TOMO 191 Montevideo, Viernes 15 de Mayo de 1953 Núm. 13934

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se deroga una disposición que daba normas para sumar las superficies de predios linderos de un mismo propietario, para el cobro de adicionales de contribución inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1953. — (Carp. 259|52|A|1).

Visto el decreto reglamentario de 14 de julio de 1947, que manda sumar las superficies de las fracciones de campo linderas, pertenecientes a un mismo propietario, a los efectos de la liquidación de los adicionales que se perciben con la contribución inmobiliaria.

Resultando: Que la finalidad que inspiró el citado decreto parecería que fué asegurar la total percepción de los impuestos establecidos por las leyes de 20 de agosto de 1931, 17 de agosto de 1944 y 20 de diciembre de 1945, que gravan a las propiedades según un aforo mínimo, en el primer caso, y de acuerdo a una escala progresiva en las situaciones planteadas en las dos últimas leyes.

Resultando: Que dicha finalidad se lograría evitando que un propietario de predios linderos obtuviera el fraccionamiento de éstos, empadronando independientemente cada parcela resultante y disminuyendo, de esta manera, los aforos que son el hecho imponible básico, en función de los que se aplican los gravámenes citados más arriba.

Considerando: Que el decreto de 14 de julio de 1947, al pretender imponer un freno a la evasión fiscal, ha creado prácticamente nuevos impuestos. En efecto: la ley de 20 de agosto de 1931, en su artículo 8º, aumenta en uno por mil el impuesto inmobiliario a la propiedad rural con aforo mayor de cincuenta mil pesos; la ley de 20 de diciembre de 1945 (artículo 3º) grava con un impuesto progresivo, que pagarán sobre el aforo, todos los inmuebles nacionales exceptuadas las propiedades rurales aforadas hasta diez mil pesos.

Y, aplicando el decreto de 1947, se llega a lo siguiente: que una misma persona, propietaria de dos predios linderos, aforado el uno en $ 1.000.00 y el otro en $ 49.000.00, deben pagar el impuesto creado por la ley de agosto de 1931. Y proyectando el ejemplo a la ley de diciembre de 1945 se encontraría que un propietario de dos fracciones linderas, aforadas en nueve mil pesos cada una, tendría que abonar el impuesto que la referida ley crea.

Estas consecuencias contrarían las normas jurídicas que el decreto pretende reglamentar.

De acuerdo con el Departamento de Contribución y la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos, el Asesor Letrado de este Ministerio y los Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 14 de julio de 1947, sobre predios linderos.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se declara que las bebidas alcohólicas que se donen, obsequien, etc., deben abonar un mismo impuesto que las que se destinan al comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de marzo de 1953. (*) — (Carpeta número 45|52|A|1).

Vistos estos antecedentes, relacionados con el recurso interpuesto por "La Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay", estimando que no corresponde el pago del impuesto a las bebidas alcohólicas (ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículos 22 y 23), cuando se trate de obsequios, muestras, propaganda, etc., por tratarse de un gravamen a las ventas.

Resultando: 1º) Que es evidente que los impuestos establecidos por los artículos 22 y 23 de la ley Nº 11.490 gravan el consumo y no la venta.

Considerando: 1º) Que el legislador emplea el término "impuestos internos adicionales", que lleva implícita la condición de los impuestos que vienen a ampliar, que a su vez eran, y de ello no cabe duda, impuestos internos al consumo.

La obligación tributaria surge, pues, de la ley. Pero surge, también del hecho generador del impuesto: el acto del consumo, no importando que sea por venta o por donación.

2º- Que por conveniencia financiera el responsable es el vendedor. En el caso de donación igual queda éste obligado frente al fisco. De otra manera habría que admitir una excepción al principio de universalidad impositiva, la que sólo podría ser decretada por el Estado, pero nunca por el responsable.

De acuerdo a la información producida por la Dirección General de Impuestos Internos, por la Inspección General de Hacienda, Fiscal de Gobierno de segundo turno y Asesoría Técnica del Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase que las donaciones, obsequios, así como cualquier otra clase de consumo a título gratuito de bebidas

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de mayo.

Con el número 13922 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1953

alcohólicas, se encuentran gravadas por la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950 (artículos 22 y 23), en igual forma que el consumo de bebidas alcohólicas a título oneroso.

A sus efectos, devuélvase a la Dirección General de Impuestos Internos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 8 de mayo de 1953.

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a firmar con el Representante Diplomático de los Países Bajos un protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación del 29 de enero de 1934.

—Dispónese que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá anticipar la liquidación de duodécimos correspondientes a los rubros de gastos de su presupuesto item 9.01 rubros 2.02, 2.10 y 8.01, y formar con su producto un fondo que denominará "Erogaciones Inaplazables".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de solicitarle se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto de las autoridades judiciales de la Argentina, librado en los autos: "Fisco Nacional contra Kobat Pedro, s/ indemnización".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de solicitarle se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto de las autoridades judiciales de Chile, librado en los autos: "Infracción de la Ley Orgánica del Consejo de Comercio Exterior".

—Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel el Convenio de Intercambio Cultural recientemente negociado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 30 de abril y 5 de mayo de 1953.

269—Mensaje y proyecto de ley, por el cual el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche podrá enajenar los bienes inmuebles de su patrimonio o constituir sobre ellos derechos reales, con el voto conforme de cinco de sus miembros.

270/271—Esso Standard Oil C°. Se concede a dicha firma, una última prórroga hasta el 30 de setiembre próximo, para la admisión temporaria de la película "Lousina Story".

272—Ariel Pandolfi Irazú. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de dos brazos mecánicos marca "Miracle", destinados al mismo.

273—Juan Stevanovich. Se declara incluído en los beneficios de admisión temporaria por el término de 180 días, acordado por resolución de fecha 10 de marzo de 1953 para los materiales, útiles y animales propiedad del "Circo Norteamericano", al equipo generador de luz con motor "Alfa Romeo" N.o 24 Tipo 64A1 y tres caballos para exhibiciones ecuestres.

274—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de una caja conteniendo un micrófono según Minot, modelo 1212a

275—Idem, idem, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 22 cajones conteniendo máquinas para servicio de alimentación, destinadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

276—Instituto de Higiene. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 197 cajones conteniendo diversos frascos de vidrio neutro y mil placas de petri de vidrio neutro 100 x 1?, destinados al Laboratorio del Instituto de Higiene.

277—Match S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

278—El Portillo S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones financieras con bienes o derechos. Capital: $ 1:000.000.00.

279—Corporación Comercial S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

280—Lavinia S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

281—Cedosa S. A. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

282—L. Bugna e Hijos S. A. Aprobación de sus estatutos. Objeto: compra del activo y pasivo de la sociedad colectiva "L. Bugna e Hijos", explotación de negocios de tienda, sastrería, etc. Capital: $ 590.000.00.

283—Rancho Nuevo S. A. Aprobación de sus estatutos. Objeto: realizar operaciones con bienes o derechos, explotaciones agropecuarias. Capital: $ 1:000.000.

284—Alpina S. A. Aprobación de sus estatutos. Objeto: continuar los negocios de la firma comercial "Meteor Ltda." producción y elaboración de comestibles, etc. Capital: $ 300.000.00.

285—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que intima a "Química Bayer", la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto de Previsión Social, creado por la ley N.o 9.821 de 28 de abril de 1939 y aumentado por la ley N.o 9.892 de 1.o de diciembre del mismo año y le aplica una multa de pesos 20.00.

286—Se designa, para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 1.129 (parte), ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, destinado a asiento de la Subestación de Transformación N.o 4, declarándose además urgente la expropiación del mismo.

287—Idem, idem, el empadronado en mayor área con el N.o 1.824, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, destinado a asiento de la Subestación N.o 3, declarándose urgente la expropiación del mismo.

288—Idem, idem, el empadronado en mayor área con el N.o 27.701, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, el que será destinado a asiento de la Subestación de Transformación N.o 2, declarándose además urgente la expropiación del mismo.

289—Decreto por el que se fijan los aforos para la exportación de productos del país, a regir desde el 1.o de mayo al 31 de julio de 1953.

290—Importex S. A. Se prorrogan las sanciones aplicadas por el Contralor de Importaciones e Importaciones contra dicha firma.

291—Alegre Sasson S. A. Idem, idem, idem, idem. Se dispone el pase en Comisión a la Secretaría de este Ministerio de diversos funcionarios, en disponibilidad, del SOYP.

Asuntos en consulta

1—Banco Hipotecario del Uruguay. Sugiere la conveniencia de formular un estatuto del funcionario, común a todos los Bancos del Estado.

2—Mensaje y proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de pesos 1:000.000.00 anuales para cubrir los gastos de fomento de forestación nacional (bosques y parques simbólicos del año 2000).

3—Proyecto de ley ampliando en pesos 2:500.000.00 la Deuda Unificada 1932 para pago de adeudos por parte de los Municipios del Litoral e Interior de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

4—Informes solicitados por moción del Consejero Nacional don Antonio Rubio sobre presuntas demoras por la Contaduría General de la Nación en expedientes de licitación pública.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 25, 27 y 30 de abril de 1953.

1—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a girar a la Organización Mundial de la Salud la cantidad de veintinueve mil siete dólares, importe de las contribuciones que adeuda nuestro país a dicha Organización por concepto de aportes hasta el año 1952.

2—Se modifica el decreto N.o 19.779 por el que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública a girar a la Organización Mundial de la Salud el importe correspondiente a la cuota de afiliación por los años 1948 y 1949 por la suma de pesos 30.940.40, destinando el equivalente al ejercicio 1950 de la misma Organización por un total de U$S 12.916.00.

3—Se designa para ocupar un cargo de Escribiente en la División Higiene a la actual Aprendiz de Enfermera de la misma División señorita Elina Goux y para subrogar a ésta a la señorita María Teresa Muñoz Anza Zubillaga.

4—Se designa para ocupar un cargo de Enfermera 2.a en el Hospital Pereira Rosell a la actual Sirviente del mismo establecimiento señora Asunción Moreira de Isnibejeres y para subrogar a ésta a la señorita Olga Esther Kaestner.

5—Se designa al doctor Miguel A. Bianzaco para ocupar un cargo de Dentista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dispensarios), de acuerdo al resultado del concurso de Méritos y Oposición realizado al efecto.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1952.

Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916

Canelones

4.a Sección —

José Rial, 66 viudo, jubilado, español con Doralina Maciel, 41 años, soltera, oriental.
Julio Omar Odera, 26 años, soltero, viticultor, oriental con Julia Esther Alonso, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Díaz, 37 años, soltero, oriental con Elisa Paula Feble, 31 años, soltera, oriental.
Nelson Juan José Arcano, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Leloir Catalina Reynaldo, 21 años, soltera, oriental.
Celestino García Pereira, 32 años, divorciado, empleado, oriental con Blanca Gómez, 33 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Umpierrez, 29 años, soltero, comercio, oriental con Nilda Elida Chicuta Tasa, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Fuentes, 29 años, soltero, agricultor, oriental con María Desdémona Gregoria Sánchez, 25 años, soltera, oriental.
Ludovico Hylas Michelini, 40 años, divorciado, empleado, oriental con María Elida Chaves, 36 años, soltera, oriental.
Omar Marcial Figueredo, 23 años, soltero, industrial, oriental con Ester Delia García, 23 años, soltera, oriental.
Lázaro Agustín Ayala, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Perla Lilia Morena, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Laguna, 23 años, soltero, electricista, oriental con Carmen Raquel Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Abel Coitiño, 33 años, viudo, jornalero, oriental con Zulma Machiarena, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Pedro Lacassie, 18 años, soltero, empleado, oriental con Nelly Acuña, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Armando Marrubio, 30 años, soltero, empleado, oriental con Francisca Aurelia Insausti, 30 años, soltera, oriental.
Juan Angel García, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Mercedes Car, 31 años, soltera, oriental.
Julio César González 29 años soltero, estudiante, oriental con Lola Renée Piffaretti, 23 años, soltera, oriental.
Salvador Rosendo Martínez, 25 años, soltero, comercio, oriental con Mirtha Varela, 20 años, soltera, oriental.
Cirilo Segundo Duque, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Nelda Aída Estevan, 25 años, soltera, oriental.
Raúl Hugo Meneguzzi, 25 años soltero, empleado, oriental con Griselda María Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Guido Quaglia, 27 años, soltero, jornalero, italiano, con Carolina Catella, 23 años, soltera, oriental.
Julio Machiavello, 68 años, soltero, jubilado, oriental con Rosa María Marcelino, 48 años, viuda, oriental.
Andrés Ruben Salgueiro, 22 años, soltero, mecánico, oriental con Betty Bernarda Blanco, 17 años, soltera, oriental.
César Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Gladys Durán, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José D'Ambrosio, 82 años, soltero, jubilado, italiano, con Anna Granato, 77 años, soltera, italiana.
Juan María Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental con Hilda Ofelia Alvarez, 27 años, soltera, oriental.
Heriberto Alfredo Batista, 21 años, soltero, empleado, oriental con Teresa Nelly Palma, 21 años, soltera, modista, oriental.
Patricio Cilleruelo, 35 años, soltero, comercio, oriental con Gina Vasconi, 30 años, soltera, italiana.
Rubens Fallabrino, 21 años, soltero, empleado oriental con Julián Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Aldo Biemmi, 28 años, soltero, herrero, italiano, con Delia Biggini, 20 años, soltera oriental.
Anastasio Martínez 39 años, divorciado, jornalero, oriental con Margot Nydia Brangado, 24 años, soltera, oriental.
Santiago Jacinto Ravera, 63 años, divorciado, farmacéutico, oriental con María Giraldez, 50 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pascual Gavegno, 32 años, soltero, bodeguero, oriental con Rosa Florencia Perdomo, 29 años, soltera, oriental.
Olivio Delfino Villarino, 30 años, soltero, agricultor, oriental con María Ester Blengio, 32 años, soltera, oriental.
Juan Santana Herosa, 45 años, viudo, empleado, oriental con María Julia Tudisco, 45 años, soltera, oriental.
Ernesto Miguel Suárez, 27 años, soltero, empleado, oriental con Nélida Esther Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Vicente Araceli Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Mirta Angélica Piana, 22 años, soltera, oriental.
Ciro Santiago Estefan, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Juana Ubal, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Elías Bugosen, 23 años, soltero, constructor, oriental y María Noemí Vico Bolívar José Molinari, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Pérez, 26 años, soltera, médica, oriental.
Juan David Gutiérrez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Alejandra Díaz, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Mario Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Celia Rodríguez, 18 años, soltero, oriental.
Pablo González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Almira Liria Fulino, 19 años, soltero, oriental.
Juan Nicolás Goia, 33 años, soltero, oriental y María Elena Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Cándido Encinas, 45 años, soltero, impresor, español y Consuelo Jimenez, 38 años, soltera, española.
Alfredo Julián Arriola, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Dina Romero, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Domingo González, 69 años, viudo, empleado, oriental y Carmen Torres, 55 años, soltera, oriental.
Agüedo Cumersindo Lacruz 55 años, soltero, empleado, oriental y Dora Lila Vigo, 32 años, divorciada, oriental.
Angel Pedro Vezzoso, 25 años, soltero, agricultor, italiano y Luisa Angélica Borelli, 22 años, soltera, oriental.
Ernesto Aguirre, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Elida Saya, 17 años, soltera, oriental.
Julio César Guazzo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Espósito, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Nelson Sara Campos, 26 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Rosa Bouvier, 19 años, soltera, oriental.
Gervasio Elvio Etchart, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Joselina Franchi, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Espino, 20 años, soltero, empleado, oriental y Irma Teresa Martínez 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Tellería, 31 años, soltero, condurtor, oriental y Idalia Josefina Manrique, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Elio Bernabé Martelo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Virginia Curbelo, 32 años, soltera, oriental.
María Cleofe Cartalla, 26 años, soltero, agricultor, iriental y María Luisa Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Julio Pedro Delgado, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Eufemia Duque, 33 años, soltera, oriental.
Walter Bentancor, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Teresa Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
Omar Crescencio Collazo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Borges, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Palomino, 34 años, viudo, agricultor, oriental y Julia Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.
Omar González, 32 años, soltero, oriental y Josefa Viera, 24 años, soltera, oriental.
Isabelino Perdomo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Romana Sodano, 26 años, soltera, oriental.
Ruben Volney Roland, 30 años, soltero, empleado, oriental y Marilúz Peregalli, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Tiburcio Juan Ramón Cabrera, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Petrona Delgado, 35 años, soltera, oriental.
José Antonio Mallarini, 30 años, soltero, industrial, oriental y Juana María Curbelo, 30 años, soltera, oriental.
Néstor Cheirasco, 32 años, soltero, peluquero, oriental y Rosa Petrona Fittipaldi, 31 años, soltera, oriental.
Juan Lorenzo Ganzo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Laura Ferreira, 31 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Feria, 26 años, soltero, oriental y María Jorgelina Alcántara, 27 años soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Bartolomé Dellotti, 36 años, soltero, fruticultor, oriental y Elida Marcelina Villalba, 34 años, soltera, oriental.
Bernabé Perdomo, 58 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Lila Hernández, 30 años, soltera, oriental.
Amalio González, 24 años, soltero, labrador, oriental y Ilda Renée Bentancor, 18 años, soltera, oriental.
Luis Virginia Villalba, 38 años, soltero, viticultor, oriental y María Josefa Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José Alberto Peyrot, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Elena Fajardo, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Ayul, 66 años, viudo, jubilado, árabe y Sofía Mariana Rodríguez, 28 años, viuda, oriental.
Angel Américo Ferrari, 39 años, soltero, albañil, oriental y Florencia Valentina Pérez, 31 años, soltera, oriental.
Celestino Borla, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ecilda Noemí Patrón, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Francisco Sánchez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Hilda González, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Toledo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Nubia Pires, 19 años, soltera, oriental.
Gerónimo Marrero, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Guelmo, 31 años, soltera, oriental.
Raúl Candelario Prieto, 32 años, soltero, panadero, oriental y Plácida Detilia Giacusa, 23 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Angel María Pérez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Aurelia Ganzo, 49 años, soltera, oriental.
Raúl Rodríguez, 32 años, divorciado, agricultor, oriental y María del Carmen Pérez, 27 años, soltera, oriental.
Marcelino Orosmán Silva, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Aragnonet, 19 años, soltera, oriental.
Cesáreo Vicente Caraballo, 22 años, agricultor, oriental y Nilvia Dominga Alfaro, 22 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Eduardo Alcides Núñez, 24 años, soltero, confitero, oriental y Ladi Irene Camacho Peña, 26 años, soltera, oriental.
Cándido Lugo Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Piñeyro, 33 años, soltera, oriental.
José Mateu, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Piriz, 17 años, soltera, oriental.
Ernesto Deus, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Mercedes Felicia Alvarez, 28 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Oscar Muñoz, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Nelda Macedo, 28 años, soltera, oriental.
José Orlando Núñez, 22 años, soltero, plomero, oriental y María Teresa Soárez, 22 años, soltera, oriental.
Voltaire Núñez, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Blanca Ferraro, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Rodríguez Rosa, 28 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Nelly Bertamini, 19 años, soltera, oriental.
Angelito Camaño, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Cáceres, 18 años, soltera, oriental.
José Antonio Albez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Maillot, 18 años, soltera, oriental.
Orlando Marins, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Villafán, 23 años, soltera, oriental.
Juan María Pintos, 32 años, soltero, militar, oriental e Ida Curbelo, 32 años, soltera, oriental.
Juan Jesús Teske, 26 años, soltero, hotelero, oriental y Elva Luz Fratti, 27 años, soltera, oriental.
Alejandro Barreto, 23 años, soltero, policía, oriental y Santa Cleria López, 20 años, soltera, oriental.
Tilio Alberto Perdomo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Nélida Huidobro, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Manuel Fernánedz, 39 años, soltero, comercio, oriental y Adilia Sosa, 33 años, soltera, oriental.
Hildemar Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nibia Anaden, 14 años, soltera, oriental.
Gervasio Artigas Mederos, 24 años, soltero, frentista, oriental y Marirru Carballo, 21 años, soltera, oriental.
Arides da Silva, 36 años, soltero, agricultor oriental y Edelma Ide Barreto, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Sátiro Santos Coronel, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Joaquina Porto, 22 años, soltera, oriental.
Daniel Barboza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aida Machado, 25 años, soltera, oriental.
Saúl Techera de Melo, 25 años, soltero, criador, oriental y Selva Sir Calvetti, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Teófilo Araújo, 42 años, soltero, jornalero, brasileño y Alipia Correa, 30 años, soltera, brasileña.
Gabriel Melfarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Naides Cuello, 17 años, soltera, oriental.
Ariel Pereira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Herolina Lila Machado, 24 años, soltera, oriental.
Santos Ledesma, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Cantalicia Correa, 15 años, soltera, oriental.
Adeodato Rodríguez, 57 años, viudo, jornalero, brasileño y Leonilda Godóz, 57 años, soltera, brasileña.
Omar Ignacio Viana, 32 años, soltero, empleado, oriental y Lía Elda Machado, 30 años, soltera, educacionista, oriental.
Bienvenido García, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Correa, 42 años, soltera, oriental.
Juan Susante Correa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Cuello, 36 años, soltera, oriental.
Eduardo Ernesto Arnaud, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Mouzón, 21 años, soltera, oriental.
Agustín Marcos, 47 años, viudo, empleado, español y Generosa E. Cevila, 43 años, viuda, oriental.
Diomar Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Ballesté, 23 años, soltera, oriental.
Jacinto Anatalio Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Mirta Tabárez, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Osmar Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Morales, 21 años, soltera, oriental.
Luis Ferreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Martil, 19 años, soltera, oriental.
Santos Elía González, 28 años, soltero, agricultor, brasileño y María Paula Méndez, 18 años, soltera, brasileña.
José Gervasio Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Enriqueta Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
José Antonio Maciel, 39 años, soltero, hacendado, brasileño y Olga Silveira Camacho, 38 años, soltera, brasileña.
Wilson Ferroz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Deliacir Pesley, 34 años, soltera, oriental.
Diomar Sair Jorge, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Moreira, 21 años, soltera, oriental.
Pablo Izquierdo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Nori Prado, 30 años, soltera, oriental.
Doroteo Heguy, 49 años, viudo, jubilado, oriental y Santa Elena Ramírez, 24 años, soltera, oriental.
Belmerio Núñez de Noceda, 35 años, soltero, agricultor, brasileño y María Correa Paz, 24 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

Rubén Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Silvia Ely Ríos, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Chanes, 25 años, soltero, empleado, oriental con Eva María Antonia Dos Santos, 22 años, soltera, oriental.
Juan José García, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Ibraina Lucas, 33 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Evangelista Leivas, 22 años soltero, jornalero, oriental, con Magdalena Rodríguez Coimbra, 16 años, soltera, oriental.
Telésforo Salvador Garay, 38 años, soltero, empleado, oriental con Ema Hierro Segade, 36 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alí Acosta, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Flor del Alba Viera, 20 años, soltera, oriental.
Alvear Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Fani Aída Caraballo, 17 años, soltera, oriental

10.a Sección —

Vicente Solano Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Arminda González, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Valerio Bermúdez, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Angela Anaides Tremezano, 29 años, soltera, oriental.
Eriomar Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Baraballo, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Alberto Huguet, 22 años, soltero, comercio, oriental con Estelí Souza, 20 años, soltera, oriental.
Amaro Suárez, 50 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Estela Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Carrasco, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Rivero, 20 años, soltera, oriental.
Joaquín Luis Alvez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Esner Gularte, 18 años, soltera, oriental.
Octavio Ruben Avila, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, con Blandina Norma Farías, 17 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

79.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 9 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Primera discusión general y particular de los proyectos siguientes:

2 — Explotación de juegos de azar, en las zonas balnearias de Canelones, Maldonado y Rocha. — [illegible] 904|952. — Rep. 168.

3 — Denomínase "Alejandro Gallinal", la localidad

"Cerro Colorado", sita en la 9ª Sección de Florida. — Carp. 831|952. — Rep. 163.

4 — Elévase a la categoría de ciudad, a la villa de Nueva Helvecia. — Carp. 883|952. — Rep. 156.

5 — Reincorpórase a los cuadros activos del Ejército, al Mayor (R) don Juan José Pedro Córdoba. — Carp. 879|952. — Rep. 155.

6 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, que reglamenta el ejercicio del derecho de los integrantes del Cuerpo, de formular observaciones a las designaciones de los miembros de Consejos o Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados. — Carps. 617, 624 y 655|952. — Reps. 48, 103, 119 y 129.

1

Siendo la hora 17 y 58 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó, (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores, **Cusano y Charlone** y **el señor Presidente doctor Brum.**

Con aviso, los señores senadores: **Fernández Ríos, Ferreiro y Minelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedenets que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se refuerzan los rubros presupuestales de la Dirección de Saneamiento en la forma que en el mismo se especifican".

—Téngase presente y repártase.

"La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se autoriza la apertura de una cuota de importación de hasta cuatro mil toneladas de papas, para semillas, de la variedad "Up-to-date", con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros".

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Vigilante 3º de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor Medardo Edmundo Puig Casterán.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara que para los ascensos a otorgarse en el Ejército y la Armada, con fecha 1º de febrero de 1952, para llenar vacantes producidas por aplicación de la ley de 13 de febrero del mismo año, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Por el que se prorroga hasta el 5 de enero de 1954, el plazo dispuesto por el artículo 2.º de la ley de 5 de enero de 1948, para los funcionarios que habiéndose acogido a la citada disposición, deben cesar hasta un año después de la fecha de vigencia de esta ley".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para vender en remate público un predio ubicado en el Departamento de Río Negro, destinando el producido a la Comisión de Vecinos Pro Sala de Auxilios de Nuevo Berlín".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: por lo que se concede descanso semanal al personal de escritorio en establecimientos industriales; por la que se modifica el horario de los Bancos del Estado e instituciones similares; por el que se suspende hasta el 31 de marzo de 1953 la ejecución de los lanzamientos decretados en juicios de desalojos de arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, y por el que se modifica la de 12 de noviembre de 1951, a los efectos de reintegrar al señor Cosentino el predio donado al Ministerio de Salud Pública".

—Archívese.

"La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre ejecución de lanzamientos".

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se le autoriza a tomar la cantidad de $ 35.000 con destino a la adquisición de los derechos de autor del señor Alvaro Armando Vasseur".

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

"La Comisión Nacional de Bellas Artes remite una nota por la que pone en conocimiento la distribución de la donación establecida por el Senado para el Salón Nacional de Artes Plásticas de 1952".

—A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para destituir al señor Alejandro Raúl Fontaina del cargo de Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a retener de los sueldos de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay las cuotas sociales y de seguro colectivo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Soriano anuencia legislativa para elevar al 7 1/2 % anual el tipo de interés del remanente del préstamo contratado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y autorizado por decreto legislativo de fecha 16 de mayo de 1946".

—A la Comisión de Hacienda.

"El Directorio de la Compañía N. de Hoteles S. A. presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al considerarse el proyecto de ley sobre explotación de juegos de azar en las zonas balnearias de Canelones, Maldonado y Rocha".

—A sus antecedentes

3

El señor senador Eduardo Víctor Haedo presenta, con exposición de motivos, en nombre de su sector, un proyecto de ley sobre implicancias y declaración de bienes de los funcionarios superiores de la Administración Pública.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El texto del proyecto y exposición de motivos, es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los miembros del Consejo Nacional de Gobierno no podrán desempeñar durante su mandato ninguna tarea remunerada u honoraria fuera de las propias del cargo.

Art. 2º Alcanzará a los Ministros y Subsecretarios de

Estado las mismas incompatibilidades que a los senadores y los representantes.

Art. 3.° Los miembros del Tribunal de Cuentas y los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, no podrán intervenir como directores, administradores, síndicos, profesionales a sueldo u honorario, en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, Entes Autónomos o cualquier otro órgano público.

Tampoco podrán tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la administración central, municipios y entes autónomos.

Artículo 4.° Las personas designadas para desempeñar los cargos públicos determinados en las disposiciones anteriores, antes de asumir su función deberán presentar al Presidente de la Asamblea General, bajo sobre lacrado una relación jurada estimativa y enunciativa de los bienes y rentas que poseen en ese momento.

Dichos sobres serán rubricados por los componentes de la Mesa de la Asamblea General y luego depositados en una caja de seguridad, la que será, a su vez, lacrada.

Art. 5.° Los referidos sobres sólo podrán ser abiertos a pedido del propio interesado o de un tercio del total de componentes de una de las Cámaras.

La apertura se efectuará por el Presidente de la Asamblea General, en presencia del interesado o, en su defecto, del Escribano de Gobierno.

Podrán asistir a dicho acto un representante de cada uno de los sectores parlamentarios que integran la Asamblea General. De esta actuación se labrará acta, una copia de la cual será entregada a aquellos asistentes que la soliciten.

Art. 6.° La inobservancia comprobada de lo establecido en el artículo 4.° importará automáticamente la inhabilitación para desempeñar el cargo.

Art. 7.° Las disposiciones de la presente ley, son aplicables a los que en la actualidad desempeñan dichos cargos, los que estarán obligados dentro de los primeros 15 días de su vigencia, a presentar la relación jurada estatuída por el artículo 4.° y a denunciar la totalidad de sus actividades privadas, debiendo optar en el mismo acto, entre el cargo público y las actividades privadas incompatibles.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El proyecto de ley que en nombre de mi bancada someto a la consideración de la Cámara, pretende renovar el estudio legislativo de un tema que reiteradamente ha sido planteado en los anales parlamentarios.

Con razón se ha dicho que el atributo esencial de la democracia, es la honradez. Y todos debemos esforzarnos en bregar por que los dirigentes del nuevo régimen de Gobierno estén al abrigo de toda sospecha, en lo que a implicancias se refiere. Este será el modo estricto de dar profundo contenido moral a nuestro sistema político.

Me creo eximido de abundar en consideraciones para fundar la iniciativa de nuestro Partido, porque ella es harto conocida. El tema hace años que ha sido planteado en el Poder Legislativo y si no hemos llegado a soluciones legales, no es porque en todos los partidos no hayan adoptado posiciones coincidentes en el sentido de establecer medidas como las proyectadas.

La iniciativa, pues, se limita a plantear un debate de actualidad permanente, con el propósito de alcanzar de una vez por todas, la solución que el país reclama y que es en el presente singularmente oportuna, y cada día lo será más, dado el creciente intervencionismo del Estado, que extiende la acción pública en forma avasallante a los extremos más imprevistos de la actividad nacional.

La opinión pública es persistente en exigir soluciones como las planteadas. Las que someto a estudio del Senado u otras sustitutivas que se sancionen, cumplirán en satisfacer uno de los más caros anhelos populares.

Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores inscriptos.

Tiene la palabra el señor senador Carballo.

4

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en el día de ayer visitamos, con otros distinguidos colegas, la población de Juan Lacaze que recientemente declaramos ciudad, y una Comisión de vecinos nos invitó a concurrir al Centro Auxiliar de Salud Pública, haciéndonos ver que en ese Centro Auxiliar se necesitan elementos imprescindibles para prestar el debido servicio de asistencia interna y domiciliaria.

Voy a dar lectura, con el permiso de la Mesa, a una nota que fué elevada al Ministerio de Salud Pública, que dice:

"Estando abocado a la habilitación de las ampliaciones efectuadas en este Centro Auxiliar, solicitamos al señor Ministro quiera considerar el aumento de personal que será necesario para él.

1º Existen en esta localidad 3.400 carnets de asistencia sin contar los concedidos en localidades vecinas a personas que actualmente están radicadas en ésta.

Hay actualmente 15 camas, que con las 8 a habilitarse llegarán a 23.

La asistencia de policlínica domiciliaria y de internados debe ser efectuada por el Director, único médico que depende de Salud Pública.

Por estos motivos, solicito se me conceda un médico para asistencia de policlínica y domicilio.

2º Una nurse jefe de personal que se encargaría también de la lencería, parte tan importante en organización hospitalaria que redundaría en un seguro ahorro para el Ministerio.

3º En las ampliaciones efectuadas se previó la instalación de un laboratorio para análisis clínicos el que se entregará montado. Con una población hospitalaria importante como la que tenemos, el contar con un auxiliar tan valioso como es el laboratorio es fundamental para una buena asistencia.

4º Siendo la superficie construída mayor a lo que existía en este Centro, necesitaremos personal secundario, distribuído así: un enfermero, pues actualmente sólo contamos con uno, un sirviente de sala y una sirvienta de sala.

Con esto y el personal que tenemos actualmente solucionaríamos satisfactoriamente los problemas de asistencia que se nos presentan".

Adjuntamos una relación de los servicios prestados en este centro durante el año 1951, totales en el año.

Consulta Policlínica	7.060
Consulta Domicilio	514
Operaciones cirugía menor	90
Operaciones cirugía mayor	160
Yesos	46
Tubajes	52
Transfusiones	19
Partos	50
Hospitalidades	3.327

Costo por hospitalidad global: $ 6.25.

Queremos poner en vuestro conocimiento nuestra lucha tenaz, y la amplia y generosa colaboración de nuestro pueblo, detallamos esta colaboración.

Del Centro Comercial y empleados, un jornal	$	2.870.00
Junta Municipal	"	3.956.00
Empleados Públicos un jornal colecta	"	352.00
Festival Artístico	"	204.09
Obreros Fábrica Campomar y Soulas, un jornal	"	7.941.50
Obreros Fábrica Nacional Papel, un jornal	"	2.398 90
Partido Foo-Ball de veteranos	"	143.20
Donación Fábrica Campomar y Soulas (firma)	"	35.000.00
Donación firma Fábrica Nacional de Papel	"	13.000.00
Aporte del Ministerio de Salud Pública	"	24.750.00

De los $ 90.616.45 que se llevan invertidos en las ampliaciones, el pueblo ha contribuído con la cantidad de pesos 65.866.45. Además se encuentra una sociedad de amigos del Centro Auxiliar, que pagan $ 1.00 y $ 0.50 por mes para comprar las necesidades más urgentes del Centro, se alcanzan a cobrar unos $ 105.00 mensuales.

En el año 1951 se recaudaron por concepto de hospitalidades y derecho de mesa $ 3.160.05.

Esperando que el señor Ministro, tome en cuenta nuestro pedido lo saluda muy atte. doctor Dermit, Director".

Señor Presidente: nosotros consideramos que este pedido del Director del Hospital de Juan L. Lacaze es muy justo. Creemos que hay que aumentar los empleados, designando un nuevo médico de policlínica y servicio domiciliario, nurses, etc.

Voy a pedir que estas palabras pasen a la Comisión de Presupuesto, que es la que está entendiendo en el problema relativo a Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: repetidas veces, en este Senado, he planteado la necesidad de modificar el artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919, relacionada con la percepción de pensiones a la vejez.

Ese artículo 1.o decía que los pensionistas cobrarían su pensión o su equivalente en asistencia directa o indirecta, si estuvieran en establecimientos hospitalarios. Esto quiere decir que, mientras el pensionista estuviera haciendo uso del servicio hospitalario, se consideraba que estaba compensado de aquellos $ 18.00 que tenía que percibir.

Se planteó este asunto, reptidas veces en el Senado, el que adhirió al criterio lógico de que siendo la pensión tan insignificante y sobre todo necesitando de ella más el pensionista a la vejez cuando se encuentra enfermo, se entendió que era de justicia solicitar al Poder Ejecutivo el envío de un mensaje derogando el artículo 1.o en la parte final. Además, se hizo un agregado a lo solicitado por mí: en el artículo 2.o se refería a los pensionistas a la vejez que encuentran hospitalizados y se agregó, —en parte a pedido del señor senador Fernández Crespo— asilados o tenidos bajo amparo o protección por instituciones públicas o privadas.

El Senado estuvo de acuerdo en ese sentido y se remitió la versión taquigráfica de mis palabras, y la de los señores senadores Pinto de Vidal y Fernández Crespo, para que el Ministerio de Instrucción Pública enviara el mensaje.

Los otros días, ocasionalmente, cuando la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, recordé a este Secretario de Estado que repetidas veces había solicitado del Poder Ejecutivo el envío de este mensaje, pidiendo la derogación del artículo 1.o en su parte final, de la ley de 11 de febrero de 1919.

Me prometió que así lo haría, pero como ha pasado el tiempo, solicitaría que mis palabras se enviaran al señor Ministro para ver si es posible que el Poder Ejecutivo remita ese mensaje, para así solucionar el asunto en la forma en que el Senado, de antemano y por unanimidad, había decidido resolver.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: es pública y notoria la controversia suscitada entre algunos diarios de la capital sobre las medidas de investigación que ordenó el Ministerio del Interior sobre la actuación del Comisario de la 11.a Sección de Canelones, señor Gilberto Brunereau.

El hecho de que haya guardado silencio en este Cuerpo, se ha debido a que espero que se sustancie el sumario correspondiente que se está realizando. Adelanto que no comparto ni los considerando de la nota del Ministerio del Interior que dió base al sumario ni la publicación hecha en la prensa, queriendo explicar los motivos del mismo, como así tampoco algunos aspectos de estas actuaciones.

Por haber intervenido en la Comisión que el pueblo delegó con motivos similares y haber entrevistado a los Ministros del Interior, anteriores y al propio señor Ministro actual, doctor Fusco, tengo conocimiento de todos los hechos producidos.

Repito, como ya lo expresé al señor Ministro del Interior, que me reservo el derecho de plantear en sus oportunidad este asunto, para mí serio, ante este Cuerpo, apenas termine el sumario que se está realizando.

Quiero con estas palabras traducir el estado de ánimo vehemente y poco satisfactorio, existente en el Departamento de Canelones, ante los procedimientos que se están llevando a cabo. Entiendo que es un asunto de jerarquía que puede dar lugar, probablemente, según el giro que tomen los acontecimientos, a un debate de resonancia pública, quizás con derivaciones políticas. Es por ello que me reservo el derecho de plantearlo oportunamente, después de sustanciado el proceso que se sigue en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: esta mañana el Directorio del Partido Nacional acordó, por unanimidad, que el que habla presentara en nombre de nuestro sector un proyecto de ley relacionado con las implicancias y con la declaración de bienes de los jerarcas de la Administración.

Comprendemos que éste es tema muy sensible, pero verdad es que desde hace años se encuentra planteado en el seno del Parlamento en el debate público, en el periodismo y en la tribuna política, sin haberse conseguido una legislación que ponga los intereses del Estado en resguardo, con respecto a incorrecciones, implicancias y desviaciones de conducta que resultan desfavorables para el buen concepto de la Administración y de la sociedad.

Hace tiempo en la Cámara de Representantes, a raíz de un proyecto similar a éste, del señor diputado doctor Salvador Ferrer Serra y en el propio Senado, con motivo de una declaración del sector nacionalista, se planteó concretamente este asunto. Por razones que no se han dado no ha podido votarse una ley estable que asegure, en forma permanente, el cumplimiento de estrictos deberes morales por parte de los altos funcionarios. En la actualidad se ha generalizado la necesidad y el reclamo de una legislación al respecto.

No es misterio para nadie que la prensa periódica ha venido denunciando como ilegítima la designación —voy a decirlo con nombre y apellido —del señor Carlos Sapelli, miembro del Directorio del Banco de la República como Síndico de FUNSA, uno de los más poderosos establecimientos industriales del país.

La retención por una misma persona de esos dos cargos ha sido objeto de severas censuras por parte de la prensa sin que el Poder Ejecutivo haya tomado las medidas pertinentes.

La opinión pública exige que a la brevedad posible, se dé a este delicado tema, una solución concorde con lo que aspira el sentimiento nacional, es decir, el mantenimiento cada vez más severo de un régimen de moralidad administrativa, de términos claros y precisos que evite filtraciones o desviaciones censurables.

(Apoyados)

Nuestro sector desea, que conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos, en una sesión anterior o posterior, se trate el proyecto que sometemos a consideración del Senado. Manifestamos, desde ya, que estamos dispuestos a aceptar las modificaciones que se consideren procedentes, a fin de estructurar un sistema estable que, como he dicho, garantice la más absoluta moralidad administrativa.

(Apoyados).

El país, en nuestro entender, reclama urgentemente una medida de esta naturaleza.

El Presupuesto General de Gastos va a insumir en la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos, una cantidad próxima a los ochocientos millones de pesos. Simultáneamente se hacen públicas gestiones por parte del gobierno para la contratación de empréstitos multimillonarios. El propio Ministro de Hacienda expone un plan financiero sobre la base de contratación de empréstitos en el extranjero. Al mismo tiempo empresas industriales de poderosa importancia gestionan diariamente favores y privilegios de Ministerios y del propio Consejo Nacional de Gobierno. La designación de altos funcionarios del Estado para integrar puestos importantes de esas empresas, consagra un sistema reprobable de acción, que no debe consentirse.

Sin el propósito de arrojar sombras sobre nadie, pero con el deseo limpio y claro que tiene el Partido Nacional de defender en toda forma la moralidad administrativa, que ha sido motivo incesante de sus sacrificios y desvelos a través de la historia nacional, manifiesto, en su nombre el decidido propósito de contribuir a que no termine el actual período legislativo, sin que se dicte una norma relacionada con la situación a que he referido.

(Apoyados. — Muy bien).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Me he informado que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha producido informe con respecto a un proyecto de ley que autoriza a todos los funcionarios cuya destitución se haya producido por acto declarado violatorio de las reglas de derecho, conforme al régimen de la ley correspondiente, a reclamar, a los efectos de la pasividad, el reconocimiento del tiempo transcurrido.

Este proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Representantes y hubo necesidad de hacer reiteración de mensaje por parte del Poder Ejecutivo, al cambiar los titulares del mismo y en estos momentos está informando por la Comisión del Senado.

Hay una cantidad de personas funcionarios que han sido destituidos en estas condiciones que están esperando ansiosamente la sanción de este proyecto de ley.

Como la Comisión lo ha informado favorablemente en forma unánime y no se modifica el texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, si hubiera ambiente, formularía moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

El señor senador Chiarino, que ha sido designado miembro informante está en condiciones de suministrar las aclaraciones que deseen los señores senadores.

SEÑOR HAEDO. — Se podría colocar en la orden del día a continuación de los asuntos que la integran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones formuladas una para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas y, la otra, para que se incluya en la orden del día, a continuación de los asuntos que en la misma figuran.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, en cierto modo me considero implicada en este asunto y votaría para que se considere sobre tablas, pero entiendo que estando en la condición de destituída por la dictadura, podría haber en este proyecto alguna cláusula que me favorezca y, desde ya, me voy a abstener de intervenir en el asunto.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Posiblemente las palabras con que fundamenta su posición la señora senadora correspondan también a algunos otros compañeros de este Senado, que tuvimos como el que habla, la oportunidad y el privilegio cívico de haber sido destituídos por una dictadura.

Como esta ley se relaciona con la suerte que entonces nos correspondió, y aunque se trata de un beneficio tardío y pequeño en lo que a mí refiere, también voy a adoptar la misma posición.

Posiblemente el concepto que nos inhibió en la oportunidad de votarse aquélla ley para presentarnos a reclamar nuestro derecho desde el punto de vista moral, no nos habrá hecho variar de opinión y el fundamento de nuestra situación permanece incólume.

Por esto, no hago mayores argumentos en favor de que se trate en estos momentos dicho proyecto de ley.

Tengo entendido que el señor senador Chiarino ha sido designado miembro informante de este proyecto de ley y tiene su opinión formada, así como otros señores senadores, por lo que puede ser considerado por el Senado, sin que nosotros tengamos intervención.

Ahora, señor Presidente, como el asunto que está en primer término de la orden del día, relativo a los juegos de azar, lo considero de urgente resolución, aceptaría que se tratara inmediatamente después de considerado éste.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, señor Presidente, los asuntos que componen la orden del día, son aquellos sobre los cuales ya hay opinión formada en el Senado. El único que podría dar lugar a alguna discusión puede ser el que se refiere a los juegos de azar.

En materia de juegos de azar, señor Presidente, estamos abocados a términos perentorios. El 15 del corriente se tienen que abrir los casinos. Cualquiera sea la opinión que se tenga sobre este proyecto, es evidente que de no aprobarse se lesionan los intereses de toda una población importante como es la de Piriápolis y Punta del Este. Si no se aprueba este proyecto de ley no se podrá abrir el Casino de Piriápolis, ni los de Punta del Este y Atlántida.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que se debe respetar la orden del día, por estar integrada por asuntos de muy fácil resolución.

(Apoyados).

9

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Voy a solicitar del Senado, señor Presidente, que se incluyan en el orden del día y se traten como graves y urgentes a continuación de los proyectos que han sido enunciados, dos asuntos, uno extremadamente complejo y, el otro, extremadamente sencillo. La verdad es que el extremadamente complejo se torna de una sencillez meridiana, desde que se trata del tema de la adhesión del Uruguay al Acuerdo General de Aranceles, de voluminosa documentación, con muchos antecedentes, y que figura desde hace tiempo en el orden del día.

Hubo de realizarse una interpelación a los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, que se dejó sin efecto, dado que se envió el mensaje. Tal vez ello ha resultado un inconveniente porque hubiera dado lugar a una amplia deliberación respeto al tema.

Lo cierto es que se trata de algo así como de la aprobación de un Código, de esos que estamos acostumbrados a votar a libro cerrado. El Senado sabe — y me consta porque así se ha hecho público y hasta las Comisiones del Senado han llegado delegaciones interesadas en el tema de aranceles, — que aprobando este proyecto de ley no se malogrará ninguna industria nacional ni se ocasionará ningún transtorno económico al país.

Las partes contratantes de este Acuerdo de Aranceles han otorgado a nuestro país un nuevo plazo para su adhesión, el cual vence inmediatamente después del receso parlamentario, lo que haría muy difícil su aprobación por las Cámaras.

Es conveniente tener en cuenta, al mismo tiempo, que, hasta este momento, han adherido al Acuerdo el 98 o|o de los países que comprenden el comercio del mundo, todos los cuales, excepto la República Argentina, que no ha suscrito este Tratado, mantienen vinculaciones comerciales con nuestro país.

Además, señor Presidente, nuestro acuerdo con los Estados Unidos tiene muchos años de vigencia, y, si hemos de modificarlos — como deseamos — en la forma más favorable para nuestros intereses, debemos suscribir este Convenio de Aranceles.

Voy a solicitar al Senado, pues, en virtud de que el tema fué tratado en la Comisión de Asuntos Internacionales, de que hay copiosísima información, de que fué aceptado por unanimidad por el Consejo de Estado, con el acuerdo de Ministros, que votó este proyecto de ley a tapas cerradas. Desde luego, como miembro informante, estoy a disposición de los señores senadores; no obstante creo que lo oportuno sería evitar los discursos, pues hay que convenir que debemos ingresar al engranaje comercial del mundo entero, y no permanecer en la órbita que integran los países del block soviético, los cuales, salvo Checoeslovaquia, no han adherido a este acuerdo.

Hago moción, pues, para que este asunto se incluya en el orden del día y se considere en el día de hoy.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a votar, señor Presidente, con mucho gusto la inclusión en el orden del día del asunto a que se ha referido el señor senador Chouhy Terra. Pero hay otros asuntos, que creo que también deben figurar en el orden del día por su importancia y por la urgencia que hay en sancionarlos, porque van a hacer justicia a distintos grupos sociales, a los cuales se debe contemplar.

Figuraba en las órdenes del día de sesiones anteriores, a pedido del senador que habla, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se aumenta sus pasividades a los jubilados escolares que optaron por ella con posterioridad a la ley de 5 de enero de 1948. Como este asunto no figura en el orden del día de hoy, voy a solicitar que se le dé el mismo tratamiento que a los proyectos de ley propuestos por los señores senadores Bonino y Chouhy Terra.

11

Además, señor Presidente, en virtud de la tarea absorbente que realiza la Comisión de Presupuesto — que nos ha dejado sin tiempo para trabajar en las demás Comisiones — nos encontramos con que hay asuntos que no han podido ser informados, y que es necesario que el Senado considere, sobre todo cuando no ofrecen grandes dificultades para su comprensión.

En este caso, señor Presidente, se hallan dos pensiones, una de las cuales ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y otra con Mensaje del Poder Ejecutivo actual. Esta última es la pensión a la señora viuda del ex senador doctor Carlos María Domínguez, la cual fué reclamada o sugerida desde el Senado al Poder Ejecutivo. Ha venido el Mensaje de este Poder habilitando al Parlamento, constitucionalmente, para otorgarla. La otra, que viene con sanción de la Cámara de Representantes, es para una descendiente del General Lavalleja, doña María C. Guerrero de Lavalleja.

Pediría que estos tres asuntos a que he hecho referencia tuvieran el mismo tratamiento que aquellos a que se han referido los señores senadores Bonino y Chouhy Terra.

(Apoyados).

12

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay otro asunto sin ninguna importancia, señor Presidente, que, como se arrastra en las carpetas del Senado desde hace años, voy a pedir que se incluya en el orden del día de hoy

Se trata de una suma de ocho mil pesos, aproximadamente, que se debe al escultor Belloni por su obra "La Diligencia". En estos días dicho escultor acaba de hacer una muestra de su arte, en la cual ha recapitulado las facetas esenciales de la obra de toda su vida. Me parece que sería

justo evitarle a Belloni el tener que estar gestionando en los pasillos del Senado, por más tiempo, el pago de una suma de dinero relativamente módica, cuya mayor parte se destinará al pago de los jornales de los obreros fundidores que trabajaron en la obra referida. Se trata simplemente, de gastos...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Precisamente, señor senador, por tratarse de gastos, en la forma en que viene el proyecto de ley, no podemos votarlo separadamente. Le hago notar que esta partida va incluída, por una sola vez en el presupuesto de Instrucción Pública para ser abonada al escultor Belloni.

Ruego al señor senador para no crear el problema, con su consiguiente discusión, de si es o no procedente este proyecto de ley, que tenga en cuenta lo que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Insiste el señor senador Manini Ríos?

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No sé, señor senador, si la suma que se adeuda se relaciona con el monumento a "La Diligencia". Lo que sé es que el señor Belloni me habló con respecto al monumento a Rodó y, como se trata, también, en este caso, de una suma de ocho mil pesos, es posible que haya un error.

En caso de que se resuelva incluir este asunto en el orden del día, entiendo que debemos referirnos a él, relacionándolo con el monumento a Rodó.

SEÑOR MANINI RIOS. — Puede ser que sea un solo asunto, señora senadora. Lo que ocurrió es que, como la última obra de Belloni es "La Diligencia", suponía que era de ésta que quedaban saldos a pagar, y no de la de Rodó, que es obra muy anterior.

Pero retiro mi moción, señor Presidente.

13

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En mi intervención anterior, señor Presidente, expresé que iba a solicitar que se incluyeran en el orden del día dos asuntos, uno de los cuales es muy sencillo. Como omití mencionarlo en esa ocasión, voy a decir, ahora, que se trata del proyecto de ley por el que se autoriza a la Cooperativa Bancaria a solicitar un préstamo de la Caja Bancaria —lo que ya se ha hecho anteriormente— que fué votado por la Cámara de Representantes, sin ninguna discusión.

(Apoyados).

14

SEÑOR HAEDO. — Mocionaría, también, para que se incluyera en el orden del día un asunto muy sencillo relacionado con la Intendencia de Soriano. Se trata de una autorización para el cambio de intereses de una operación destinada a facilitar obras públicas en ese Departamento.

(Apoyado)

15

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que los asuntos que se han enunciado sean colocados a continuación del orden del día, en el orden en que han sido presentados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

SEÑOR CHIARINO. — Pregunto a la Mesa si el lunes próximo hay sesión ordinaria del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — En ese caso, solicito, aunque creo que ya estaba implícito en resoluciones anteriores, que se coloque en primer término del orden del día, un proyecto que ha pasado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y está informado, relativo a la jubilación del personal de Enseñanza Privada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias —como lo hice en la Comisión respectiva— que podría considerarme implicado, por tener familiares a quienes les alcanzaría lo establecido en el proyecto de ley a que hace referencia el señor senador Chiarino, desde luego en este caso para obligarlos y no para favorecerlos.

La Comisión tuvo la amabilidad de habilitarme; por eso figura mi nombre en el informe respectivo. Pero es mi deber plantear esta situación también en el Senado, aún para la votación que se va a realizar a fin de considerar este asunto como grave y urgente.

SEÑOR CHIARINO. — La Comisión consideró que de ninguna manera podía aceptar la inhabilitación del señor senador, salvo como un escrúpulo de sensibilidad, quizás un poco exagerado, aunque muy respetable, porque realmente, en esas condiciones, próximas o lejanas, seguramente habrá más de un señor legislador. Además, la persona del señor senador Fernández Crespo está por encima de esa susceptibilidad y todos los compañeros del Senado aprovechamos de su ilustración y competencia en esta clase de temas, como para no admitir excusación por un motivo que la Comisión entendió que no le alcanzaba, de ninguna manera.

Creo que el Senado tendría que hacer lo mismo en cuanto a la discusión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Chiarino, en el sentido de que se declare al señor senador Fernández Crespo habilitado para intervenir en la consideración del asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora, la proposición del señor senador Chiarino para que se incluya en primer término del orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar muy pocas palabras.

Se ha usado esta sesión extraordinaria para rogar cada uno por lo que cree que es de justicia.

Voy a expresar pocas palabras para rogar al Directorio de la ANCAP, que ponga la atención máxima y urgente en el problema que se viene arrastrando desde hace ya más de dos meses, a raíz de la última huelga, de la reincorporación a sus actividades de numerosa cantidad de funcionarios de aquel organismo.

Me refiero a la situación en que ha quedado una considerable cantidad de funcionarios de la ANCAP, que no han sido restituídos a sus puestos luego del último conflicto en el que intervinieron.

Creo, señor Presidente, como entiendo que lo han expresado los representantes de mi Partido en la ANCAP, que sería muy plausible que se adoptaran medidas contra aquellos trabajadores que pudieran haber atentado contra la integridad de los materiales o útiles de la Institución, que me parece no los hay; pero me parece que no se puede tomar un conflicto gremial —que puede ser juzgado o no, como legal— para separar de sus cargos a sus funcionarios, muchos de los cuales no han tenido nada que ver con ese conflicto ni aún como dirigentes, y sólo se han plegado por solidaridad al movimiento que realizaban sus compañeros.

Creo, señor Presidente, que es necesario —aunque sé que alguna preocupación ha habido en aquél organismo— que levantemos nuestra voz desde aquí, para rogar, si es posible, que se ponga el mayor celo para que, a la brevedad, se reintegren a sus puestos esos funcionarios que han visto desaparecer sus entradas mensuales y están enfrentando un grave problema, pues hasta están por perder sus garantías de alquileres o ya las han perdido, y sin poder encontrar otro empleo o actividad donde ganar el pan de todos los días, especialmente en las circunstancias actuales de tanta dificultad para la obtención de trabajo.

No me animo, señor Presidente, a presentar un proyecto solicitando, podríamos decir, la amnistía para estos trabajadores, por pertenecer éstos a un organismo autónomo del Estado; pero me permito desde aquí —si de algo vale— levantar mi voz para reclamar la atención y la comprensión de aquél organismo, a fin de solucionar la situación en que se encuentran estos trabajadores, porque si bien es verdad que los conflictos pudieran haber sido criticables, como ocurrió en este caso, no es menos cierto que es necesario traer la paz social, de modo de hacer volver a su cauce la actividad del mencionado organismo, y para ello es necesario que se restituya a estos trabajadores a sus puestos.

Por tales circunstancias, señor Presidente, voy a pedir que mis palabras de exhortación, en el sentido indicado pasen al Directorio de la ANCAP, en la esperanza de que a la brevedad posible sean revisadas todas las fichas de estos funcionarios y sean reincorporados a sus

cargos aquéllos que no revelan peligrosidad para el funcionamiento del organismo.

Digo esto, sin perjuicio de que en la sesión del lunes próximo el Senado considere el tema que tiene que ver con un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que contempla, en parte, también la situación de los obreros de los frigoríficos, de AMDET y la ANCAP, que intervinieron en este conflicto a que me he referido, otorgándole entre otros derechos la causal jubilatoria a los no reincorporados.

Creo, que de cualquier manera hay que buscar una solución a este problema, aún cuando felizmente puedan encontrar los obreros de los frigoríficos la salida legal por la vía de la Caja de Compensaciones de la industria frigorífica; pero a aquéllos que hayan sido destituídos hay que asegurarles la causal jubilatoria que fija el proyecto de ley que viene de la Cámara. También, hay que asegurar a los trabajadores del Frigorífico Nacional que en el caso de tener que recurrir al seguro de paro, se les tengo en cuenta los servicios anteriores, para que queden en la misma situación en que estaban antes del conflicto.

Este es un problema que tiene que resolverlo el Senado.

El otro, en cambio, es un problema que debe ser resuelto por la ANCAP, a mi manera de ver a la brevedad posible y con el alto punto de mira que sin duda han de poner las autoridades, aunque a mi manera de ver, hasta ahora, han procedido con lentitud, para sastifacer este anhelo de todos los trabajadores del organismo, puesto que se han dado casos de injusticia con respecto a algunos funcionarios que nada han tenido que ver con el conflicto de la referencia y que, sin embargo, han sido separados de sus puestos.

Pido, por consiguiente, señor Presidente, que estas palabras pasen al Directorio de la ANCAP, con la esperanza de que esos trabajadores serán restituídos prontamente en sus cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador he planteado dos mociones: una, consiste en el pase de la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado a ese organismo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, que es el órgano de comunicación en este caso; y, la otra, que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto de ley relativo a la situación de los obreros de los frigoríficos y otros organismos, emergentes del conflicto a que se ha hecho referencia.

Se van a votar por su orden.

Primero, el envío de la versión taquigráfica.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se a va votar ahora la segunda moción, inclusión del asunto en cuestión, en la orden del día del lunes, a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un largo debate sobre este punto: unos dicen que tiene informe y otros que no. A la Mesa no ha llegado ningún informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para aclarar?

Hay informe de la Comisión, señor Presidente. Lo que ocurre es que se va a informar de la situación planteada en el seno de la misma. No hubo mayoría para ninguno de los proyectos presentados. De manera, que no hay proyecto de la Comisión. Por lo tanto, ésta va a exponer en el Senado esta situación. Es necesario, después de tan largo tiempo, que el Senado considere el asunto. Por esa circunstancia he planteado mi moción. El miembro informante es el Presidente de la Comisión, senador Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: ya ha sido votada su inclusión en el orden del día del lunes, después de las preferencias votadas.

18

—Se va a entrar al orden del día con la elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Pediría que se aplazara este asunto, si no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente al Senado que sería necesario fijar una fecha expresa, porque el 15 entra el Cuerpo en receso y a pesar de la disposición expresa de la Constitución, todavía no han sido elegidos los representantes del Senado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podría fijar una hora para recoger las boletas, por ejemplo de 5 a 8 ó a 9.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo propondría el lunes.

SEÑOR VIÑA. — El lunes ya estamos pasados de fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes no habría tiempo porque hay que citar la Comisión Premanente para que se instale.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había sugerido, a los efectos de que todos los sectores tengan el quórum máximo de sus representantes, que esa elección se postergara hasta el día en que se va a tratar el Presupuesto General de Gastos, que va a ser, seguramente, unos días antes de fin de año.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Legislativo entra en receso el 15 de diciembre, es decir, dentro de una semana.

SEÑOR CUTINELLA. — No creo que porque entre en receso, el Senado quede impedido de hacer lo que está obligado por la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición constitucional pertinente.

(Se lee):

"Artículo 127. Habrá una Comisión Permanente compuesta de cuatro Senadores y siete Representantes elegidos por el sistema proporcional: designados unos y otros, por sus respectivas Cámaras. Será Presidente de la misma, un Senador de la mayoría.

La designación se hará anualmente, dentro de los quince días de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación de cada período de sesiones ordinarias de la Legislatura".

SEÑOR CUTINELLA. — La lectura del artículo me reafirma en lo que había expresado al principio. La Constitución fija a partir de cuando se debe hacer la designación pero no establece que no se pueda hacer la designación posteriormente.

No tenemos ninguna duda y conviene desde ya destacarlo para que no vaya a cundir una falsa alarma, que el Parlamento va a seguir sesionando, como es su costumbre, hasta fin de año, incluso, por el hecho de que debe aprobar el Presupuesto General de Gastos antes de esa fecha.

Por eso creo que no hay inconveniente ya que el Senado y la Cámara de Representantes se reúnen regularmente, en que se postergue la elección de miembros de la Comisión Permanente hasta la sesión extraordinaria que deba celebrar este Cuerpo para tratar el referido Presupuesto. Desde ya, solicito que para la sesión extraordinaria que se convoque para tal fin, se coloque en primer término en el orden del día, la elección de dichos miembros y en tal sentido formulo moción

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor senador Batlle Pacheco...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Presidente?

El 15 de este mes entra en receso el Parlamento, y, en esa fecha, tiene que estar en funciones la Comisión Permanente. Podemos sesionar, desde luego, en forma extraordinaria para tratar aquellos asuntos que se fijen para esas sesiones extraordinarias. Se podrá reclamar, en determinado momento, los asuntos que puedan estar en la Cómision Permanente. Pero, me parece, según mis recuerdos de los años que llevo en el Parlamento, que después del 15 de diciembre el trámite que se da, es a la Comisión Permanente, para todos aquellos asuntos relacionados con las venias, o que están establecidos en las disposición constitucional, más es que a ello obligan las disposicones de la Constitución.

A mí me parece que deberíamos buscar cualquier otro camino antes del 15 de este mes, para no entrar en la irregularidad de no haber cumplido con la Constitución Creo, si no fuera antirreglamentario que podría empezarse a tomar la votación en el día de hoy, para cerrarla el lunes próximo, que será el 15 mismo y ese día se proclama la votación, se cita y se constituye la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 104 de la Constitución.

(Se lee:)

Artículo 104. La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de marzo de cada año sesionando hasta el quince de diciembre o solo hasta el quince de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente.

La Asamblea General, se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo.

Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea Gene-

ral o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El artículo 127 de la Constitución establece que la Comisión Permanente debe ser elegida dentro del período ordinario de sesiones y dentro de los quince días de iniciación de cada período.

Quiere decir que ya está violada la Constitución al no esta hecha la designación de los miembros de la Comisión Permanente; pero, haríamos otra violación, si no hacemos esa designación dentro del período ordinario. Lo más que podemos postergarla es hasta el día 15 del corriente.

SEÑOR VIÑA. — Propongo que se haga la designación el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Cutinella que se fije el día lunes?

SEÑOR CUTINELLA. — No insisto, señor Presidente en mi moción, y, en consecuencia, acepto que sea en la sesión ordinaria del día lunes que se trate este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Viña, para que la elección de miembros de la Comisión Permanente se realice el día lunes 15 del corriente.

(Se vota: **Afirmativa**).

19

Se va a pasar a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día, relacionado con la explotación de juegos de azar en las zonas balnearias de Canelones, Maldonado y Rocha.

Léase.

Se lee:

Carpeta 904 de 1952. — Comisión Especial de Juegos de Azar. — Repartido 163 de 1952.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda

Montevideo, noviembre 28 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a explotar juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, así como en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis y el Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

Las leyes Nos. 11.041 y 11.183 de 17 de enero y 18 de diciembre de 1948 concedieron análoga facultad respecto a las zonas balnearias de Maldonado y Rocha, habiendo funcionado a su amparo y hasta la última temporada inclusive, los casinos instalados en el Argentino Hotel y en el Gran Hotel Casino de Punta del Este.

Fuera de los importantes ingresos que ello derivó para las finanzas públicas, permitiendo la realización de adquisiciones y obras de señalado interés colectivo, la actividad de los referidos establecimientos significó un estímulo vigoroso a las corrientes que alimentan el turismo, debilitadas en el curso de los últimos años por múltiples factores, no siendo posible olvidar que el precio de las mercaderías y servicios que utilizan quienes visitan el país constituye un elemento ponderable de su balanza de pagos y genera múltiples actividades privadas que sólo el aporte foráneo puede mantener.

Se hace así explicable la inquietud suscitada por la clausura del Casino que funcionaba en la ciudad de Rivera, al expirar el término de la concesión respectiva y por el agotamiento de la vigencia de la ley N.o 11.183 citada, que impedirá en la próxima temporada la reapertura de los establecimientos que explotara el Estado en Piriápolis y en Punta del Este.

Constituye objeto de las más divergentes apreciaciones, la política que en definitiva ha de adoptar el Estado en lo referente a la explotación de juegos de azar, ya que demostrados los inconvenientes del régimen de la concesión existen quienes se inclinan por confiarla a los gobiernos departamentales en tanto prevalece en otros el criterio de reservarla al Poder Ejecutivo.

El proyecto adjunto propicia una solución inmediata del problema aludido, cuya urgencia destaca la proximidad de la temporada veraniega; sin perjuicio de que en cualquier momento, consagrado por vía de la ley uno u otro criterio, la administración pueda sin trabas de orden alguno, reordenar la explotación de esos establecimientos conforme a las normas determinadas del sistema a adoptar en definitiva.

Con tal motivo renuevo al señor [...] expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar Juegos de Azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego.

Facúltase asimismo para explotar el Argentino Hotel Casino de Piriápolis y el Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

Art. 2.o La explotación de los juegos de azar, así como la duración de los contratos de arrendamientos a que se refiere el artículo 1.o precedente no podrá exceder el plazo de dos años, a partir de la promulgación de la presente ley. En dichos contratos se establecerá la reserva en favor del Estado, de dar terminados los mismos en cualquier tiempo sin otra obligación que la de abonar el importe de los arrendamientos devengados hasta ese momento.

Art. 3.o En todo lo que no se oponga a la presente, regirá lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la ley N.o 11.183, de 18 de diciembre de 1948. Sin perjuicio de ello, de las utilidades líquidas que arroje la explotación de juegos de azar en el Hotel Teatro Casino de Rivera, el 60 o|o se destinará a la Intendencia Municipal de ese Departamento para obras públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 28 de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión Especial de Juegos de Azar.

Montevideo, diciembre 5 de 1952.

Informe al Senado:

La Comisión no obstante las múltiples reuniones celebradas, no ha podido aunar pareceres para articular un proyecto de ley organizando con carácter definitivo, el régimen de funcionamiento, explotación y administración de los juegos de azar en los casinos.

La disparidad de opiniones entre sus miembros va desde la tendencia radicalmente contraria a toda explotación de juego, sea por el Estado o por concesionarios, a la que admite su reglamentación y explotación directa por los Municipios o por el Estado; y, dentro de estas últimas tendencias, con grados diversos de restricción.

La inminencia de la iniciación de la temporada balnearia, la solicitación insistente de los vecindarios de la zona en que funcionan o han funcionado hoteles casinos, la consideración del interés del turismo y la falta de resolución legislativa en cuanto al problema relativo a la determinación de las autoridades competentes —nacionales o municipales— para la explotación de los juegos de azar por el Estado, han hecho prevalecer en Comisión el criterio de que informa el proyecto que se somete a la consideración del Senado.

Proyecto de emergencia, tiende a dar inmediata satisfacción a esos requerimientos múltiples, no tomando partido, como resulta desde el artículo 1.o, en la controversia sobre municipalización o nacionalización del juego.

Se adhiere así al punto de vista expresado en el Mensaje del Consejo Nacional de Gobierno, cuyo proyecto se ha aceptado en parte, dejando para la ley permanente la estructuración del régimen definitivo de explotación, así como la situación del Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

Como innovaciones de interés, contiene el proyecto —no obstante su carácter de solución transitoria— un mayor ajuste de los mecanismos de contralor y eficiencia, mediante la creación de la Comisión Honoraria con fines de aseso-

ramiento y fiscalización; la cooperación en la misma de Contadores del Tribunal de Cuentas; y, mejorando la participación de los Municipios en las utilidades, estimula la pronta ejecución de importantes obras viales nacionales.

La Comisión proveerá en Sala las aclaraciones que se le solicite.

Lorenzo Batlle Pacheco. — Eduardo Víctor Haedo. — Jaime Bayley. — Aquiles Espalter. — Juan Carlos Raffo Frávega.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Mientras no se resuelva a que autoridad —nacional o municipal— corresponda explotar los juegos de azar, facúltase al Poder Ejecutivo para hacerlo en los Casinos instalados en Atlántida y Punta del Este, así como también para explotar el Argentino Hotel Casino Piriápolis.

Art. 2º A los efectos indicados en el artículo anterior podrá el Poder Ejecutivo tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego, mediante contratos anuales que se considerarán renovados por igual término, si no se hace conocer en forma auténtica la decisión contraria, con anticipación no menor de noventa días al vencimiento del contrato o de su prórroga.

Art. 3º El Consejo Nacional de Gobierno designará una Comisión Honoraria de tres miembros, dos nombrados por la mayoría y uno por la minoría, con las siguientes facultades de asesoramiento y fiscalización:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de formulación del presupuesto de sueldos y gastos; en la designación de empleados, fijación de porcentajes de empleados administrativos y régimen de distribución de la Caja de Empleados. Los porcentajes se tomarán sobre las utilidades líquidas y en ningún caso podrán exceder en cada Casino del 9 %.

Para la designación de empleados se dará preferencia, en primer término a los que hubieren acreditado competencia y buen comportamiento en su actuación anterior en los Casinos y tengan radicación permanente en la localidad en que estuvieran instalados los mismos.

En segundo término a quienes, aunque sin tener radicación permanente en la localidad, hubieren acreditado competencia y buen comportamiento en anteriores actuaciones en los Casinos y tengan radicación permanente en el país.

Por la temporada 1952-1953 únicamente no regirá respecto de los empleados, lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1869 y concordantes.

B) Fiscalizar el funcionamiento de los Casinos, incluídos los aspectos técnicos, administrativos y contables de la explotación, controlando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o a dictarse, así como la correcta liquidación y regular versión de los porcentajes que de las utilidades del juego corresponde percibir a los beneficiarios, según se determina en esta ley.

C) Propiciará en las localidades donde funcionen los Casinos la preparación de empleados profesionales y administrativos idóneos bajo la dirección del Inspector General de Casinos.

D) La Comisión rendirá cuenta de su actuación al Poder Ejecutivo dentro de los cuarenta y cinco días de cerrada la temporada; y, dentro del primer semestre de 1953 elevará el reglamento general del funcionamiento de todos los Casinos.

Artículo 4º Para el cumplimiento más eficaz de sus tareas en el aspecto contable, liquidación de porcentajes, inspecciones, arqueos, guarda y registro de documentación, el Tribunal de Cuentas de la República prestará a la Comisión Honoraria la colaboración de Contadores, que percibirán un viático de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales, durante la temporada balnearia.

Art. 5º La Comisión Asesora y de Fiscalización, tendrá en los Casinos de concesión particular, las mismas facultades y atribuciones que por esta ley se le asignan en los Casinos del Estado.

Art. 6º El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) para los fines de la presente ley.

Facúltase al Gerente y Cajero central de cada uno de los Casinos explotados por el Estado para abrir en la Sucursal del Banco de la República más cercana a la localidad donde funcione el Casino, una cuenta corriente a nombre y orden conjuntos, donde serán depositados los fondos provenientes de la explotación.

Art. 7º La ganancia líquida que se obtuviere en los juegos de azar explotados por el Poder Ejecutivo se distribuirá, por cada Casino de la siguiente manera:

A) 20 % para el Municipio del Departamento en que funcione el Casino, con destino a obras públicas;

B) El 80 % restante destinado a la financiación del siguiente plan: 1º) $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) para el cumplimiento de los impuestos correspondientes y servicio de deuda previstos en el artículo 6º de la ley Nº 11.176 de 9 de diciembre de 1948; 2º) Carretera costanera de Piriápolis a Las Flores; y 3º) Carretera de Punta de Piedras a La Paloma. La economía que se produce en el numeral 1º, se aplicará a los subsiguientes.

De la ganancia líquida del Casino del Hotel Piriápolis, se deducirá, en primer término, la suma necesaria para cubrir el déficit eventual de la explotación del Argentino Hotel Piriápolis, y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) destinados al Museo Histórico Nacional para proseguir la obtención de copias microfilmadas de documentos históricos referentes a Maldonado, Rocha, Melo, Colonia y Soriano, y, aplicándose el remanente, si lo hubiere, en la forma preindicada.

La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta en el Tesoro Nacional con la fecha de esta ley en la que se depositarán las utilidades provenientes de la explotación de los juegos, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de la temporada.

Artículo 8º Sustitúyese el artículo 5º de la ley Nº 11.133 de 18 de diciembre de 1948, en la parte referente a la distribución de los porcentajes que corresponden al Poder Ejecutivo de los Casinos particulares poseedores de concesiones vigentes, por el siguiente:

Los porcentajes incluído el 8 % creado por la ley Nº 9.133 de 17 de noviembre de 1933, que correspondan al Poder Ejecutivo de los Casinos particulares poseedores de concesiones vigentes se distribuirán de la siguiente manera:

A) Diez por ciento (10 %) para el Municipio del Departamento en que funcione el Casino con destino a obras públicas;

B) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) al Ministerio de Instrucción Pública. Esta cantidad se destinará: el 25 % al Fomento "Parques Culturales Infantiles"; el 25 % a la Comisión Nacional de Monumentos Históricos para atender los gastos que origine la conservación de los monumentos que la ley ponga bajo su custodia; y el 50 % restante con destino a la instalación de Museos Históricos regionales en los Departamentos de Colonia, Soriano, Cerro Largo, Maldonado y Rocha, los que dependerán del Museo Histórico Nacional;

C) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) que pasarán a integrar los recursos que establece el apartado B) del artículo 7º de esta ley.

Dichos importes deberán ser vertidos por los concesionarios en la cuenta que se abre por esta ley en el Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días del cierre de la temporada siempre que en los decretos de concesión no se hubiesen establecido plazos más cortos.

Sala de la Comisión, diciembre de 1952.

—En primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo integro la Comisión de Juegos de Azar que ha presentado este proyecto sustitutivo que entramos a considerar: sustitutivo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con la particularidad que debe hacerse notar que el proyecto sustitutivo sustituye a otra antes de que llegara a conocimiento del Parlamento, pues el proyecto sustituído recién ha tenido entrada en la sesión que realizamos en el día de hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tuvo entrada en la sesión anterior.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: después de hacer notar ese mero detalle en la tramitación, digo que...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la sesión anterior, el señor Presidente, me mandó a mí el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...el proyecto a que hace referer la Comisión dictaminante ha llegado a conocimiento oficial del Poder Legislativo en la sesión de hoy.

Integro esa Comisión Dictaminante. Mi firma debía aparecer en este proyecto que entramos a considerar, como discordé con el mismo, porque soy contrario a esta iniciativa. Lamento que el Senado de la República se haya reunido en el día de hoy con el propósito de autorizar el juego, en circunstancia en que no puede, por razones de tiempo, tratar otros problemas trascendentales que están a nuestra consideración. Hemos suspendido las sesiones de

este Cuerpo, creo que durante más de dos meses, porque la tarea importantísima de la consideración lel Proyecto de Presupuesto General de Gastos, tiene preocupada a la mayoría de los integrantes de esta Cámara. No encontramos tiempo para reunir las Comisiones, a fin de estudiar problemas a su consideración. El Senado no tiene tiempo para estudiar otros problemas; sus Comisiones no pueden reunirse. Problemas como el de la edificación escolar en toda la República para el cual se designó una Comisión Especial hace más de tres meses, no han podido empezarse a estudiar en el seno de las respectivas Comisiones, porque los senadores tenemos tarea agobiadora con el estudio del Presupuesto General de Gastos, y en esas circunstancias el Senado tiene tiempo y encuentra la oportunidad para reunirse a fin de autorizar el juego en la República!!

Es una constatación lamentable que, a mi juicio, no habla en prestigio del Senado.

Creo, señor Presidente, que la Comisión dictaminante, la Comisión que estudia los juegos de azar, debió proceder de otra manera. Fué integrada hace como 6 meses. Cuando se me designó acepté formar parte de la misma, porque partí de la base que una Comisión de una de las ramas del Poder Legislativo, con el cometido de estudiar el problema de los juegos de azar en la República, no tenía otro cometido que estudiar los medios para limitar o suprimir los juegos en la República. Lamentablemente pude constatar, desde el comienzo, que la tarea de esa Comisión, que la finalidad perseguida, difería, de ésta, que a mi juicio es la que está impuesta al Poder Legislativo, y se quería extender el juego.

Esta Comisión tuvo también función de investigadora constató anormalidades, irregularidades, ilegalidades, hechos algunos de ellos que lindan con la delincuencia en el funcionamiento de los Casinos. Yo creo que esa Comisión debió empezar por cumplir una primera etapa haciendo su informe ante el Senado, manifestando cuáles eran los resultados de sus investigaciones, para deducir de los hechos constatados, las consecuencias, y después, de esto, dictar, si creía oportuno, una ley relacionada con la xplotación del juego en la República. Se ha procedido a la inversa, a mi juicio, erróneamente.

De esas investigaciones no pretendo dar información, pero sí, quiero hacer estas constataciones. La Comisión de Juegos de Azar ha logrado comprobar que el funcionamiento de las ruletas de la República, se ha hecho en buena parte, en ambiente de ilegalidad y en gran parte en medio de incorrecciones. En lo que dice relación con el funcionamiento de las ruletas bajo el régimen de concesiones, yo hago una mera referencia a dos o tres conclusiones: se comprueba que los concesionarios han defraudado al Estado, algunos de ellos dejando de pagar los porcentajes legalmente impuestos y como la firma ha desaparecido, el Estado, poco menos que tiene perdido lo que pudiera corresponderle. Otros, retardándose o cayendo en mora en cuanto a la entrega de sus porcentajes, adeudando al Estado cantidades importantes. En una y otra hipótesis, es evidente que el Poder Ejecutivo no usó los medios legales a su alcance para que las leyes fueran respetadas y para que el Estado no fuera defraudado. Hay responsabilidad, pues, del Poder Administrador.

En cuanto a las ruletas explotadas por el Estado, es posible decir que esa gestión se ha caracterizado entre otras cosas, por esto: por el acrecentamiento del número de funcionarios —también allí entró, como no podía ser menos la burocratización— que fueron aumentándose y multiplicándose; por el aumento muchas veces injustificado de las remuneraciones a algunos de esos funcionarios; por el aumento excesivo de gastos, indirectamente vinculados a la actividad del Casino, tales como puede ser la instalación y funcionamiento de una boîte, como el episodio en sí mismo ridículo de que el Estado aparezca pagando varios centenares de pesos para adquirir una blusa de Miguel de Molina, a fin de sortearla como atractivo en el juego de los Casinos.

En definitiva, y para dar un dato que revela los resultados obtenidos por el Estado en la explotación de la ruleta, cito uno sólo de los renglones.

En la temporada de 1951|1952, el Nogaró de Punta del Este tuvo más de ochocientos mil pesos de ganancias brutas, pero la ganancia líquida para el Estado se redujo apenas a doscientos mil pesos.

El resto se fué en remuneraciones a funcionarios, en reparto por otros conceptos a los funcionarios y en lo que cuesta el funcionario de la "boîte".

Toda la explotación del juego a cargo del Estado, para que en definitiva sólo doscientos mil pesos entren a las arcas públicas.

Pero en esos casinos del Estado ha habido esas cosas. Decía: funcionarios públicos que perciben remuneraciones excesivas e injustificadas; hay quien ha obtenido más de veinte mil pesos por una temporada, cobrando los meses de diciembre y mayo, en este último sin un día de funcionamiento de la ruleta. Hay quienes no han cumplido la ley permitiendo permanentemente la entrada gratis a los casinos; quienes han permitido permanentemente la entrada de los menores a los casinos...

(Apoyados).

—...los pobres y los ricos, los viejos y los niños. No se ha cumplido otro conjunto de disposiciones, como la que obliga a depositar mensualmente los fondos. Todo esto ha pasado en el Casino de Punta del Este; cosa análoga en el de Piriápolis. Los sueldos también en Piriápolis se han ido al doble y los porcentajes a los empleados también; no se han llevado los libros en forma legal; los empleados han recibido más del cincuenta por ciento de las ganancias brutas. Todo esto en casinos oficiales, lo que a su vez demuestra responsabilidad de los jerarcas administradores, del Poder Ejecutivo.

Cuando yo señalo incorrecciones y hechos criticables y abusos de toda índole, no concreto la responsabilidad en los funcionarios inferiores "X" o "Z". Creo que el verdadero responsable es el jerarca de esos funcionarios que ha tenido, por la ley, el medio, el derecho y el deber de controlar a esos funcionarios y de obligarlos a ajustar su conducta a normas de total corrección.

Pero sobre este proyecto que vamos a considerar yo desearía, señor Presidente, que se concretara con precisión su alcance, porque, de la lectura del mismo temo que la letra del proyecto haya ido más allá del propósito de sus redactores. Por eso voy a decir lo que creo ver en este proyecto de ley que estamos considerando, a fin de que se hagan las aclaraciones necesarias, si yo no interpreto mal, o las correcciones necesarias para que se cumplan los propósitos perseguidos por sus defensores.

En materia de explotación de casinos en nuestro país, en este momento, hasta hace pocos días, estaban funcionando, el casino de Rivera, el casino de Carmelo, el casino de San Rafael, el de Nogaró y el de Piriápolis.

La concesión de Rivera ha terminado, está caducada; a la concesión de Carmelo le queda todavía algún plazo, aunque creo que breve; a la concesión del San Rafael le quedan, creo, cuatro años; y, dentro de pocos días, el 17, vence la autorización que existe para que funcionaran los casinos del Nogaró y de Piriápolis.

De modo que si el Parlamento en esta materia no hiciera nada, si no dictara ley alguna, dentro de pocos días sólo quedarían funcionando en la República el casino de Carmelo y el de San Rafael. Dos casinos.

Debo agregar que este casino de San Rafael tiene una concesión otorgada en mérito a la ley de 1911, que contiene una sabia disposición, de acuerdo con la cual el Estado está con las manos libres para derogarla, sin que esto comprometa su responsabilidad pecuniaria. De modo que estaría en las manos del Poder Legislativo, también, determinar, si lo quisiera, la clausura del casino de San Rafael, solución esta, adelanto, de la que soy partidario.

De esta manera, el Parlamento habría dejado, sólo por muy breve tiempo, funcionando un solo casino, el de Carmelo, el que a plazo breve, también, desaparecería.

Sin embargo, con este proyecto de ley, aquí donde hay dos, sólo dos casinos autorizados, con este proyecto de ley, una vez aprobado, tendremos funcionando en la República, el casino de Carmelo, el de San Rafael, el de Atlántida, el de Piriápolis, y uno o dos en Punta del Este....

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y el de Rivera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Uno.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Uno o dos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Uno; ¿cómo dos?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es una de las cosas que no está clara en este proyecto de ley si puede explotar el Nogaró o el Míguez o ambos. Creo que hay que hacer algunas enmiendas a la redacción del texto. Si donde hoy hay dos habrá cinco casinos, conviene que el Senado de la República sepa que ese es el resultado de esta ley. El Senado autorizará la difusión y ampliación del juego.

Pero es que no es sólo esto lo que yo encuentro de grave en este proyecto de ley.

El artículo 1.o, cuya redacción es observable, me parece que, en definitiva, lo que hace, es autorizar al Poder Ejecutivo para explotar casinos por tiempo indeterminado.

Se dice en el informe que es una solución provisoria. Pero la solución provisoria es hasta que se dicte otra ley. Con ese criterio son provisorias todas las soluciones que se dictan por una ley, porque siempre es posible que venga otra ley a modificar la anterior. Y esto es importante. Al votar hoy este artículo 1º se autoriza la explotación del juego por el Estado por un número de años indefinido, salvo que otra ley, después, venga a decir otra cosa. Y en esto, señores senadores, se innova fundamentalmente, porque los casinos del Nogaró y de Piriápolis están funcionado en virtud de una ley del 48 que autorizó al Estado a explotar los casinos por cuatro años, cuatro años que vencen dentro de días, cinco o seis días

El Poder Ejecutivo, en el proyecto sustitutivo, propone la autorización por dos años; la Comisión sustituye ese proyecto por otro en que se autoriza sin limitación de años al Estado a explotar el juego en la República. Esto no es

lo único. Hasta ahora, las leyes han autorizado la explotación del juego en los casinos, señalando una temporada de meses para el funcionamiento de los mismos. La ley del 48 dice que esos casinos funcionarán desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril. En esta ley no se señala la duración de las temporadas, nada se dice al respecto, de donde debo deducir que se autoriza a "timbear" durante todo el año.

SEÑOR AMILIVIA. — El proyecto del Poder Ejecutivo decía "sólo la temporada".

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

La manifestación del señor senador Barrios Amorín es tan exacta, que debo recordar al Senado las gestiones que se hicieron en el mes de abril pasado para obtener la posibilidad de funcionamiento de los casinos en la noche de los días viernes y sábado, durante todo el año. ¿Qué quiere decir? Quiere decir que con este proyecto culmina en realidad, aquella gestión y aquella propaganda, viniendo a resolverlo este artículo 1.o que no fija plazo ni condiciones al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El régimen actual, repito, establecía fijación de temporada. En el proyecto sustitutivo del Poder Ejecutivo, también se establecía en qué período del año se podía jugar. Aquí, en cambio, no se dice nada.

Además, no hay, en este proyecto, ninguna disposición relacionada con el pago de entradas en los casinos, aunque creo que esto podría hacerse por la vía reglamentaria.

En definitiva, por este proyecto de ley, se crean nuevos casinos, se autoriza a explotar ruletas por un número de años indefinido y que funcionen durante todo el año, y a que entren los pobres a jugar sin pagar entrada.

Hay una novedad más, que es de crear una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres miembros honorarios, nombrados dos por la mayoría y uno por la minoría, en lo que me parece ver un embrión del ente autónomo para el juego, del cual tanto se ha hablado y comentado en estos últimos tiempos.

Creo, que después de este cuadro que hemos bosquejado, donde se autoriza a entrar sin pagar, se autoriza a jugar todo el año en más garitos y en todos los años lo único que falta es que se propusiera derogar la disposición del Código del Niño que prohibe entrar a los menores en los casinos que, por lo demás, nunca se ha cumplido, porque los menores entran libremente en los casinos de las playas al menos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es exacto.

SEÑOR CHIARINO. — Rigurosamente cierto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo doy a este proyecto de ley este alcance que acabo de enunciar. Presumo que los autores del mismo no han querido hacer ni decir tanto como dicen, porque hasta ahora a nadie había oído decir, sostener, que se autorizara el juego en los balnearios durante todo el año.

Yo, señor Presidente, que le doy este alcance, soy contrario al proyecto, pero aunque no tuviera ese alcance, aunque tuviera otro mucho más limitado, también sería contrario al proyecto, y voy a decir por qué. Temo que en la exposición de mis razones, alguno pueda llegar a sonreirse o a pensar en un excesivo puritanismo o mojigatería, pero entiendo que el gobernante del país tiene fundamentalmente el deber de combatir todo lo que sea un vicio social que conspire contra la salud moral de la población...

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...y creo, además, que este proyecto no puede prosperar, y que el juego no puede autorizarse porque lo prohibe la Constitución de la República.

A mi juicio, el gobernante que no siente la obligación de combatir actividades antisociales, vicios que conspiran contra la salud moral de la República, no está a la altura de su responsabilidad de gobernante y, entiendo, que el gobernante que autoriza lo que la Constitución prohibe, tampoco está a la altura de su responsabilidad de gobernante.

Creo que con leyes de esta naturaleza de difusión del juego, de legalización, amparo, estímulo y difusión del juego, se está revelando, una vez más, algo que con frecuencia se pone de manifiesto en nuestra legislación.

Señor Presidente: en nuestra legislación, desde hace tiempo, está faltando lo que yo llamaría alguna dosis de sentido común, y éste es, manifiestamente, uno de esos casos. Todos tienen que estar de acuerdo en que el juego es un mal social; no creo que haya quien lo defienda como una actividad socialmente útil. Es una actividad socialmente perniciosa.

SEÑOR AMILIVIA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el juego es un mal social, frente a él el gobernante puede hacer dos cosas: o combatirlo o estimularlo. A mi entender, si lo estimula con la conciencia de que es un mal social, hay derecho a decir que falta, por lo menos, un poco de sentido común en la acción del gobernante. Creo que el juego es una actividad antisocial; que es un mal que, en el fondo es una actividad inmoral, y que, por esta sola razón de fondo, el legislador no puede autorizar. No tiene otra actitud que asumir, frente al mismo, que combatirlo. Sé la objeción, la corriente objeción de estos casos: que derecho y moral son dos cosas distintas; que el derecho no es la moral, y es efectivamente exacto; pero desearía que todos los gobernantes aspiraran a que un día todo el derecho sea moral, ya que no es posible aspirar a que toda la moral llegue a ser derecho. Si el juego es una actividad sustancialmente inmoral, yo no concibo cómo el Estado no lo ha prohibido; cómo el Estado va a ampararlo, a legitimarlo, a estimularlo. Claro que, en medio de ese conflicto entre la moral y el derecho, ese desacuerdo entre moral y derecho en la vida práctica del Estado, se encuentra la opinión pública; la opinión pública que a veces absuelve o perdona actos que la ley castiga y que otras veces castiga, condena o censura actos que la ley autoriza.

Sería de desear, a mi juicio, que el legislador supiera recoger la opinión pública, más para lo segundo que para lo primero, ya que lo primero, de excusar o perdonar actos que la ley castiga, no siempre sería aconsejable, porque muchas veces la opinión lo hace obedeciendo a impulsos puramente sentimentales, y en cambio lo segundo, seguir autorizando actos que la opinión pública reprueba denuncia generalmente un atraso en la legislación.

Por fortuna en nuestro caso, el Estado al constituirse, en la Constitución de la República, ha recogido algunos dictados de la moral y ha incorporado un artículo 47 que prohibe autorizar el juego, que impide al legislador votar leyes autorizando el juego.

El juego ni siquiera puede autorizarse como una de esas concesiones a la inmoralidad que a veces espíritus superiores hacen en homenaje al arte o a la belleza, pecado en el cual en mayor o menor grado todos hemos de haber caído alguna vez.

Recuerdo que José Enrique Rodó, juzgando la procedencia de las corridas de toros las condenaba como un acto de barbarie pero las definía como un acto de colorido y de belleza llamándoles "pintoresca barbaridad" Rodó concluía, sin embargo diciendo que donde lo bello es la forma de lo malo, lo malo no se cohonesta pero sí se atenúa. No creo que en nuestro caso ni siquiera ello pueda decirse, porque la inmoralidad característica del juego no puede defenderse o cohonestarse con la belleza del espectáculo, desde que quien se arrima a una sala de ruleta no va a encontrar aquel espectáculo como un cuadro de arte o belleza, sino como un episodio lamentable. En las madrugadas de las ruletas de Punta del Este, acercarse a la mesa de juego, es recibir una de la más penosas impresiones a través de los rostros de hombres y mujeres dominados por la ansiedad del juego con rostros cansados y expresión de angustia enfermiza.

Comprendo el argumento que frecuentemente se esgrime de que el juego es irreprimible, que la ley tiene que ir a administrarlo o a orientarlo porque no puede extinguirlo. Esto, a mi juicio, a lo más, es una verdad simplemente relativa, no es una verdad absoluta.

No es verdad que el juego deba admitirse porque frente a él nada puede hacerse. Creo que la acción del Gobierno puede servir para limitarlo, como puede servir para estimularlo, y, al legalizarlo, se le estimula. Creo que el juego se puede combatir con satisfactoria eficacia y, para ello, se requiere la ley. Claro que no basta con la ley. En este, como en todo problema, gobernar no es simplemente legislar. Es legislar y, es, después, aplicar la ley, y si quien tiene que aplicarla no lo hace imbuído del espíritu que inspiró la ley, de la política que esa ley quiere realizar, si quien tiene que aplicar la ley de represión del juego no quiere aplicarla o no se siente poseído del deseo de reprimirlo y empieza con concesiones o debilidades en homenaje al amigo, al correligionario o caudillo, claro que en esta materia, como en todas, las leyes serán de muy relativa o nula eficacia. Pero el gobierno del país que quisiera combatir el juego, que dictara la ley prohibiendo o limitando el juego, y tuviera administradores con voluntad y decisión de aplicar la ley podría lograr, si no resultados absolutos, resultados altamente satisfactorios.

Creo que la lucha contra el juego como contra todos los males sociales, es posible, y los gobernantes no pueden renunciar a ella, pero es posible cuando el Gobierno se ajusta a una alta política de moralización, y, si así lo hace, a la larga habrá alcanzado buenos resultados.

Con leyes que limiten o prohiben el juego, sumadas a la obra de la educación mucho podrá lograrse en el futuro, pero cumpliéndose ambas tareas con decisión y en forma armónica, no sea, señor Presidente, que los maestros enseñen por la mañana a los niños en la escuela que el juego es un vicio destructor de la moral humana y factor antisocial y, por la noche, esos niños puedan ser llevados por sus padres a las ruletas del Estado, autorizadas por el Estado, amparadas por el Estado.

En torno a este problema se defiende el funcionamiento *de los casinos* con el argumento de que hay que estimular el turismo en la República, las ventajas materiales del turismo.

Empecemos por señalar que ese argumento en la realidad actual del país vale muy poca cosa porque el turismo

extranjero prácticamente no existe. De modo que todo se reducidiría a establecer tres o seis ruletas para invitar a nuestros connacionales de Artigas, Rivera o Rocha, a que se den un paseo y dejen sus pesos en las ruletas instaladas en Punta del Este, Piriápolis o Atlántida.

En fomentar ese turismo el país no puede tener ningún interés, ni siquiera material.

Pero ¿es que acaso quién habla de las ventajas materiales que el juego puede traer como fomento del turismo no piensa en los perjuicios, también de orden material, que el juego trae?

El juego sustrae del trabajo a la gente; la aparta del trabajo, le hace formar el convencimiento de que puede hacerse rica o ganar dinero sin trabajar, lo que es un estímulo para que no trabaje y un desánimo para todo esfuerzo. El juego crea la esperanza de ganar dinero sin trabajar y, en consecuencia, impide que los jugadores trabajen con lo cual materialmente se está perjudicando al país porque, hasta ahora, que yo sepa al menos, es el trabajo la única manera de crear riqueza material.

Trae males morales de la mayor importancia, de mucho más importancia que algún mezquino beneficio de orden material, y que el gobernante no tiene derecho a sacrificar por conveniencias de orden económico.

Cito aquí un párrafo de ese espíritu tan sagaz e inteligente, que fué Bernard Shaw, quien sobre el juego dice esto: "El juego, o la tentativa de obtener dinero sin ganarlo por el trabajo, es economicamente un vicio, es decir, fundamentalmente funesto. En casos extremos es una locura que personas muy inteligentes no pueden resistir y que las lleva a jugar todo lo que tienen, aunque saben que las probabilidades les son adversas. Cuando han quedado reducidas a la miseria en media hora o en medio minuto, se quedan pensando en la locura de la gente que hace lo mismo y en los locos que estaban ellos mismos cuando lo hicieron"

". . . los gobiernos, que están en constante necesidad de dinero por la magnitud de sus gastos, y porque a las gentes les son antipáticos los impuestos, sienten la fuerte tentación de llenar sus arcas tentando a los ciudadanos a que jueguen con él".

"Ningún delito contra la Sociedad puede ser más malvado. No hay deber público más imperativo que el de crear un fuerte estado de conciencia contra el juego, haciendo que sea un principio de honestidad cívica el no gastar ni consumir sin producir, y un principio de honra cívica el ganar más de lo que se gasta y el producir más de lo que se consume, dejando así al mundo más rico de lo que uno lo encontró. Hoy no se puede concebir ningún otro verdadero título de hidalguía".

El Estado, el Gobierno, debe formar conciencia en contra del juego. No lo hará, por cierto, con leyes que lo estimulen y lo difundan.

Este problema tiene, en nuestro país, características de un mal aterrador. Quizá no nos hayamos detenido a pensar en las proporciones que el juego ha adquirido en la República Oriental, que parecería ser el paraíso de los jugadores. Carreras tres veces a la semana; quinielas tres veces por semana; ruleta todas las noches; preocupación constante de juego; atracción constante que aparta del trabajo y de las preocupaciones nobles y elevadas. Aquí todos los días y todas las noches existe la tentación para que se juegue.

Ese es el panorama real, sin ninguna exageración, de nuestro país. Ha llegado la hora, a mi juicio, de que los gobernantes mediten sobre la magnitud de este mal y empiecen a reaccionar. Todo lo que significa peligro para la sociedad debe ser prohibido.

Hay que defender las características esenciales de existencia de la sociedad, deteniendo toda actividad que haga peligrar las condiciones de corrección, trabajo y honor de los integrantes.

Por último, señor Presidente, cito la Constitución de la República, para decir que no puede dictarse ninguna ley que autorice el juego y que estamos obligados a dictar las leyes necesarias como para terminar con el juego.

Véase mi interpretación.

El artículo 7.o de la Constitución de la República consagra el derecho de todo habitante a ser protegido en su honor; y yo digo que el Estado al multiplicar las mesas de ruleta, en vez de hacer lo necesario para proteger el honor de cada persona, lo está incitando a la deshonra, porque en torno a la mesas de ruleta se forman algunos delincuentes y sale más de una prostituta.

El artículo 40 de la Constitución establece, como deber del Estado, el de velar por el fomento social de la familia; y nadie negará que el juego destruye el hogar y destruye la familia.

El artículo 44 pone al Estado en la obligación de buscar el perfeccionamiento moral de todos los habitantes del país. No ha de perfeccionarse moralmente el hombre ofreciéndole a cada paso, la oportunidad de que se convierta en un timbero.

Por último, en términos mucho más claros y de alcances mucho mayores que todo esto, el artículo 47 obliga al Estado a combatir, por medio de la ley, los vicios sociales. Como no creo que nadie pueda tener dudas que el juego es un vicio social, afirmo que el legislador está en la obligación de combatir el juego y de no autorizarlo.

Yo, señor Presidente, me sentiría profundamente honrado de formar parte de la legislatura que iniciara en este país, lo que la moral pública está reclamando desde hace tiempo; la reacción para terminar con los vicios sociales, cuyo primer paso podría darse en la oportunidad de considerar este proyecto de ley, para ir a una solución opuesta a la que aquí se patrocina

He terminado.

SEÑOR CHIARINO. — Muy bien.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente? . . .

Desearía formular una consulta a la Mesa, porque tengo que hacer mi composición de lugar en torno a este asunto.

¿Cuál es el proyecto que está a consideración del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es úna cosa curiosa, señor Presidente que en los repartidos que he observado —y he hojeado tres o cuatro— se dice: "Sala de la Comisión", etc.; pero ni siquiera se estampan las firmas de los integrantes de la Comisión, ni se señala miembro informante.

Sin duda, esta omisión se debe a la premura con que fué repartido este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las firmas están en el informe, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como no las encontraba en el proyecto de ley, no sabía a qué atenerme.

Ruego al señor Presidente que me perdone, y muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre que se plantea esta cuestión de abrir los casinos, en favor del Estado, nos vemos abocados a una discusión sobre si el juego es moral o inmoral; discusión completamente teórica, que nos conduce, señor Presidente, a aceptar como principio que el juego es necesariamente inmoral.

No obstante eso, señor Presidente, y aún aceptando esta premisa, la realidad es que en todos los países del mundo se autorizan los juegos de azar y en todos los países del mundo —estoy seguro— se han alzado voces como la del señor senador; pero, a pesar de eso, no se ha podido extirpar el juego que tiene varios miles de años de existencia.

Lo que nosotros queremos, señor Presidente, es que el juego sea explotado por el Estado, para impedir otra consecuencia más grave que el juego mismo, es decir, que se puedan hacer fortunas particulares explotando los juegos de azar; que se entregue al público, sin garantías, a los casinos privados, a ser víctima, quizá, hasta de trampas, que agregarían una nueva inmoralidad al juego.

En realidad, el discurso del señor senador Barrios Amorín, expresando en tono severo, me parece excesivo para este problema que estamos considerando.

En un país en que se juega a las carreras, a las quinielas, a la lotería abarcando centenares de miles de jugadores, preocuparse tanto por la extensión del juego en los casinos del Estado que en general, no afecta nada más que a gente rica que vá a divertirse a las playas del este y a gastar el exceso de dinero que tienen. . .

(No apoyados)

SEÑOR AMILIVIA. — No apoyado, porque hay mucha gente pobre que juega, sobre todo cuando hay entrada gratis como ocurre ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto señor Presidente, en que los hechos son tales como los expreso porque las ruletas pobres no dan nada para sostener el Presupuesto, y afirmo que la própia calidad de las reuniones en los casinos del este por parte de turistas, en cierto modo excluye a casi toda la población social que concurre a esos casinos.

Lo lamentable es que, a pesar de existir esos casinos, en los pueblos también hay garitos clandestinos donde la gente pobre efectúa jugadas por cincuenta centésimos.

SEÑOR CHIARINO. — Garitos clandestinos que muchos conocen en cada población y es asombroso que no lo conozcan. . .

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No se puede hacer dialogados, señores senadores; De esa manera no se puede tomar la versión taquigráfica No se puede interrumpir al orador sin la autorización del mismo.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me explico la in-

quietud que existe en los señores senadores por este problema.

Si el señor senador Barrios Amorín hubiera terminado su discurso proponiendo la derogación de todas las leyes que autorizan los juegos, yo diría que su discurso tiene justificación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es lo que he dicho, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el señor senador que integra la Comisión de Juegos de Azar no ha presentado ningún proyecto derogando el juego de lotería, el de quinielas u otros juegos de azar autorizados; por el contrario, señor Presidente, el señor senador Barrios Amorín se ha limitado a considerar la extensión peligrosísima del juego que se realiza en los casinos del Estado y aún en los casinos privados existentes en los balnearios, por entender que el Estado está en la obligación de no hacer ninguna concesión de esta naturaleza. De la misma manera que citó la ley de 1911 que autoriza la instalación de los casinos, podía también citar la que autoriza el funcionamiento de las quinielas de la lotería y de los hipódromos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador olvida que lo que estamos estudiando es un proyecto de ley para autorizar el funcionamiento de las ruletas

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo desearía que el señor senador pusiera los pies sobre la tierra. No se trata de combatir el juego genéricamente. Con cerrar la ruleta de Punta del Este, la de Piriápolis y la de Atlántida, la población del país seguirá jugando con la misma intensidad que lo hace ahora, porque han de saber los señores senadores que, por ejemplo, la ruleta que funciona en Punta del Este significa, —creo unos 6 millones de pesos anuales, en un país en que la lotería, las quinielas y aún la quiniela clandestina, tal vez signifiquen 150 o 170 millones de pesos anuales.

De manera que tomar esta actitud tan radical para combatir un pequeño aspecto del juego —yo diría el único que me parece defendible— no lo considero pertinente. Si ponemos en los platillos de una balanza todos los beneficios que a un balneario le otorgan las ruletas y todos los perjuicios que causa a su población, estoy seguro de que el balance es realmente favorable para los balnearios que tienen casinos. Creo que esta ha sido la razón por la cual en todos los países del mundo se han autorizado esta clase de establecimientos estrechamente vinculados con el turismo.

Es un error pensar que si nosotros cerráramos los casinos, la población de esos balnearios viviría mejor. De lo que podemos estar seguros, señor Presidente, como primer resultado si cerráramos los casinos, es que liquidaríamos a todo el personal de los hoteles, que no podrían funcionar si no tienen el apoyo del dinero que da el juego. El Hotel de Piriápolis, por ejemplo, costó cinco millones de pesos, y en pleno funcionamiento da medios de vida a centenares de funcionarios. La Compañía Piria no lo podría mantener si no contara con el auxilio del juego. Además, estoy absolutamente seguro de que si se cerraran los casinos, si llegáramos a aceptar lo que proponía el señor senador Barrios Amorín, la derogación de la ley de 1911, y cerráramos también los casinos privados, causaríamos un perjuicio muy grande a las localidades balnearias, que tal vez sería irreparable.

Si no hubiera sido por estas diversiones ¿creen acaso los señores senadores que los turistas hubieran venido a Punta del Este o a Piriápolis, cuando otras playas en otros países les ofrecían perspectivas mejores con sus casinos y sus diversiones? ¿Sería razonable pensar que el turismo no recibiría un golpe de muerte?

Yo sé, señor Presidente, que el señor senador Barrios Amorín podría contestarme con un argumento de emergencia, diciéndome que en la actualidad no hay turismo, cosa que ya se la he oído manifestar en su discurso. Pero no hacemos las leyes para los años malos, sino con un criterio general. Las dictamos teniendo en cuenta que es necesario para mantener el turismo en los balnearios habilitar casinos. Desde 1911 hasta la fecha, ésta ha sido la política del país, y si hemos creado una corriente de turismo no ha sido, seguramente, porque le hayamos brindado al turista ejemplos teóricos de moral, sino porque les hemos brindado diversiones.

Sin embargo, en todos los países del mundo que pretenden explotar el turismo, se admiten los casinos, y yo afirmo que de todos los juegos, los que menos daños hacen son los juegos de casino, porque afectan a un reducido núcleo de la población.

En cambio, la riqueza acumulada por estos juegos produce un beneficio general, cuando se dedica a la construcción de obras públicas o al mantenimiento de instituciones del Estado.

He conocido algunos países, los cuales, siguiendo esta doctrina teórica, han llegado a tomar la actitud prohibicionista. Por ejemplo, tengo entendido que Estados Unidos prohibió las carreras y todos los juegos de azar durante un largo período, de la misma manera en que lo hizo en forma mucho más enérgica cuando prohibió la venta de alcohol. Sin embargo, a través del tiempo, Estados Unidos tuvo que claudicar y restableció los juegos de azar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sólo las carreras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y otros juegos en los que se apuesta con gran intensidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, señor. No entraría la ruleta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está completamente equivocado el señor senador. Hay Estados en ese país que tienen toda clase de juegos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Algunos muy escondidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Escondidos no: públicos, admitidos por la legislación del Estado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Está seguro?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy seguro. La ciudad de Reno debe tener seis casinos, por lo menos

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Declaro que he recorrido algunos Estados y que en ninguno de ellos encontré una ruleta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también he estado en Estados Unidos y a pesar de que no juego, sé perfectamente que basta ir a una barbería para que le ofrezcan una quiniela hecha sobre la base de la bolsa o hecha sobre los números de los caballos que van a ganar las carreras en determinados hipódromos. En Inglaterra, por ejemplo, donde también existe esta actitud puritana, se ha difundido enormemente una especie de quiniela que se juega sobre el fútbol.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Eso es en Italia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y en Inglaterra.

De manera, señor Presidente, que lo que vemos, cuando nos ponemos en esta actitud prohibicionista, es que los ciudadanos, inmediatamente, para satisfacer sus deseos de jugar, recurren a los medios clandestinos.

Esta ha sido la razón por la cual en Estados Unidos de Norte América admitieron retroceder en dos leyes que se ajustaban a la más estricta legislación moral; la ley del prohibicionismo de la venta de alcohol y la ley que prohibía los juegos de azar.

La gran objeción que se hacía en Estados Unidos en contra de esas leyes, era la siguiente: que se lograba en cierta medida, aparentemente, mejorar el estado moral de la población, pero, la realidad es que se acostumbra al ciudadano a desacatar la ley y a violarla continuamente, y la consecuencia de esta violación continuada de la ley, es un daño moral más grande que el que se quiere evitar.

En nuestro país, señor Presidente, nos vimos abocados un día a querer reprimir el juego de quinielas y como vimos que era un mal social que desbordaba la ley, no tomamos más que una sola medida, la de oficializar la quiniela.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que pasa, señor senador, es que no pudieron descubrir a algunos capitalistas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Durante muchos años, nosotros no estuvimos en el gobierno...

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador Batlle siempre cree que nos referimos a él. ¿Qué tiene que ver quién gobernaba?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y cuando no estuvimos en el gobierno, tampoco los otros, descubrieron a los capitalistas. Lo que vimos, entonces, por el contrario, fué un florecimiento de los juegos de azar.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Qué tiene que ver quién estaba en el gobierno? No tiene nada que ver, o el señor senador ¿quiere hacer política de esto, también? Digo que en realidad, nunca se persiguió al juego de quinielas en los capitalistas, como pasa actualmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Manini Ríos dice que no se quisieron ver o nunca se pudieron descubrir a los capitalistas, y es indudable que esta frase entraña una crítica al gobierno actual...

SEÑOR MANINI RIOS. — A todos los gobiernos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...A todos los gobiernos del mundo, porque en todas partes, pasa lo mismo. Es muy sencillo decir que no se quieren ver a los capitalistas, pero cuando éstos se organizan, como sucede en todas partes del mundo, es muy difícil alcanzarlos por una ley, porque los primeros en salvar a los capitalistas del juego, son los propios abogados a quienes pagan por defenderlos, sumas cuantiosas. Son los mejores clientes.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador se refiere a los abogados de los capitalistas, pero no todos los abogados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En todas las concesiones de juego que se han dado a particulares y en todas las protestas que formulan los concesionarios por creer que se les quiere cobrar indebidamente alguna cantidad, ¿no figuran, acaso, al pie, siempre, abogados, que en nuestro país tienen autoridad como buenos juris...

SEÑOR CHIARINO. — Que se publique la lista, porque creo que es interesante para el país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Barrios Amorín estará convencido que lo que menos le falta a un capitalista de juego, es un abogado que lo defienda

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me permito decirle que eso no tiene nada de particular, cuando el legislador lo hace lícito. Es una actividad lícita. Lo malo sería que un abogado defendiera una actividad ilícita.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No critico a los abogados que defienden a los jugadores, porque creo que el delito del juego sea tan grande. Creo que si se puede defender a un asesino monstruoso, con más razón se puede defender a un jugador. Pero, digo, que cuando la ley exige la prueba para castigar, el abogado que defiende a su cliente va a estar siempre tratando de probar de que no se ha logrado esa prueba.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está equivocado. El señor senador tiene un mal concepto de lo que es la abogacía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo mal concepto.

SEÑOR BAYLEY. — Es alérgico, simplemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que he dicho es estrictamente cierto; un abogado que dejara condenar a su cliente con pruebas defectuosas es un mal abogado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En eso estamos perfectamente de acuerdo. Entendí otra cosa: que el abogado tenía el deber de demostrar que la prueba era insuficiente. El abogado tiene el deber de hacer reconocer la prueba cuando la prueba vale.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mal podría decir yo eso, cuando anteriormente dije actuaban dentro de la ley.

El señor senador comprenderá perfectamente bien lo difícil que es estructurar una prueba para condenar a un clandestino, y no es que el Gobierno tenga el deseo de reprimir el juego, sino lo que hay es que en la realidad, cuando hay que procesar a un jugador clandestino. las pruebas son insuficientes, y el defensor está obligado a demostrar que las pruebas que se esgrimen son insuficientes

Hice este aparte, debido a una interrupción del señor senador Manini Ríos en la que hacía aparecer — o no era esa su intención — como que había debilidad o tolerancia por parte del Gobierno y yo quería decirle que esta debilidad la tienen todos los Gobiernos del mundo por las dificultades que existen en perseguir al juego.

Frente a estas circunstancias, señor Presidente, nosotros hemos llegado a considerar que ya que el juego es tan difícil de reprimir, debe pasar a manos del Estado, para que éste dé mayores garantías al jugador, para que no haya trampas y además, para que el dinero que se saque del juego, se pueda dedicar a obras de utilidad social que muchas veces compensan con exceso el perjuicio que causa el mismo juego.

Por ejemplo, señor senador Chiarino, las loterías de caridad tiene una larga tradición. Frente a este problema, creo que la posición católica, — no creo que sea una posición condenable — es sostener que el juego no es ni moral ni inmoral; que lo malo, lo inmoral es vivir del juego, y debido a este pronunciamiento...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay algunas reformas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...es que todas las religiones del mundo, la religión católica ha autorizado en los países católicos las loterías de caridad, porque la finalidad que se ha fijado al dinero, estaba, a juicio de ellos, bastante justificada, y el perjuicio que causaba el juego era menor que los beneficios que se obtenían.

Muy bien, creo que esa es la posición; puede ser que esté equivacado.

De manera, señor Presidente, a pesar de que estos discursos se pronuncian sin quedarnos cortos, desde hace un par de miles de años, por lo menos, y que el juego en este aspecto se ha puesto siempre en la lista negra en todas partes del mundo, si nos dieran esa posibilidad de suprimirlo, estaríamos de acuerdo con el señor senador Barrios Amorín; pero si nos dan solamente la posibilidad de desviar el juego, de hacerlo que vaya a manos de tahures que lo explotan para crearse fortunas enormes, a veces, o para ejercer una influencia totalmente ilegítima, y si frente a esto vemos que oficializando ese juego, este enorme peligro, el más grave de todos, desaparece, ¿podemos vacilar en admitir que el juego en manos del Estado es el menos malo de todos los juegos?

Por ejemplo, cuando se trata de los balnearios que son zonas de diversión, de turismo, a las cuales se pretende atraer gente de dinero, para que sostenga a la población de esos balnearios ¿es creíble que sea para este caso, cuando se trata de esa clase de poblaciones turísticas, se pretenda tomar medidas severas y absolutas, decir que el Estado debe suprimir las ruletas de los balnearios? ¿Podríamos decir que lo que ganaríamos con esta medida sería superior a lo que se perdería? Creo que si adoptáramos esta actitud nuestros balnearios desaparecerían como zona de turismo; perderíamos toda esa clientela brillante que da nombre y lustre a estos balnearios. Creo que el resultado de esto sería hacer de nuestras playas tal vez, playas ruinosas, en que todas esas enormes inversiones de dinero, ya sea en hoteles, ya sea en chalets, acabarían por no tener utilidad ninguna.

Por el contrario, señor Presidente, si mantenemos el juego en los balnearios ayudamos a muchos miles de personas.

En Punta del Este, 3 o 4 mil habitantes viven una vida relativamente desahogada, aunque ahora se encuentran frente al peligro de la poca concurrencia de turismo, — la mayoría son cuidadores de chalets, o tienen pequeños negocios que viven de la temporada turística — porque dependen, en cierta forma, de la vida y actividad de esos balnearios.

Si tomáramos esa medida, en realidad, a mi juicio, habríamos invertido el camino impresionados por una crítica general realizada por el señor senador Barrios Amorín, al juego como vicio social. Dejaría de jugarse en el país 150 millones de pesos a la lotería y quiniela, muchos millones de pesos en carreras, y tendríamos que prohibir, también, la ley que autoriza las carreras en campaña y, todavía, quedaría al margen, el juego clandestino, que no se, cómo lo podemos reprimir.

Tal como lo plantea el señor senador Barrios Amorín, parece que el juego fuera inconstitucional, pero se olvidó que la Constitución fija su producido como rentas municipales.

SEÑOR BAYLEY. — No se olvide de eso, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se acalore, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no me acaloro; solamente le digo que no se olvide de eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución da el derecho a los Municipios de administrar las rentas que provengan de los juegos de azar; de administrar las rentas y no los juegos. Lo que quiere decir que la Constitución supone la existencia de los juegos de azar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que quiere decir que es uno de los grandes progresos de la Constitución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, aunque la Constitución no dijera nada, resulta evidente, por lo menos, para el ciudadano particular, que tendría que existir la prohibición constitucional

Tal vez lo que sacaría el señor senador Barrios Amorín, si aceptáramos su tesis, es que los casinos no fueran del Estado, pero no puede, de ninguna manera, probar que es inconstitucional la ley de 1911, ya que el ciudadano puede hacer todo lo que expresamente no le prohiban la Constitución y las leyes.

Este argumento de la inconstitucionalidad que el señor senador Barrios Amorín ha planteado, es un argumento traído, además...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero fundamental, señor senador. Ese argumento dice que usted como senador, no puede votar una ley de juegos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la constitución expresamente me autoriza a destinar el producido del juego...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Habría que rogarle al señor senador Batlle Pacheco que trate de armonizar las distintas disposiciones constitucionales y después nos diga cuáles son sus conclusiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Barrios Amorín, tiene que probar, absolutamente en todos los casos, que todos los juegos son vicios sociales. Al final, no podremos jugar ni al dominó, porque habría que llegar a la conclusión de que todos los juegos son vicios sociales. En cambio, la Constitución es más concreta, cuando dice que la ley puede disponer, en favor de los Municipios, de las rentas de los juegos de azar. Quiere decir que la Constitución confirma la existencia de los juegos de azar y al legislador le da la posibilidad de darle destino por la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor senador quisiera que lo sacara de la duda, que le esclareciera la confusión en que está, creo que lo podría hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estaría encantado y no dudo que el señor senador pondría todo su empeño y toda la brillantez que suele utilizar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es efectivamente exacto que hay una disposición constitucional que establece que las rentas de los juegos de azar pueden o son municipales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que la ley puede determinarlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... como es exacto que hay varias disposiciones constitucionales que con la interpretación que yo le doy, prohiben el juego y una que expresamente le manda al señor senador Batlle y a mí, gobernantes de la República, combatir los vicios sociales. ¿Qué conclusión hay que sacar? Que esta Constitución de la República, quizá por exceso de contenido —ya tiene 300 y no sé cuántos artículos— se va transformando en un estatuto en el que forzosamente encontraremos contradicciones. En las Constituciones breves, es fácil un todo armónico y cohe-

rente; a medida que se van extendiendo las Constituciones, como pasa en nuestro país, con las distintas reformas, vamos cayendo, con toda seguridad, en un texto constitucional excesivo que empezará a estar viciado de contradicciones.

Pasará con la Constitución lo mismo que pasa con esas famosas leyes, que en vez de ser de 5 artículos, las hacemos de 50, y en vez de 70, de 140, como sucedió con la ley del Instituto de Colonización. Es imposible o muy difícil que todo eso sea algo coherente y que no existan disposiciones contradictorias.

En la Constitución de la República hay una contradicción con respecto al juego; pero seguramente el señor senador Batlle Pacheco encontrará otras, en otras materias, si llega a estudiar el texto constitucional. Pero hablaremos de ésta.

Le pido al señor senador Batlle Pacheco que tenga en cuenta estas dos cosas: que las disposiciones que yo leí están en el capítulo de "Derechos, Deberes y Garantías", que constituyen en la estructuración del Estado, las bases del Estado mismo, al extremo de poderse afirmar que un sistema institucional, donde no estén consignados los derechos, deberes y garantías, no es un régimen ni un Estado bien constituído.

Son pues, disposiciones de fondo, sustanciales, dogmáticas, que señalan normas de conducta y posiciones de Gobierno.

La otra es una simple disposición en forma, que dice cuál es el destino de un dinero. Es de carácter formal o procesal.

Dígame el señor senador Batlle Pacheco, que entiende tanto de abogado, si puesto el problema en los términos que yo lo pongo, por un lado dos, tres o cuatro disposiciones de fondo coincidentes y otra contradictoria de orden formal o procesal, ¿cuál debe primar en la legítima interpretación del pensamiento del constituyente?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La argumentación del señor senador Barrios Amorín es realmente habilidosa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es habilidosa, es elementalísima.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es realmente habilidosa. Cuando se dice "combatir los vicios sociales", se entiende que lo que tiene que tener un vicio, para ser vicio social, es ser generalizado, abarcar todo el país, amenazar toda la sociedad, y no creo que en este caso estén los Casinos de los balnearios.

De manera que si se me preguntara si los casinos de los balnearios son un vicio social, diría, no, porque no tienen ese sentido general del vicio social.

Entonces, la Constitución no tiene nada que ver con los balnearios. Creo que el señor senador Barrios Amorín razona en una forma, a mi juicio, extremando los principios de su lógica. Para él, contrario al juego, es vicio social todo aquello que se llama juego. Por eso habría que combatir el dominó, porque el dominó aún sin jugar por dinero, por lo menos hace perder el tiempo.

SEÑOR GAMBA. — Y el truco, que yo soy campeón. (Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tendríamos que combatir, en nombre de la autoridad y de la moral, todas aquellas actividades que no mejoran al hombre y que significan pérdida de tiempo. Realmente creo que el señor senador Barrios Amorín nos conduciría a un sistema legal draconiano. La ley intervendría de tal manera en la vida de los hombres, señor Presidente, que en cada pequeño acto tendría que ver si favorecía o no un vicio social. Creo que el señor senador Barrrios Amorín ha exagerado.

Si el señor senador Barrios Amorín planteara el problema en estos términos: podemos suprimir los juegos sin otra clase de perjuicios, y tendríamos que sustituir con impuestos las rentas que esos juegos dan, yo acompañaría al señor senador Barrios Amorín, porque considero que el juego generalizado es un perjuicio.

Considero, por ejemplo, que la quiniela es un juego que llega tanto a la gente de poco poder económico, que es el más perjudicial de todos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que las carreras, —me parece una mentira lo que se dice— que se hicieron para mejorar la raza caballar y que es uno de los argumentos más estrafalarios, — son también de una magnitud tal de vicio social, y mucho más cuando se permite jugar sin ver los caballos y a través de un sistema clandestino de juego que se extiende por toda la sociedad, creando, entonces, hombres que viven al margen de la ley, hombres que se enriquecen al margen de la ley y, naturalmente, extrayendo el dinero de los bolsillos de la gente pobre en cantidades que en conjunto son muy importantes.

En cambio, señor Presidente, cuando la ruleta o el casino castiga a los ricos, tal vez no hace obra del todo injusta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si fuera siempre a los ricos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el fondo yo pienso muchas veces que cuando hay fortunas que están en manos de personas que tienen paciencia para pasarse horas y horas delante de una mesa de juego, hay cierta utilidad social en que ese dinero se vaya a través de la mesa de juego a cosas más útiles. Prefiero que ese dinero sirva para hacer carreteras, para dar trabajo; prefiero que ese dinero sirva para mantener un pueblo de turismo. Y si el hombre rico, que es el que más frecuenta el sistema de los Casinos, tiene esa debilidad y se divierte con ello y encuentra que eso es una gran diversión, no entiendo ese criterio tan severo de querer prohibirle esta clase de actividad y condenarlo, señor Presidente, a tenerse que hacer un viaje a Río de Janeiro o a Mar del Plata o a cualquier otro Casino para llevar al extranjero el dinero que podría quedar en este país.

Por eso, señor Presidente, porque considero que los casinos en los balnearios son parte fundamental del turismo en los balnearios, voy a votar esta ley. Esta ley es el fruto, señor Presidente, de una investigación. Creo que el señor senador Barrios Amorín no ha estado justo cuando dijo que nuestro deber era primero dar cuenta al Senado de los resultados de la investigación, y luego presentar un proyecto de ley. Cuando se votó la Comisión Investigadora, primero existía una Comisión de Juegos de Azar, la que tenía dos fines: reprimir los juegos populares de azar o considerados realmente como contrarios y además crear, señor Presidente, un plan de obras públicas con los recursos que dieran las ruletas de los balnearios; esa era la finalidad de la Comisión. Posteriormente, en una sesión del Senado, se le dieron facultades de investigación. Recuerdo que hubo mucha oposición para darle esas facultades de investigación, pero se garantizó de todas maneras que las finalidades constructivas de la Comisión no iban a ser obstruídas por esta nueva actividad y, en realidad, lo que hemos hechos nosotros, ha sido lo siguiente: estudiar el régimen de los casinos privados y de los casinos públicos. Sin que esto haya trascendido al Senado por un informe, la Comisión creo que unánimemente llegó a la conclusión siguiente: que el régimen de los casinos privados no tenía ninguna garantía y que en los casinos del Estado había habido irregularidades de magnitud muy importante, que había vicios en la contabilidad, que se había dispuesto de sumas importantes de dinero sin autorización de gastos expresa.

Pues bien: nosotros, conminados por el tiempo, puesto que la temporada de Punta del Este y Piriápolis no nos espera, nos hemos visto obligados a expedirnos en una ley. ¿Qué hemos hecho en esta ley? Primero, presentamos una ley sin término de tiempo, pero estableciendo que ningún contrato con el personal o locales, podía extenderse a más de un año. ¿Por qué razón? Porque en la otra Cámara se estaba litigando en esos momentos si los juegos de los casinos debían ser explotados por los municipos o por el Estado. Pero parecía, de cualquier manera, que no había en favor de la supresión de los juegos, ninguna mayoría importante o, por lo menos, la opinión generalizada era que debían mantenerse los juegos. Se nos dice que hemos hecho una ley abierta, es decir, sin término.

Yo, señor Presidente, a esto no le doy gran importancia, y voy a decir por qué. Porque creo que los casinos de las playas son casi insustituíbles. Sé que dentro de cuatro años estaremos haciendo otra ley de prórroga, pero me oponía a hacer una ley por uno o dos años, porque lo que no creo conveniente es que en la legislación de juego pueda mezclarse el espíritu que procede a una campaña electoral. Creo que en materia de juegos hay que legislar con previsión y con serenidad, y entonces no me parecía conveniente el proyecto del Consejo de Gobierno, porque volvía a renovar este problema dentro de dos años. Preferí, señor Presidente, estructurar una ley y que el problema se pudiera plantear a los seis meses, y que no existiera compromiso ninguno de seguir con esta ley, si se quiere dar los municipios la explotación del juego. Por eso, esta ley la considero de carácter transitorio.

SEÑOR AMILIVIA. — Los dos años son después de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto del Poder Ejecutivo era dos años a partir de ahora.

SEÑOR AMILIVIA. — Estamos en diciembre; las elecciones son en noviembre de 1954; quiere decir que el problema va a plantearse después de las elecciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema va a producirse antes, porque el término obliga a plantearlo antes.

En cuanto a los vicios de los casinos del Estado, tengo que hacer una confesión. He sido crítico de la acción de los casinos del Estado en Punta del Este, pero no soy tan injusto como para atribuir todas las fallas a quienes tuvieron la representación del Estado en esos casinos. Creo que hay una primera falla que tiene su origen en la ley que hicimos, que era una ley apresurada, con un par de

artículos, en la que no establecíamos controles ni normas fundamentales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esta es mucho peor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es mucho mejor, y me gustaría, porque no está en mi ánimo llevar adelante determinadas ideas, que el señor senador Barrios Amorín me diga por qué es peor.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En gran parte es peor por lo que ya he expresado. Yo creía que este proyecto de ley había traicionado los propósitos de sus autores, pero ahora veo que no es así; veo que lo que leo en el texto de la ley es lo que el señor senador ha querido decir, autorizar al Estado a explotar el juego indefinidamente, lo que ya, a mi juicio, es un defecto capital.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Barrios Amorín me ha entendido mal, porque cuando he hablado de que no echaba toda la responsabilidad sobre los hombros de aquellos que habían estado a cargo de los casinos, no me refería a que la ley tuviera más o menos duración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador habla de las incorrecciones, ilegalidades cometidas en la explotación del juego. Estas tienen un primer responsable, que es el poder administrador, que es el que debió vigilar la acción y cumplimiento de la ley, y si el señor senador Batlle Pacheco me permite, diría que tiene igualmente un responsable, el Poder Legislativo, que ha tenido en sus manos la facultad de comprobar cómo el Poder Administrador ha cumplido esas leyes. De modo que todo lo malo que se haga tendrá como responsable a los jerarcas del poder administrador, a los jerarcas de los poderes públicos inclusive a los del Poder Legislativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos de acuerdo en que no toda la responsabilidad es de los funcionarios...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me alegro de coincidir con el señor senador, al menos en esto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No toda la responsabilidad está en ellos, sino que además, la ley era incompleta, porque había sido hecha con gran apresuramiento, y no establecía ni los más elementales controles. En esta ley, nosotros hemos establecido una serie de controles hemos establecido una comisión honoraria fiscalizadora hemos establecido la intervención de los contadores del Tribunal de Cuentas, y hemos establecido limitaciones para los porcentajes que se distribuyen entre los empleados, y, señor Presidente, hemos establecido una cosa a mi juicio fundamental: hemos reaccionado contra el criterio que dominó en la ley anterior, con la aplicación que le dió el Poder Ejecutivo, de habilitar al personal sobre las ganancias brutas; lo hemos habilitado sobre las ganancias líquidas, para que ese personal sea celoso guardián del interés del Estado, defendiendo, así, su propia conveniencia.

De modo, que es una ley más completa, y no dudo que los resultados van a ser más favorables que los de las leyes anteriores. Le fijamos normas para la toma del personal, estableciendo una cosa que era necesario establecer que el personal nacional, que el personal que se toma en los casinos, deba estar radicado en el país, y que tendrá prioridad el personal que viva en la localidad donde el casino esté establecido.

El otro artículo hemos incorporado una disposición por la cual en cada localidad donde funcionen los casinos, se dictarán cursos para enseñar tanto al personal fiscal como al personal de juego, a fin de que los casinos den vida propia a las personas que viven en la localidad, lo que es una aspiración de los Departamentos donde se explota el juego, dando trabajo a las personas que viven en esas localidades.

13

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Me parece que el Senado se va quedando sin número, y dentro de unos minutos va a sesionar la Comisión de Subsistencias que está citada desde hace ya varios días, lo que obligaría a que algunos senadores se tengan que retirar de Sala.

Solicito que este asunto, una vez que finalice la exposición del señor senador Batlle Pacheco, continúe en el orden del día de mañana, porque tengo entendido que los señores senadores Chiarino, Bayley y Chouhy Terra van a ocuparse también, en general del asunto. En esas condiciones, el debate se va a extender.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que sucede es que esto tiene un término perentorio.

SEÑOR VIÑA. — Propongo que este asunto, con todos los que figuran en el orden del día, pasen para una sesión a celebrarse mañana a las 17 horas

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin asuntos previos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sugeriría realizar sesión en la noche porque mañana tenemos un programa especial en la Comisión de Presupuesto, que es el de empezar la sesión a las 8 de la mañana y continuarla sin interrupciones, ni siquiera al mediodía. Sin duda la sesión del Senado a las 17 horas va a perturbar la tarea de la Comisión, y por tanto, entiendo que es más conveniente realizar sesión mañana por la noche, a las 21 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Viña acepta?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 21 y 30 minutos.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 20 y 35 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Viernes 15 de Mayo de 1953 — Núm. 13934

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general.

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0 65
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0 60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0 40
B) Avisos matrimoniales	"	2 00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0 60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14 40
Por año	"	28 80

(Incluye $ 1 00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14 40
Por año	"	28 80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	5 00	el tomo
1930 a 1937	"	8 00	" "
1939 y 1940	"	8 90	" "
1942	"	6 00	" "
1945	"	8 00	" "
1947	"	6 00	" "
1948 a 1950	"	8 00	" "
1951	"	10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 60
De más de dos años	"	1 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta	$ 20 000 00	$ 50 00	la página
De $ 20 001 00	"	" 50 000 00	" 70 00	" "
" " 50 001 00	"	" 100 000 00	" 90 00	" "
" " 100 001 00	"	" 200 000 00	" 120 00	" "
" " 200 001 00	"	" 300 000 00	" 150 00	" "
" " 300 001 00	"	" 400 000 00	" 180 00	" "
" " 400 001 00	"	" 500 000 00	" 220 00	" "
" " 500 001 00	"	" 1 000 000 00	" 280 00	" "
" " 1:000 001 00	"	" 2 000 000 00	" 340 00	" "
" " 2:000 001 00	"	" 3 000 000 00	" 400 00	" "
" " 3 000 001 00	"	" 4 000 000 00	" 500 00	" "
" " 4:000 001 00	"	" 5 000 000 00	" 600 00	" "
" " 5:000 001 00		en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobra el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Artículos: Arroz y fideos comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Mayo 16 de 1953 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31128 My.13-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Artículo: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 28 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31129 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Artículos: Papel higiénico, chinches doradas, escarbadientes, galletitas, pulverizadores, coladores para té, jabón común, mostaza, vasos de vidrio para agua, crema para afeitar, jabones de tocador, fundas higiénicas, calcetines de algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 23 de 1953 a las 10 horas — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31130 My.13-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Séptimo llamado)

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado blanco o amarillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Mayo 20 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31135-My.13-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47 — (1er. llamado)

Artículos: cuerda, ojales de bronce, lona impermeable color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino. Sección Talleres.

Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta corriente) 10|pub. 31106-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48. As. 93'6627|28
Primer llamado

Artículos: Garra de suela, agujas para máquina de puntear, leznas, agujas para máquina Singer, cemento, semillas para máquina, hilo de lino, clavos cera caoba, tinta caoba, alambre de engrampar, harina de mandioca y lija.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia

(Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Confección de borceguíes por la Sección Talleres. — **Apertura:** 19 de Mayo de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31050-My.5-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (1er. llamado)

Artículos: harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Mayo 23 de 1953, a las 19 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31105-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52 — (1er. llamado)

Artículos: azúcar, arroz tipo "Carolina" o similar, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31107-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46. As. 90|4370
Primer llamado

Artículos: Papel de obra de diversas medidas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Servicio de Intendencia. — Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10 pub. 31051-My.5-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 - (2.o llamado)

Artículos: Bulones, mechas de gusano, mechas para hierro, tablones y tablas lapacho y pino Brasil, barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Mayo 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31092-My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26 — (3er. llamado)

Artículos: Diversos útiles para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 25 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31144-My.14-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31 — (2.o llamado)

Artículos: Fariña y porotos comunes, caricas o similares. Cif. Montevideo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31143-My.14-v.my.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de un millón ochocientos mil litros (1:800.000) de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 31102 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Dos sistemas scialíticos de iluminación.
El acto de la apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Mayo de 1953 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — La Comisión de Compra.
(Cta. corriente) 10|pub. 31114-My.11-v.my.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y plano confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269.
Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 23 de Mayo de 1953 a la hora 10, librándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar: Teniente Coronel don Arthur J. Araujo Guimaraes.
(Cta. corriente) 10|pub. 30997-Ab.27-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|29
Compra de una máquina de sumar con 11 diales de acumulación como mínimo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina de sumar dentro de las características pedidas en la memoria descriptiva y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, los que podrán ser retirados de la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Junio de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31134-My.13-v.my.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 448
Suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas en las entradas señaladas con el número 1464 de la avenida Agraciada y otra en el número 1457 de la calle Paraguay, del edificio de propiedad del Banco, situado en frentes a dichas vías de tránsito y, además, a la calle Mercedes, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes número 1051 (sexto piso), todos los días hábiles de oficina.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4.o piso) el día 11 de Junio próximo a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31126 My.13-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 447
Artefactos eléctricos (Hotel Fray Bentos)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31053-My.5-v.my.15.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una motocicleta con sidecar comercial para uso del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Paroveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el día Viernes 22 de Mayo, a las 15 horas. — La Contaduría General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31091-My.8-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 267
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Pan y Galleta"
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 21 del corriente a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, M[illegible] Escuela Correctiva de Inadaptados, [illegible] partamento de San José. — Montevi[illegible] de 1953. — El Secretariado Administr[illegible]
(Cta. corriente) 10|pub. 31104-My.9-v[illegible]21.

DIRECCION GENERAL DE INST[illegible]S PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 2[illegible]9
[illegible]cer llamado

Llámase a licitación pública por [illegible] vez, para proveer a estos Institutos de a[illegible] de "Almacén".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o [illegible]06, el día 28 del corriente a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaud[illegible] podrán retirarse en la Proveeduría General [illegible] Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Mon[illegible]deo, Mayo 7 de 1953. — El Secretariado Adminis[illegible]ivo.
(Cta. corriente) 10|pub. 31124-My.11-v.my.22.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(3er. llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras de cubiertas destinadas a los vehículos automotores de esta Comisión, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1953, a la hora 15.30.
(Cta. corriente) 9|pub 31109-My.9-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondientes a los años 1938 - 1944 y 1946, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Junio de 1953, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de la apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 8|pub. 31137-My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Juan F. Ramos denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Julio", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrones números 2800 y 2801, de doña Elena M. Amestoy de Solari y números 2804, 2810 y 2828, cuyos propietarios son, respectivamente, Juan F. Ramos, José Cupertino Sequeira y Celina Diano de Alzugaray y N. F. Alzugaray.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 6849 My.8-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la Ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 23 de Mayo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, como así también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 31082-My.7-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|953 por la adquisición de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Mayo a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 31083-My.7-v.my.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de lápices comunes destinados a las escuelas primarias públicas, fijándose en la cantidad de [illegible] mil gruesas el to-

cal a adquirirse, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiuno del mes de Mayo de 1953 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31127 My.13-v.my.20.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación N.o E.U.E. 1

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital de Clínicas, planta baja.

$9.00 5|pub. 7023-My.11-v.my.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 55

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Radio y Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 22 de Mayo a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 10|pub. 31068-My.6-v.my.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2.o Llamado a licitación

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama por segunda vez a propuestas, hasta el 27 de mayo próximo, para contratar la explotación de dos montes de eucaliptus existentes en el predio Padrón N.o 2621 del Departamento de Durazno, que arrienda el señor Joaquín Dos Santos, sito en el paraje conocido por "Las Cañas". Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, o en la Oficina Departamental de Catastro de Florida.

Queda establecido que la apertura de propuestas se efectuará con cualquier número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. 31143-My.14-v.my.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de Mayo de 1953. — Hora 17. Licitación N.o 235. Cueros - Plaza. Segundo llamado. Hora 17 y 30. — Licitación N.o 236. Barraca CIF. y|o Plaza. Segundo llamado. Hora 18 y 30. — Licitación N.o 243. Cajas de cartón - Plaza. Segundo llamado.

Sábado 23 de Mayo de 1953. — Hora 10: Licitación N.o 252. Reparación de las calderas y griferías en la Sala de Máquinas del Hospital Pereira Rossell - Plaza. Primer llamado. — Hora 10 y 15. Licitación N.o 247. Máquinas de escribir y mesa metálica - Plaza. Segundo llamado.

Lunes 25 de Mayo de 1953. — Hora 15 y 30. Licitación N.o 251. Tubos de vidrio - Plaza. Primer llamado. — Hora 16. Licitación N.o 234. Pinturería CIF. y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 17. Licitación N.o 237. Ferretería CIF. y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 22 de Junio de 1953. — Hora 9. Licitación N.o 248. Congeladora para Plasma CIF. y|o Plaza. Primer llamado. — Hora 9 y 30. Licitación N.o 249. Aparato de Metabolismo basal CIF. y|o Plaza. Primer llamado. — Hora 10. Licitación N.o 250. Aparato para Micro - electro - foresis CIF. y|o Plaza. Primer llamado. — Hora 10 y 30. Licitación N.o 253. Gastroscopio y esofagoscopio CIF. y|o Plaza. Primer llamado. — Hora 11. Licitación N.o 254. Equipo electro y fonocardiográfico CIF y|o Plaza. Primer llamado. — Hora 11 y 30. Licitación N.o 255. Aparato para triple destilación, completo CIF. y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — Aviso N.o 124.

(Cta. corriente) 4|pub. 31146-My.14-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en resmas y bobinas y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Mayo de 1953 a las quince horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 6.a, Enrique B. Espinosa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31138 My.14-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo padrón N.o 3212, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 29 hectáreas 0932 mc., propiedad de los sucesores de María Correa de Martínez. Este aviso se hace a efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31118-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3672, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 34 hectáreas 3708 mc., propiedad de los señores José D'Alessandro Saullo, Pantaleón D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebie. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia Gnral.

(Cta. corriente) 8|pub. 31119-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley número 10247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3049, ubicado en la 6.a sección Judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 1275 hectáreas 3439 mc. de propiedad de la señora Oledonia Martínez Correa de Melo. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto (Cerrito 488) donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31095-My.11-v.my.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432 — Suministro de jabón en barras. Apertura Mayo 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 433 — Suministro de sierras y serruchos para madera y metales. Apertura Julio 7, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 434 — Suministro de barrenas, mechas y brocas. Apertura: Julio 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas Informes teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 31123-My.11-v.my.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2153. — (Segundo llamado). Compra de alcohol absoluto. Apertura: 4 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2162. — (Segundo llamado). Compra de carburo de calcio. Apertura: 29 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2173. — Demolición de varias fincas. Apertura: 1.o de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio Al-CAP (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31094-My.8-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2174

Llámase a licitación pública para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31142-My.14-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3867|53
Material para estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio de 1953 a las 16 horas para proveerse de materiales para estaciones de transformación de 30|6 kV. 50 ciclos: cobre en barras, manguitos T, bulones de bronce, amperímetros, juegos de relais, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31125 My.12-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3866|53
Cajas de dispersión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Julio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 250 cajas de dispersión con 5.000 fusibles y 5.000 carbones pararrayos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos ,que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 31108-My.9-v.my.21

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MECHA DIAZ SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Hamaqueo" (letra y música) de la que se declara autora". — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7050-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO ANDRES FACELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Contemplación" (Poesías), de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 7004-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ULDERI SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Una Teoría Física" (artículo ilustrado) de la que se declara autor". — Montevideo, 6 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6975-My.9-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R FOTI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Carmelo Imperio y María Nelly Romanelli, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores del álbum titulado "Festival de máscaras", musica y letra.

Juan M González y Víctor Gómez Eches uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la revista musical titulada "España modernista" y del primero de los nombrados del álbum musical titulado "Fantasías".

JOSE PIERRI SAPERE, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum de músicas nativas titulado "Album N.o 2".

María del Carmen Otero de Lombardini, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las comedias tituladas "Sueño de una noche de Navidad" y "Juanillo y el tallo de habas".

Antenor Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album de alegría" música y letra

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album mágico N.o 5" música

Fernán Silva Valdés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Pulgarcito", teatro para niños.

Wally Ferrari de Budriesi, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del álbum musical titulado "Panorama americano"

Máximo Navarrete y Roberto Rey, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores del álbum titulado "Ritmo y melodía" música y letra.

Enrique E. Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album N.o 3", música y letra

José Bruno Yannelli, paraguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Música nativa" y de la obra titulada "Raza indómita", candombe.

Telémaco Morales, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes musicales titulados "El remanso" (Volumen N.o 1) y "El remanso" (Volumen N.o 2)

Edgardo Ubaldo Genta, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros titulados "Filosofía de la guerra", "Historia de Artigas" y "El juicio final"

Julio Salimbeni, Manuel Guardia y Emilio Reverón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Uruguay", candombe, música y letra.

Juan M. González, José A. Lungo y Juan R. Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Serpentinas", tango, música y letra

Walter E. Silva y Orestes Gazzano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Qué ratones que tenés", guaracha, música y letra.

Wáshington Oreiro y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "El pito". Baiao.

Eliseo Marchese y José González, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Domingo tras domingo", tango.

Eliseo Marchese y Edgardo Pedroza, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Callecitas de suburbio", tango, música y letra.

Eliseo Marchese, Juan Esteban Martínez y Jorge Seijo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "El Pepe". tango, música y letra

Juan Esteban Martínez, Eliseo Marchese y Reynaldo Yiso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Y siempre Peñarol" tango música y letra.

Federico Silva y Donato Racciatti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "No hay quien pueda" (Gaucho guapo)), vals, música y letra

Oscar Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Tristezas", vals, música y letra.

Valentina Angélica Leitus y Heber Martorell, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la obra titulada "Debo decirte adiós". tango, música y letra

Pascual Buonocristiano y Ernesto V. Silveira, uruguayos, domiciliados en esta Ciudad, declaránse únicos autos de la obra titulada "Bordoneando" Tango. Música y letra

Miguel Cantacuzene, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Corazón Destrozado". Fox-trot.

Raimundo Radaelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para marcha titulada "El Caporalito"

Rogelio Coll y Juan Miguez, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Negro Lalo", candombe.

Josefina Leila Salle, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Amor lejano". tango.

Saturnino Gallo y Julia Parcio de Prieto, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse unicos autores de la obra titulada "Vida mía", vals.

Carlos Croccia y Luis Caruso, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Qué va... Qué va...", candombe. Letra y música.

José Alberto Massia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Serenata de acordeones". vals.

Francisco R. Nole, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A los campeones". mambo.

Héctor Zulberti y Douglas David, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Al gran Obdulio", tango.

Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Póngale la firma", marcha.

Ambrosio Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Atlético Fénix", tango.

Martha Méndez, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Ay mi morena", corrido.

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "La gitana y el marqués", minuet - lanceros.

Miguel Pietrafesa, Roque Emilio Pietrafesa y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Wanderers viejo", tango. Letra y música

Eliseo Marchese, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Volverán las golondrinas", Vals; música.

Luis E. Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Fénix", himno deportivo.

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Nada más... Qué compás", tango.

Jorge Seijo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para bolero titulada "La leyenda del beso".

Antonio M. Pernas y Antonio Centinic, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Qué amargura", baiao.

Walter A. Pedroza, Raúl Furno Gómez y María A Falero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Carnavalera", vals, música y letra.

Luis Caruso y Wáshington Campelo, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Me vas a querer", bolero. Música y letra.

Adolfo Lemes y Gerardo Adroher, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nubarrones", tango.

María Adela Fourquet, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Marcha del Centenario de Treinta y Tres", marcha.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Milonga". Música.

Rogelio Mastrangelo, Edison Mastrángelo y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "La cometa", zamba. Música y letra

María Angélica Robler de Mori, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Mi barquito", barcarola Música y letra.

Dante Grasso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad ,declárase único autor de la obra titulada "El Maragato" tango. Música y letra.

Luis Cluzeau Mortet y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "China malevada" samba. Música y letra.

Pedro R. Tabares y Roberto Pimentel, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Estampa negra", candombe y del primero de los nombrados "Mamboretá" mambo.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Purrete futbolero", tango y "Un vintén p'al judas", tango.

Joaquín Barreiro, Carlos Croccia y Jesús Rilo Suárez, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de la obra titulada "Ventajero" tango, música y letra; y del primero de los nombrados "Olé Andalucía" paso doble.

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las obras tituladas "El Negro Juan" candombe y "Candombe con relación", candombe. Música y letra.

Angel Mancuso, Julio Comesaña y Bolívar E. Gutiérrez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Malandro", choro; y de los dos primeros nombrados "Te quiero Lola", guaracha.

Cándido Belando Viola, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Noche de caña", tango y "Gallina rumbera" rumba. Música y letra

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de las obras tituladas "Mate amargo", milonga criolla y "Overo azulejo" milonga criolla. Música y letra.

Alfredo Coitiño y Manuel Lorenzo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Don Lorenzo" (bailarín) tango y del primero de los nombrados las obras tituladas "Don Luis" tango y "Don Joaquín", tango.

Juan Carlos Galán, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Caryengue", tango, "Yo soy el tango", tango y "A Gardel", milonga

Nicolás Agapios, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Colón F. C.", tango "Chicotazo", ranchera y "Dulce amiga", tango.

José César Monzeglio y Nelly Rincón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad ,declaránse únicos autores de la obra titulada "Kali", fox-trot, música y letra y del primero de los nombrados "Decí que sí", candombe.

José César Monzeglio y Tita Vignolo uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Miss baion", baion.

Horacio López, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Y tu voz mintió", vals. "El arranque", tango. "La poderosa", milonga "Lembrancas de meu povo", choro y "El chispazo", milonga.

Isidro G. Pellejero y Hugo Di Carlo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "El fogonazo", tango y del primero de los nombrados "Romance", vals.

Pedro Malacrida Minoli y Pablo Celestino Méndez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Meu patiño", baiao, música y letra; y del primero de los nombrados la obra titulada "Visión japonesa", fox-trot

Carlos Croccia y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Qué recuerdos", (Don Roberto), tango.

Luis Carabelli y Pedro Minoli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "De vuelta al barrio", tango. Música y letra

Romeo R. Núñez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Pa' tangueros solamente", tango y "Con dos cartas", tango.

Pedro A. Natal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Negro celoso", baiao y "Cinzas" (cenizas), choro — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$146.00 10|pub. 6925-My.9-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON CONRADO SCHIAVONE PEREIRA, con domicilio en Young, Departamento de Río Negro, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes para unos Borradores de Aritmética - Temas de Análisis Matemático", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6787-My.7-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ABRAHAM M. LUCES, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Qué opina usted?" Sucesos extraños inexplicables: misterios de la historia, la ciencia y la vida, que jamás lograron aclararse. Verídicos, documentados pero siempre perteneciendo al reino de la duda" (guión radial) del que se declara autor". — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays ,Director.

$6.00 10|pub. 6745-My.7-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registro de marcas

ACTA N.o 68382. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ARAUCANA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6642-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68383. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Herts Pharmaceuticals Ltd., de Hertford, Inglaterra, solicita la marca "SUNEA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6643-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68376. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda., Montevideo, solicita la marca "JEEP", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6612-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68377. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía , Montevideo, solicita la marca "FENOBUTAZOL" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 6613-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68381. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., (Panamá), solicita la marca "DELEITE", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6682-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68330. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A (Panamá), solicita la marca "LENIA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6683-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68379. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Rafael de la Torre, (Argentina), solicita la marca "CRAFOLUX", para la clase 12 S|D — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6634-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68362. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "Luis Caubarrere S. A.," ha solicitado el registro de la marca "FERIA DEL PUNTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publicaciones por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6346 My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68355. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, "EUA" solicita la marca "CHLOR - TRIMETON, para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pu. 6612-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68398. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Jourdan y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JYC" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6794-My.7-v.my.19.

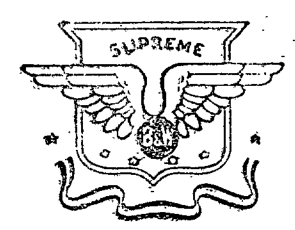
ACTA N.o 68400. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Hopenhaym, Mario J Hopenhayn y Marcel Sobolski, Industrias "II" Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LA AMELE II SEÑORA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$8.00 10|pub. 6795-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68441. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Up John Company (E.U.A.), solicita la marca "FUGILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 7203 My.14 v.my.26.

ACTA N.o 68445. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Colibri Lighters Limited (Inglaterra), solicita la marca "COLIBRI", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 7207-My.14 v.my.26.

ACTA N.o 68394. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



WINGS

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 26.00 10|Pub. 7002-My.12-v my 23.

ACTA N.o 68398. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOCOMPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.26.

ACTA N.o 68434. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por General Milk Sales, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7126-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68399. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha Juan Antonio Rubbo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIDERMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.23.

ACTA No 68391. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PRIVIYOD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7074 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68392. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLCBARIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.23.

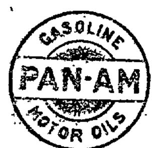
ACTA N.o 68424. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Costas, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca: "STANDARD TRANSFORMER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7005-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68432. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABUR", para distinguir artículos de la clase 7, 9, 10, 13 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7127-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68433. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIKING", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7128-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68401. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por TH. Goldschmidt AG. (Alemania), solicita la marca "TEGO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6993-My.13-v.my.20.

ACTA N.o 68422. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7098 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68430. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca



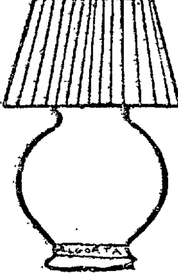
para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7099 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68425. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ARTERISYL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6996-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68426. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "REFREN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6997-My.11-v.my.22.

ACTA No 68410. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "DOR-O-MATIC" para las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6989-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68417. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca,



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28 00 10|pub. 6953-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68405. — Montevideo Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Arturo Richarson (Argentina) solicita la marca "ACTONAR", para la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6890-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68402. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Amado Candia (Paraguay), solicita la marca "PUNTA VERDE", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6892-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68409. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERA-GREEN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6895-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68395. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Veira Morales, de Montevideo solicita registrar la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68393. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y Co. (EE. UU. A.), solicita la marca

Pro-Banthīne

para la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 6788-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68427. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "V. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6998-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68411. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6947-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68416. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "DOLOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6952-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68396. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "RAVOCAINE" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6789-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68397. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MONODRAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6790-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68412. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERMAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6950-My.9-v.my.21.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9663. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo G. Segovia y Mauricio De Gregorio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza o unidad de construcción para la obtención de superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7242-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 9664. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Horacio Salerno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco metálico para telar, con tope cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7216-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 9660. — Montevideo. Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de hidrocarburos mejorado para cocinas, estufas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7203-My 14-v.my.26.

ACTA N.o 9662. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. D. Processes Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la separación y|o recuperación de grasas y|o material graso de substancias orgánicas que las contienen en sistemas

celulares o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10 pub. 7124-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9659. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan Pena, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobresuela y vira para zapatillas con suela de yute y producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 7123-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9661. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giacri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas o cierres de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7169-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9658. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora María Gedey de Gedey, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Prensa portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6971-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 9657. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Arturo Cheroni y Alfredo F. Stambuk, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de tapón de doble uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6966-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 9655. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Cluett, Peabody y Co., Inc., de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6891-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9654. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6888-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9652. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha I.N.T.E.W. S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6823-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9650. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Rudolf Carl Reiter, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Procedimiento para Producir Sales de Penicilina partiendo de Sales impuras de Penicilina con Aminas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6791-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9653. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, señor Juan Bernhart, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Sistema de Máquina de Lavar Ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. 6792-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9656. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para aumentar notablemente la plenitud, blandura y morbidez de los tejidos que contienen fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6894-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9642. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Salomón Neifa, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Perchas Múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 6771-My 7-v.my.19.

ACTA N.o 9645. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6675-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9649. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Agustín Vareia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Falleba" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6772-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9646. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuesto de Amino Acido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub 6676-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9648. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. 6677-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9647. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6678-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9644. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arvey Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejora en Productos de Condensación Diels - Alder del Hexahalogenociclopentadieno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6681-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9637. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Héctor Goyena Díaz y Milton Fernando Carballo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carteles confeccionados principalmente con materiales fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6706-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9651. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, el señor Egon Feigelstock Relenwurcel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para servilletero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6698-My.6-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19|953

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31136-My.13-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Aguas Corrientes de Montevideo)
Licitación número 22 — Primer llamado
(Transferencia de fecha)
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

La Administración General de las Obras Sanitarias del Estado (Aguas Corrientes de Montevideo) comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Junio de 1953 a las 16 horas la fecha de recepción y apertura de propuestas de la licitación por caños, piezas especiales y aparatos de fundición que había sido fijada previamente para el 11 del corriente. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — La Administración General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31096 My.9—v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo
EDICTO

De acuerdo con la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de Abril de 1953 se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, por causa de utilidad pública una fracción de terreno, con las mejoras en él contenidas, ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor don Uruguay Beca de Febrero de 1953.

Expropiación N.o 1. Propietaria señora Laura Arechavaleta de Moura, padrón N.o 60190, superficie 10 hs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 7 de Mayo de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cta. corriente) 9|pub. 31110 My.9-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|953
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta N.o 10, Tramo Las Flores - Punta Zolezzi, desde 1 K. 325 a 5 K. 107,60" (Departamento de Maldonado).

En esta licitación regirá el decreto de 27 de Marzo próximo pasado sobre postes de alambrados, publicado en Diario Oficial del 15 de Abril.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Mayo a la hora 16 y 30 (diez y seis horas y treinta minutos). — La Dirección.
(Cta corriente) 10|pub. 31071-My.6-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS (M.O.P.)

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva L-1 ubicada en la Ciudad de Colonia, entre las calles Tacuarembó, Queguay, Fray Bentos y Cuareim, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11, de la Ley 9723, se halla abierto en la Intendencia Municipal de esta localidad y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Montevideo, Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Junio de 1953.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida Ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez, y por invalidez. C) Buena conducta D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, estar - comedor y cuarto de baño $ 42.56; 3 dor-

mitorios, ídem, ídem, $ 47.44. — Montevideo, Mayo 4 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31073 My.8-v.my.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos Fisco y Gentil Mediondo el MEZOFANTE DOS SANTOS y otros Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 176), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Delmar Fernández, para que comparezcan en juicio a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Febrero 4 de 1953 — Artigas Zamora Ipar, E del D.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30942-Ab.20-v.my.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8538 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes: Padrón 163.008 m|a. Propietario: Rafael Cavalieri y Francisco Airaldi. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 28 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31115-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8533 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Niágara entre las de Salustio e Itacambú los siguientes inmuebles: Padrón 79.537. Propietario: Mario Jaurreche. Superficie aproximada: 734.50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.985 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31116-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.587 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Minas, el inmueble siguiente:

Padrón 1367 m|á — Propietario: Luis Castelnuovo Sualdías Superficie aproximada: 36 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31097 My.9-v.my 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.537 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Santiago Gadea, en su conjunción con la de Maipú, el inmueble siguiente:

Padrón 26.562 m á. — Propietaria: Mercedes Fernández Cordero. Superficie aproximada: 133 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31086 My.8-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Mayo de 1953 a la hora 16. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31141 My.14-v.my.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los recargos en los firmes existentes en los caminos Del Jefe, Carlos A. López, Osvaldo Rodríguez, Bajo de la Petiza, Las Chircas y Coronel Raíz, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.o piso).
(Cuenta corriente) 3|pub. 31140 My.14-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación pública

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, destinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 153.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas en la Oficina de Proveeduría de este Municipio. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953. — Juan M Antela, Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub. 31014-Ab.29-v.jn.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Mayo de 1953

10.a Sección

JUAN SCRDAMAGLIA, 25 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Comercio 2373 y NELLY FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2373

LUIS ALBERTO GIRIA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1634 y BLANCA ROSA MUÑOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1634.

11.a Sección

FIDEL CAPRINO, 47 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Alberto S. Guarch 3313 y GAETANA VISCONTI, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Alberto S. Guarch 3313.

JUAN SUAREZ, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pontevedra 3448 y OFELIA AQUINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3448.

SANTOS JULIO CESAR RUGGIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3229 y SELVA MADOLINA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3227.

WASHINGTON COSME PICCARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5083 y NERY EMILIA MINVIELLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5083.

HECTOR RODOLFO FRAIGOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5101 y MIRTA ISABEL CATARDO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5101.

HUMBERTO RAMON ETCHEPARE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2551 y BLASA GRESTIANNI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Gdor. Vigodet 2571.

JUAN ANTONIO CHESSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3472 y YOLANDA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3313.

MANUEL IGNACIO DIAZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Malvinas 3397 y MARIA ELENA CARRASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3298.

RAMON PELEGRINETTE, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Avda. A. 3235 y HORTENCIA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. A 3235.

13a Sección

PEDRO ALBERTO SANTOS VIDAL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4095 y RENEE TURQUEZA MADERNI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3675.

16.a Sección

ALFREDO SILVEIRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 7 6731 y ESTHER TERPLAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6560.

VICENTE ANASTASIO PALOMEQUE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 2350 y OLGA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 152.

ARMANDO JESARLLIAN, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 992 y BLANCA VIRGINIA PAREDES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 990.

LUIS ALBERTO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, orienttal, domiciliado Guazunambí 16 y ALICE MIRTHA ZAVALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 756.

20.a Sección

DOMINGO PATRICIO LAFUENTE, 33 años, soltero, jornalero, paraguayo, domiciliado Fieltás 320 y EMILIA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4631.

EDELMIRO REALAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 4281 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4631.

CELESTINO ALMEIDA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 441 y ESDELDA CRISELIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 441.

21.a Sección

MARIO RUSCONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5791 y NORMA RAQUEL CORBO DE LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1250.

DOUGLAS ROGELIO DALIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5198 y EDELVIS TERESA PIZZORNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4533 bis.

ANDRES NELSO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1833 y LAURA INES BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1833.

22.a Sección

RUBEN NESTOR GURAIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 2463 bis y MABEL FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3488.

GLADEMIRO ANGEL MARTINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Campana 2790 y MARIA CARMEN CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2790.

MIGUEL SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4085 y HILDA GLADYS BELON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zarate 3815.

LUIS PARADISO TUERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3463 y NERY GAMARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3455.

SANTOS FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3468 y NELDA SONIA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3406.

ANDRES DELGADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3090 y GLADYS HERRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3090.

VICTOR SANCHEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado B. Méndez 3407 e IRIA LUZ SALMANTON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada B. Eguren 3391.

ANGEL EUSEBIO BENITEZ, 30 años, divorciado, empleado, argentino, Trento 3121 y EDITA ATRAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3121.

23.a Sección

WASHINGTON GERMAN LEDESMA COLINA, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Avda. Italia 2787 y YOLANDA ANTONIA FRANCA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2787.

$2.00 3pub. v.my16.

Montevideo, 13 de Mayo de 1953

3.a Sección

ISAAC MAYO 56 años, viudo, sastre, otomano domiciliado Reconquista 279 y LUNA PEREZ 42 años, viuda, otomana, domiciliada Reconquista 279.

[illegible]RO CARLOS IZMENDI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454 y ZULMA DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.

9.a Sección

FRANCISCO MARCOS GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1381 y MIRTA LIBERTAD RODRIGUEZ, 20 años ,soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336 ap. 3.

GUALBERTO JUSTO GONZALEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y GLADYS LICIA SOSTOA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

9.a Sección

CESAR GIORDANO, 26 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Carlos A. López 1460 y MARIA ESTHER MIANZON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 1460.

ISIFREDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Fynn 5333 e ISABEL PRESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5237.

10.a Sección

RUBEN DARIO CASELLA, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Napinde 1779 y ESPERANZA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramos 4376.

GALINDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José M. Charry 5880 y DORA DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Charry 5880.

JOSE ALCANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 2011 y CLAIRE NELLI ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2011.

LUIS ALBERTO ZUCCOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1794 y ELSA GLADYS REY, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Solferino 4044.

13.a Sección

MARTIN CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1996 y EVA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgeos 2016.

14.a Sección

CARLOS MARIA GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3472 Apto. 1 y ALBA NELLY MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3483 bis.

17.a Sección

JOSE MARIA SUAREZ GOMEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y CIRILA MOLINS LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4663.

ALFREDO ATILIO SANDOVAL, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Salustio 3395 y ELIDA D'ALESSANDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3855.

RAMON NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4516 y DAMIANA ARCE, 26 años, soltera, oriental domiciliada Las Primicias 4793.

JUAN RAMON GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4715 y JUANA FLORENTINA VIEGAS, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4320.

18.a Sección

JUAN ACZEL, 23 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Juan B. Blanco 785 y SUSANA FREUND, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Francisco Araucho 1235.

19.a Sección

EDUARDO ROBERTO BIANCHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2758 y GLADYS RUTH GIUDICI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208

MARIO DESIDERIO SELLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2021 y NORMA YOLANDA FERRARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2021.

ALBERTO VICENTE CUEVAS, 29 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Defensa 2056 y PURA LA CRUZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 2056.

JUAN ADOLFO MIGUEL FARUELO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1623 y ROGELIA MARGARITA FONTANA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1623.

20.a Sección

WALTER ESCAMES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4155 y ADELAIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4155.

VLADIMIR HACZEK, 26 años, soltero, hacendado, polaco, domiciliado Millán 3974 y MARIA ELENA BRYNDZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3974.

JORGE ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4277 y MARTA NELLY CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4277.

$2.00 3|pub. v-my15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PICCO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub 7245-My.14-v.my.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NESTOR WALTER SOSA ZERPA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7244-My.14-v.my.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a con Luis Alberto Lasserre Florenza, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7176-My.13-v.my.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Alberto Otheguy, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7155-My.13-v.my.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Georgina Sartori Mora, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7157-My.13-v.my.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 389), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.338, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.338 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Piá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLGA SOSA DE LLADO o MARIA SOSA DE LLADO u OLGA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7211-My.14-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT: Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47 Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don

Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7102 My.13-v jn 17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante el Juzgado y caratulados "JOSEFA ILUSO DE BALBI". Sucesión. Se ha solicitado la rectificación de las ssiguientes partidas: A) De defunción de Josefa Iluso de Balbi, pues dontificación de la siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan Luis, pues donde dice "Barbi", debe decir Balbi, y donde dice Liuzo", debe decir Iluso. C) La de nacimiento de su hija María Isabel, pues donde dice "Balbe" debe decir Balbi y donde dice "Delloso", debe decir Iluso. D) Las de nacimientos de sus hijos naturales Teresa, José Elías y Josefa María Orlando, en las que dice "Luso", "Luse", "Luzzo" y "Luzi", debiendo decir Iluso. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 7117-My.13-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA GADEA o GADEA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7082 My.12-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$34.00 30|pub. 7034 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TORRE o LUIS BLANCO o LUIS BLANCO TORRE o LUIS JUAN TORRES y de don MANUEL BLANCO FARIAS o GUMERSINDO MANUEL BLANCO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7083 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PATIÑO de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 7039-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6995-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONCEPCION RIMOLDI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6855-My.11-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "VICENTE NICOLA MORELLA. Incapacidad" (L.o 46, F.o 47), por resolución de fecha 8 de Octubre de 1951, ha sido declarado incapaz el expresado señor Vicente Nicolás Morella y se le ha designado curador legítimo a don Esteban Gregorio Morella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 6864-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO ILLA y de don EMILIO ILLA (HIJO) o EMILIO ILLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6921-My.9-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. BLANCA NEMER, domiciliada en Sarandí 493, piso 4.o, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Juan José Castillos y Elvira Meiraldi, domiciliados ambos en Sarandí 493, 4.o piso, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Blanca Nemer. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5951-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6962-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL dos SANTOS o MANUEL Dos SANTOS CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6575 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SPATOLA de la SOTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6692 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6919-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEGUNDO BRAVO ROO o SEGUNDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 6263-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6863-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ITURBURU e HILDA DIAZ FONTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre Julio César Iturburu e Hilda Díaz Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6860-My.8-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o JUAN MATEO ALEJANDRO o JUAN ALEJANDRO PAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6809-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cesión de don MANOUG o MANUEL BARSAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6758-My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO CADAMURO y MARIA FILOMENA PATRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 15 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Cadamuro y María Filomena Patrón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6815-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ADELAIDA MARTORELL de SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6582-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de ntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6651-My.6-v.my.16.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE LOSADA o GOMEZ COSTA DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6691-My.6-v.my.16.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZERNEIZ o ZERNAIS DE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6690-My.6-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ISNARDI DE DANUNZIO, citándose a los

herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6688-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se ha saber la apertura de la sucesión de don ALEJO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6689-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 4358 Mz.26-v.ab.13. My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6625-My.5-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "MORA OTTOGALLI", quiebra, libro 45, folio 516 se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mora y Ottogalli solicitando que se les declare en estado de quiebra y que por resolución del 8 de Agosto de 1950 se fija un plazo de treinta días para que se presenten todos los acreedores de los fallidos con excepción de los hipotecarios y prendarios ante el señor Síndico, señor Antonio Jourdán, con los justificativos de sus créditos. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1670 y concordantes del Código de Comercio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 6468-My.5-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LUCAS TOURREILLES y ELEANOR ALEXANDER LOWRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Lucas Tourreilles y Eleanor Alexander Lowry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6623-My.5-v.my.28.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL GOENAGA e IRMA JUSTINA TISCORNIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Miguel Angel Goenaga e Irma Justina Tiscornia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6463-My.2-v.my.26.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ETCHART y JULIA TERESA RODELLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ignacio Etchart y Julia Teresa Rodella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 6460-My.2-v.my.26.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA AURISTELA CARACCIOLO de ESTEFANELL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice: "Blanca Arriera e hija de Francisco C. Arriera", debe decir: "Blanca Auristela Caracciolo e hija de Francisco Caracciolo"; y B) La de nacimiento de su hija, pues donde dice: "hija de Blanca Arriera", debe decir: de "Blanca Auristela Caracciolo" y donde dice el nombre del abuelo materno como "Francisco Caracciolo Arriera" debe decir "Francisco Caracciolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6457-My.2-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE CALIXTO ACEBEDO y MARIA ESTHER GOICOECHEA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes exitente entre José Calixto Acebedo y María Esther Goicoechea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6455-My.2-v.my.26.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA DEL CARMEN BIANCHI ROZAS", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro María Bianchi y María Celia Rozas Villareal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen Bianchi Rozas, pues donde dice "hija legítima de Tito Bianchi y María Cella Villareal" debe decir "hija legítima de Pedro María Bianchi y María Celia Rozas Villareal" Y a los efectos legales se hacen estas puebilcaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6349-Ab 20-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURRIEU DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5788 Ab.21-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL FREIRE ANIDO y MANUELA ECILDA PITTALUGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Angel Freire Anido y Manuela Ecilda Pittaluga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6229 Ab.28-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan, en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129.078, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 49 metros 09 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35; 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.006, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7; 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8. Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$192.00 30|pub. 5445-Ab.16-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo; y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Aux.) $20.00 15|pub. 4660-Ab 27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LUIS ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — JuanÁngel L. Cancla, Actuario.

$12.00 10|pub. 7183 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA CABALLERO o DOLORES IGNACIA CABRERA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Luis E. Fortuna Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7181 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ó PAOLO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7177 My.14-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 248), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 13 de 1946) — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH BENADERET o BENADERETE DE AZAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7104 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7105 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6959-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VAZQUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7053-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOSADA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7020-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BETTOSINI o CARLOS BETOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7027-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FIZIO PABLO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6991-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRUÑEIRAS LOPEZ DE PRADO o ARBUÑEIRAS o ABUÑEIRAS u OREÑEIRAS o ABRUÑERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7037-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuaio.
$12.00 10|pub. 7038-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRERE DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7039-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES HERNEN DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7041-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7043-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7040-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DE DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7042-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LINO FERRARO y MARIA FRANDO DE FERRARO o FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7044-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ELENA NAVAS DE MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6983-My.11-v.my.22.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO ABELENDA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca del siguiente bien: Una propiedad padrón N.o 81.511 ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, compuesta de 768 metros 50 decímetros deslindando así: 10 metros con frente al Noreste a la calle Regimiento N.o 9 entre Ramón Márquez y Darwin, N.o 1688; 78 metros 20 al Sureste con el solar "B"; al Suroeste con el Arroyo Quita Calzones y 75 metros 50 al Noroeste con José López. Por tanto, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 7036-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de CLAUDIO DOS SANTOS en las cuales aparece respectivamente como Claudio dos Santos y de los Santoz, debiendo decir Claudio Dos Santos y Dos Santos en ambas, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7035-My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIDO o CARLOS PROTTO o PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6922-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JUAN PEDRO BUGNA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6923-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOBERTO FERNANDEZ PREGO o ANTONIO FERNANDEZ PREGO o NORBERTO FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6871-My.8-v my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6956 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 6876-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LORENZO DE D[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6857 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ALB... PERRONE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6824-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 6869 My.8-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELENA BEATRIZ MANZO BUONOMI, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1423, en virtud de optar al título de escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres, citando como testigos a las señoritas Nora Amilivia Zeballos y Leja Sade Beker. Expidase testimonio. — (Fdo.): Elena Beatriz Manzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$20.00 10|pub. 6847 My.8-v my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de CLARA ERRAMUNDEBEHERE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice Juan Debejeres debe decir Juan Erramundebehere y en la segunda, donde dice Clara Debejeres, debe decir Clara Erramundebehere y donde dice: hija de Ramón Debejeres debe decir Juan Erramundebehere, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953.— Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 6903-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIRGINIA CACERES DE MORENO o AMELIA CACERES DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6793-My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "JOSE MARTINEZ REINA y MARIA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 380), se hace saber que por resolución de 15 de Abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Martínez Reina y María Ferrari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6854-My.8-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAUSTINO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6774-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6760-My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "CONSTANTINO RUMBO c. CELICA LEDA DURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 334, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constantino Rumbo y Célica Leda Dura, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1953 — Luis F. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20 pub. 6863-My 8-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISA BRUST DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10.pub 6761-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANGELA o ANGELA LINGERI DE GAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6759-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6757-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRIATO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6825-My.7-v.my.19.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO PIACENZA HARRIAGUE y VICTORIA ANGELA JUNCOSA GOSLINO" disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 48, folio 334 se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Piacenza Harriague y Victoria Angela Juncosa Goslino de Piacenza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub. 6820-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAFFARGUE DE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10 pub. 6337-My.7-v. my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO PARETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6652-My.6-v.my.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA AMARO AMORIN y JOSEFA PIACENZA HARRIAGUE de AMARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 48, folio 333, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos María Amaro Amorín y Josefa Piacenza Harriague, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20 pub. 6819 My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA o BAUTISTA CARNEVALE o CARNEVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10 pub 6753-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARROS LERENA, JUAN CARLOS BARROS CUEVA, MARIA TERESA o TERESA BARROS PATRON o BARROS DE MARTIN y MARIA CANDELARIA BARROS CUEVAS DE SENAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6697-My.6-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JOHNSON DE MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6696-My 6-v.my.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "IGNACIO LUIS ROCCA y BLANCA SOSA FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 48 Fo 305), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Luis Rocca y Blanca Sosa Fernández. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953 — Luis F. Fontana.

$48.00 20.pub 6736 My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTA o ANGEL COSTA DANERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10 pub. 6699-My.6-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI DEANGELIS o DI DEANGIOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6700-My 6-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO VOUILMINOT y ELVIRA IGLESIAS PUIG DE VOUILMINOT Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 312, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Vouilminot y Elvira Iglesias Puig de Vouilminot, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, pre-

viniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6344-My.5-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ALDECOA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6695-My.6-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO DAVID DEVOTO en la cual debe sustituirse donde dice: David Deboto por David Devoto y donde dice Domingo Deboto debe decir Domingo Devoto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril, 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60. 15|pub. 6701-My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LADISLAO LUCIANO RUBIO GARESE o DIEGO L. RUBIO GARESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6237 My.-6-my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CHARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 6286 My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA y JULIA LUCINDA o LUSINDA ALVAREZ VERA DE MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 6626-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 28 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub 6616-My.5-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIAN YLLARREGUI y CRISANTA TOLEDO DE YLLARREGUI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 321, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Yllarregui o Ilarregui y Crisanta Toledo de Yllarregui o Ilarregui, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub. 6643-My.5-v.my.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENER SALA DE PONS y JULIO B. PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o. 48 F.o. 275, se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rener Sala de Pons y Julio B. Pons, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6563 My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMO FLORENCIO DASSOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Dasogno por Dassogno, por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6624-My.5-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: ARNALDO SORMANI y OLGA GERARDINA FREDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 48 Fo. 320, se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Arnaldo Sormani Lorenzoni y Olga Gerardina Freda Santucci, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6561-My.4-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA ALICIA GANDOLFO de SEGAL y MARCOS SEGAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo 48 Fo. 377, se hace saber que por resolución de 16 de abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Alicia Gandolfo y Marcos Segal citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6539-My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALEJANDRO WOROBIOV y MARIA STARAKON solicitando la rectificación de sus partida de matrimonio en la cual aparecen respectivamente como Alejandro Worobio Sobol debiendo decir Alejandro Worobiov Sobol y María Starakon Gudim debiendo decir María Starakon Hudem, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — (Fdo.:) Luis E Fontana, Act Adj

$24.00 15|pub 6328-Ab 29-v my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS SANGUINETTI y MARIA SELICA SAENZ DE SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48 Fo 305", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado; se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Sanguinetti y María Sélica Saenz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub 6295-Ab.29-v my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en el expediente caratulado. "ANGEL SORMANI y ELVIRA MARCORA DE SORMANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 342", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel Sormani Lorenzone y Elvira Marcora Succo; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6324-Ab 29-v my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA y BLANCA ROSA MALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severo Ignacio Marizcurrena y Blanca Rosa Mallo; citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6329 Ab.29-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI SOL NISTAL MENDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Vistal por Nistal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6238 Ab. 28-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: AGUSTIN MASPONS y MARIA LUISA SANNA DE MASPONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 313, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agustín Maspons con María Luisa Sanna, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 5849-Ab.22-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "JOSE LANERI RAVERA y TERESA A. DE LA FUENTE DE LANERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Laneri Ravera con Teresa A. de la Fuente, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo; 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6051 Ab.27-v.my.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE PEREZ. Prescripción" L.o 48; F.o 272, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Solar 1, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 8: al Este lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189 propiedad de Manuel González; y 34 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A. García. — Solar II Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi: 33 metros 10 al Este lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768 — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste: frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771; 12 metros al Suroeste; lindando con padrón 166.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 10 al Oeste, lindando con padrón 89769. — Solar IV Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi: 32 metros al Este, frente a la calle Cuareí 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 153.354, propiedad de Juan Marchi y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1953. — Juanángel I. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 5265-Ab.28-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN ALBERTO CANEPA y CLARA POSEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Alberto Cánepa y Clara Poseiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 5809-Ab.23-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "EGIDIO MORINI y RENEE MONSERRAT DAJAS DE MORINI. Disolución y liquidación de sociedad Libro 48. F.o 299" se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por Egidio Morini y Renée M Dajas de Morini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan C. Altieri. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 5606-Ab.22-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5366-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$46.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIVA o CARLOS MARIA RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7186 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERRERA SEGALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7187 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTINA AFFONSO DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7188 My.14-v.my.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS ANTONIO ROMAN CELIBERTO, donde dice "Guilliberti" debe decir "Celiberto". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7112-My.13-v.my.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno en autos: "RECAGNO, ADEMAR NELSON. Información. L.o 50, F.o 47", se hace saber que el día veintidós de Abril de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ademar Nelson Recagno, domiciliado en Uruguayana 3140 apartamiento 21, al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de los señores Alberto Rodríguez Gómez, domiciliado en General Pagola 2108 y Francisco Bruno Píriz, domiciliado en Francisco Soca 1292, que serán preguntados: I) Por las generales de la ley. II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Y pido: Que previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se expida testimonio pertinente. Firmado: Ademar Nelson Recagno". — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$28.00 10|pub. 6873-My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SIMON PABLO BARTOLOME MINETTI o MINETTI FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6877-My.8-v.my.20.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia: 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOEDO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6653-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIBIANO GONZALEZ o CARLOS o CARLOS VIBIANO o CARLOS BIBIANO o CARLOS B. GONZALEZ CHIAPPARA o CHIAPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6620-My.5-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAS BERNARDO y GRATACOS JUANA. Disolución de sociedad conyugal L.o 49, F.o 571", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Sas Sajaroff y Juana Elena Gratacos Busceda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6117-Ab.25-v.my.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER MADRUGA donde dice: "Waltar", debe decir: "Walter". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6703-My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAZ o JOSE BALAZ KISEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6033 Ab.24-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERENDIAIN DE LANDA LUCIA c. LANDA LUIS VICENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Vicente Landa Zalayeta y Lucía María Guerendiain Barcelona y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge. (Artículo 7.o de la ley número 592|94 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 5833-Ab.22-v.my.15.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "ANTONINI ARTURO contra NUÑEZ GLADIS AIDA Divorcio por causal Libro 49. Folio 525" se cita, llama y emplaza a Gladys Aida Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$43.00 30|pub 5633-Ab.18-v.my.25.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos: "Strawczynski Rosa c| FURMAN PABLO. Divorcio por sola voluntad. L.o 49. F.o 421" se cita, llama y empleza a Pablo Furman Woda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$43.00 30|pub 5311-Ab.21-v.my.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos. "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$43.00 30|pub. 4777 Ab.3-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7144-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7137-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de PEDRO GUIDO ABALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7138-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la portura de la sucesión de CARLOS RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7140-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de ESPARTERO ROGELIO CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7141-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RAUL A. BLENGIO BRITO, domiciliado en Misiones 1282, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se reciba la información de los señores Mario Llana Barrios y Adhemar H. Carámbula, a quienes preesntaré, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres morales (239 C.O.T.) y se me expida testimonio. Raúl A. Blengio Brito. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 7133-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO SAGARIO y de CARMEN FUMERO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Generoso Sagarios", "José Sagarios" y "María del Carmen Fumero", debe decir: "Generoso Sagario", José Sagario" y "Carmen Fumero", y B) En la de nacimiento de Cleven Sagario, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Generoso Sagarios" y "María del Carmen Fumero", deben decir: "Generoso Sagario" y "Carmen Fumero". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. 7125-My.13-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA MILAN DE VIVA, MARIA GABRIELA VIVA DE ICASURIAGA y de JUAN PEDRO VIVA o PEDRO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, ctuario.
$12.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 6999-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES JULIA ACQUARONE y FACUNDA ELVIRA DESCALZI de ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.00 10|pub. 6906-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ de GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6901-My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: En el de matrimonio de OLEGARIO DEL RIO y BEHORA ALHADEF, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 57, del Río Aljadeff" y "Matilde Aljadeff", debe decir: "Al margen N.o 57, del Río Olegario, Behora Alhadef" y B) En la de nacimiento de Juana María Rita del Río, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen Aljadif Juana María Rita" y que es hija de Juana Aljadif", debe decir: "Al margen Alhadef Juana María Rita" y "Behora Alhadef" y en el acta de reconocimiento donde respectivamente dice: "Olegario Del Río" y Matilde Aljadeff" debe decir: "Olegario del Río" y "Behora Aljadef". — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 6861-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CELIA ARIGON de FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6779-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERONA DE SABATHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6780-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la su cesión de PEDRO AGUSTIN BERRUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6777-My.7-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de "MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ, GENEROSO PEREZ (hijo) y BLANCA AMELIA BONILLA y OMAR PEREZ y MARIA DEL CARMEN SUAREZ", estableciéndose que donde respectivamente la madre de María Yolanda, Generoso y Omar Pérez, aparece como: "María García", debe decir: "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 6776-My.7-v.my.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERRICO PEDRO y ELVIRA PARRILLO", Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Pedro Errico y Elvira Parrillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6775-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6660-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6615-My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA PENCO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Petronila Ofelia, debe decir: Ofelia. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 6635-My.5-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido de: "Albornos", debe decir: "Albornoz"; B) En la de matrimonio de Emeterio Zoilo Albornoz y de Adelaida Martínez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Presbiterio Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz" y C) En la de nacimiento de Guillermina Albornoz, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece como: "Presbiterio Albornoy" y "Cirilo Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz" y Cirilo Albornoz". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 6844-My.7-v.my.25.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el pa-

drón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como "María García" debe decir "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 5372 My.2-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercillo y otros c| NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951 compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O. a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción". (L.o 42. F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA JUSTINA FACELLI, anotada a fojas cuarenta del libro "A" de nacimientos de la 7.a sección de Canelones, año 1926. — Al margen número 80 estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "María Elena", debe decir: "Elida Justina". — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 6245-Ab.28-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "FERNANDEZ DE CHAO MARGARITA BLANCA y RICARDO CHAO LAURENTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo María Chao Laurenti y Margarita Blanca Fernández Lapeyrade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno Act.

$40.00 20 pub. 6063 Ab 24-v.my.19

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49185, con frente al este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 vuelta del libro 18, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$168.00 30|pub. 6305-Ab.29-v.jun.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION CELLI o CONCEPCIÓN CELLI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7156-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO GARCIA GARCIA o FLORENCIO FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7130-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 7060-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7028-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "JOSE FERNANDO PIZZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Fernando Pizza, estableciéndose que donde dice: "José Piazza", debe decir: "José Pizza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6920-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$14.40 10 pub. 6671-My.8-v.my.20.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA. Divorcio", libro 47, folio [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6778-My.[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "EDUARDO ALFONSO BARTHELEMY POPELKA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Alfonso Barthélémy Popelka, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Bartelemy", debe decir "Barthélémy" y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6762-My.[illegible]-v.my.25

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María de los Dolores Rodríguez García y Manuel González y de nacimiento de Darío González Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura con el nombre de María Dolores García y Lola García respectivamente, debe decir María de los Dolores Rodríguez García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 6665 My [illegible] v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictado en autos: "HUGO E. SALAZAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Ernesto Salazar, estableciéndose que donde dice Zalazar debe decir Salazar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6664 My [illegible]-v my 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: "ADELMAR PEDRO POLLERO y AMANDA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Adelmar Pedro Pollero y Amanda María Martínez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril [illegible] 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 6666-My [illegible]-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DOMINGO OTEGUI con JUANA PAREDES, estableciéndose que donde el nombre [illegible] del contrayente aparece [illegible] Domingo Otteguy, debe decir [illegible] Otegui"; y de nacimiento [illegible] estableciéndose que donde [illegible] padre de la inscripta aparece como "José Domingo Otteguy", debe decir "Domingo Otegui". — Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. 6870-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o PANCHITA RODRIGUEZ DE SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6667-My.6-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia. — Actuario.
$12.00 10|pub. 6668-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO RODRIGUEZ o JOSE EMILIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6669-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIANO DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 6670-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO REYES o DEMETRIO JUAN JOSE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6672-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y POLA PANCIRER de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$32.00 20|pub. 6559-My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, citada en los autos caratulados "PAULA PILAR CASTRO RIVERO y otros. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ANGELICA RIVERO DE CASTRO estableciéndose, que donde dice de estado viuda y viuda de Camilo Castro debe decir respectivamente, de estado casada, y casada con Canuto Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$24.00 15|pub. 6590-My.4-v.may.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOROSTIZA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma susu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6899-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH PEPE DE ARTEGGIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6648-My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JULIAN ALFREDO SICA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julián Alfredo Sica, estableciéndose que donde figura "Siga" debe decir "Sica". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6443 My.2-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ARMANDO NAVEIRAS REY. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como hijo de "Andrea Fernández" debe decir hijo de Andrea Rey y donde dice "hijo legítimo" debe decir hijo natural. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 6439 My.2-v.my.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CELIA G. TOURREILLES y ALBERTO A. CACERES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del diez y ocho de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Armando Cáceres y Celia Graciana Toureilles, citándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6377-Ab.30-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6244-Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA CARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6245-Ab.28-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MONTERO LAVIZ y LUISA PANADERO COELLO. A la vez se cita, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6258-Ab.28-v.my.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA y MARIA E. DECIA BUQUET. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinte de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Alberto Rodríguez Benia y María Esperanza Decia Buquet, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6373 Ab.30-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JOAQUIN VIVO RIVAS y CELINA BELTRAMO SAIZAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Joaquín Vivo Rivas y Celina Beltramo, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. 6006-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: MARIO E. ZANOTTA y MARIA N MARTINEZ DE ZANOTTA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Mario Egidio Zanotta y María Nelly Martínez Porley, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub 6000-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CARLOS PIQUEREZ y CANDIDA DIAZ CANESSA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Piquerez y Cándida Díaz Canessa, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6002-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EUGENIO M. SACARELO Y FUENTES y BLANCA LEONOR SUAREZ DE SACARELO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 16 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Blanca Leonor Suárez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6008-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA RIZZI DE BOVER c. SEBASTIAN BOVER. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Sebastián Bover y Emilia Sara Rizzi, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6010-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO y ERIDANEA CASTAGNERI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes de Faustino Alberto Piñeyro y Eridanea Castagneri, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6004-Ab.24-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCESCHETTI DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6125-Ab.25-v.jn.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JUAN CARLOS RACHETTI y MATILDE BALPARDA MURO. Disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Carlos Racchetti y Matilde Balparda Muró, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6012-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ALBERTO SUAREZ y FRANCA DILLET DE SUAREZ Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Alberto Suárez y Franca Emilia Dillet, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40 00 20|pub. 6014-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE MAC LEAN y AMELIA BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6018-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 20 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL DELGADO REYES y SUSANA VICTORIA MUÑOZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. 6068 Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO CASTRO REQUENA y ROSA BLANCA SANDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5844-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zelda de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL ANTONIO CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7026-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA o CARLOS MARIA CORNELIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7025-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA CUZOBOV de TOKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7024-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIPRIANI BAZADREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7106 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PHILIPP o FELIPE STUMPF RINGHOF o POINGHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7160-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o ALBERTINA MARIA LUISA DIBARBOURE DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAGLIETTO, AGUSTIN y BLANCA ESTHER DAVID, y otros, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Nelly Gladys, Oscar Roberto, Nelson, Gabriel, Julio César y Agustín, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Blanca Esther Castro", en las tres primeras partidas y como "Blanca Castro" en las cuatro últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Blanca Esther David". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 6940-My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA PASSADA o PASSADA CAVIGLIA de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6941-My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE WINS de ARIZCUN o ARISCÚN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6752 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHI o BARRAQUÉ DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 10|pub. 6425-My.11-v.my.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO TEBOT TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7048-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL A. o RAFAEL PUJIZ o PI RIZ PAPIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6976-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUCE o DUCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 6977-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma .França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA GARABATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6755-My.9-v.my.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma .França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma us derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6756-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RICO o RICO BUSTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6753-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVA o SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6754-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6907-My.8-v.my.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON STRUK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gest. jud.) 15|pub.31118-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o LUCIA CONCEPCION SIADA o SEADA o DESEADA o DESEADA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6908-My.8-v.my.20.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ALCOZ o ALCOZ BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6850 My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALONSO, BENJAMIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Benjamín Alonso, por aparecer en la misma el inscripto por error como nacido el día "22 de agosto de 1940", cuando debe decir en su lugar: "15 de Mrzo de 1935". — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6784-My.7-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, en autos: "BUCHELI, ZACARIAS ISABELINO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Isabelino Bucheli con Delia Petrona Moubrigadez, y las de nacimiento de sus hijos: Carlos, Mirta Angélica y Artigas Eduardo, pues donde en todas ellas aparece el apellido "Buchelli", debe decir: "Bucheli". — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 6679 My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ECHEBES o ETCHEBEST DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6717-My.6-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENDEZ, CELIA ORFILIA TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde cada vez que en ella aparece el apellido materno de la inscripta, como "Swiden" debe decir: Swinden. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
13.00 15|pub. 6607 My.4-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA MIGUEZ DE ARAUJO y la de don MANUEL ARAUJO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. 6718 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MARCOS FRANCISCO ARCO y doña GERONIMA HUMARAN de ARCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Gladys, por figurar en ella el apellido "Umarán", en lugar de "Humarán".— Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
$12.60 15|pub. 6487-My.2-v.my.20.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PEIRANO de BIANCHI, ADELIA y ALEJO FERNANDO BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelia Peirano de Bianchi y Alejo Fernando Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6351-My.2-v.my.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NERI ANGELOTTO ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como nacida el día "10 de Noviembre de 1937", cuando debe decir en su lugar: 4 de Marzo de 1929. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6374-Ab.30-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TASSANO DE SABATE ESPERANZA con JOSE SABATE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esperanza Tassano de Sabaté y José Sabaté, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6281 Ab.29-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "FERNANDEZ ENRIQUE y MARIA ANTONIA o ANTONIA ATANASIA MATOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y María Antonia o Antonia Atanasia Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6282 Ab.29-v.my.23.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CERISOLA de ARDUINO, CECILIA y SANTIAGO ARDUINO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los ...

cilia Cerisola de Arduino y Santiago Arduino Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de s senta días — Montevideo, Abril 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6352-Ab.29-v.my.23.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca recaído en autos: SUAREZ, ANTONIO y CONSUELO PONTE de SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Suárez y Consuelo Ponte de Suárez, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 20.pub 6327-Ab.29-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, en autos "SCREMINI ALGORTA, PABLO y ELISA ALVAREZ CORTES DE SCREMINI ALGORTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pablo Scremini Algorta y Elisa Alvarez Cortés de Scremini Algorta, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6056-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, en autos: "GARCIA PICOS, MANUEL con MERCEDES PAREDES OSINDES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel García Picos y Mercedes Paredes Osindes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6037-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, en autos: "SAVOIA VALLARINO, ENRIQUE y ALIDA ELVIRA CROSSA MOLINELLI DE SAVOIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Savoia Vallarino y Alida Elvira Crossa Molinelli de Savoia y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub 6050-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, en autos: GOLDMAN, ELIAS y ZINA FISCHMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elías Goldman y Zina Fischman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — José Tomás Pereira. Act.
$32.00 20|pub 6077-Ab.24-v.my.19.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINTO, MARIA ARCANGELA con FELIPE ANTONIO DE FEO Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al nombrado Felice Antonio De Feo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6035-Ab.24-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "CAFFAREL ENRIQUE ESTEBAN y MARTA BUCK ZERNIKEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Esteban Cafferel y Marta Buck Zernikel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5843-Ab.24-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CORDERO o CORDERO ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre ?? de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 30 pub 6145-Ab 25-v jn.1.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María Franca, en autos: "NADAL ROBUSSON ANTONIO y MIRTHA BELTRAN DE NADAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Nadal Robusson y Mirtha Beltrán de Nadal, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 5807-Ab 23-v.my.16.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "JUAN PAGANI Prescripción adquisitiva". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con el N.o 22 de la Manzana C del Barrio Coronel Marcelino Sosa según plano del Agrimensor Alberto Márquez, de Diciembre de 1888, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto el solar, de un área de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros cuadrados, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Nueva Troya (hoy calle Abella) por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 14 del referido plano, por el Sureste limita con el solar N.o 21 y por el Noroeste con el solar N.o 23 del mencionado plano de Márquez Este inmueble es el mismo que figura empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos, con fecha 23 de Abril de 1915, carpeta 5476 de Montevideo, con el número 67 128, distando el eje del terreno del solar, en su frente a la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina de la calle Coronel Tajes (hoy calle Mateo Cabral) Por nomenclatura, ha correspondido al portón de acceso al solar, el N.o 2137 de la calle Abella entre las calles Lombardini y Cabral Y de acuerdo a o resuelto, se cita, llama y emplaza en persona o nominativamente a los señores: don Juan Estevarena, doña Cecilia Santos de Estevarena y doña Isabel Munn de Estevarena y a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los tres nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al dominio del precitado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, contestando a la demanda y llenando el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa si no comparecen (artículos 307 y 308 del C de P. Civil) — Montevideo, Abril 13 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$192 00 30 pub 5886-Ab.22-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, en autos: "SEGALL DE APOLANT, ELENA BERTA MARIANA con JUAN ALEJANDRO APOLANT Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Berta Mariana Segall de Apolant y Juan Alejandro Apolant, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub 5894-Ab 22-v.my.15

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 5920-Ab.23-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVO MANARIN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7184 My.14-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 7185 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10.pub. 7116-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAPPIELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Capiela", en lugar de "Cappiello". — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $12.00 15|pub. 7025-My.11-v.my.28.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ BLANCO. Auxiliatoria e Incapacidad. libro 34, folio 72", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, es declaró en estado de incapacidad mental a don Eduardo Rodríguez Blanco, habiéndosele designado como curador dativo a su hermano legítimo don Manuel Rodríguez Blanco. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 6979-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AÑON IRMA AURORA Rectificación de la partida" libro 28, folio 58, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Aurora Añón, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María García Cotelo", debe decir: "María Mandia Cotelo", y donde dice que es nieta por línea materna de José García Suárez, debe decir: de "José Mandia Suárez. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24 00 15|pub. 6972-My.9-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "MARINA A VIVES de MENDEZ y DIAMANTINO MENDEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 38, Fo 4". se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Diamantino Méndez y Marina Vives Aldaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 20|pub. 6540-My.6-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO PERAZA y doña ANTONIA MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Marta Shirley, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Luis Alberto Peraza", debe decir, solamente: "Alberto Peraza". — Montevideo, Abril 15 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 6843-My.7-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "VALENTINA DE VIVO DE ESPERON c. EDUARDO ESPE-

RON. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33, F.o 431", se hace saber que con fecha 3 de Setiembre de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Esperón y Valentina De Vives o De Vivo. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 6192-Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en autos: "GONZALO GARCIA OTERO y CATALINA MARIA GARI DE GARCIA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gonzalo García Otero y Catalina María Gari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 6099-Ab.25-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "RAIMUNDO ZAFFARONI y AMERICA GUGGERI DE ZAFFARONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 536", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raimundo Zaffaroni y América Guggeri En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 6100-Ab.25-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUGENIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario Actuario.

$12.00 10|pub. 7083 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 6835-My.7-v.my.19

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Sarratosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Gustavo Coltinho Seguí, Actuario.

$12.00 10|pub. 7190-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RAGGIO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado, (Plaza Vidiella 5607). — Colón, Mayo 9 de 1953. — Aida Lipovetsky, Actuario.

$12.00 10|pub. 7196-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A. Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio — Montevideo marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$48.00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE CALO ANGELA prescripción", Lo. 8, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitiz, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756; 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953 — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$115.20 30|pub. 5449-Ab.24-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME GONZALEZ PAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1952. — María Luisa Berta, Actuario.

$12.00 10|pub. 7118-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDIO FONTORA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mirta Elena y Martín, en la siguiente forma: donde figura el apellido como Fontoura, debe figurar como Fontora. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Febrero 28 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7180-My.14-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTEMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 29 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 6985-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIENO MOREIRA de CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 6984-My.11-v.my.22.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WILDEMAR CORREA PEREIRA, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el postulante solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Amancio Silveira Correa, debe decir: Amancio Correa Silveira y donde dice: Josefina Pereira Saldanha, debe decir: Josefina Pereira Saldanha. — Artigas, Abril 28 de 1951. — Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6379-Ab.30-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.

$24.00 10|pub. 6136-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o JESUS NATIVIDAD BLANCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7061 My.12-v.my.23.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez. Actuario

$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953, dictada en autos: "PEREZ GREGORIO JULIAN y FRANCISCA SANCHEZ DE PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 523) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada entre los nombrados cónyuges citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Abril de 1953 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$40.00 20|pub 5899-Ab 13-v.my.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Canelones, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor

cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 656, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 50 centímetros de frente, por veinte metros 50 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 60 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctns., con sucesores de Rafael Espinosa; al noroeste, en tres líneas, una de 9 metros 53 ctms. otra de 3 metros 60 ctms. y otra de 8 metros 69 centímetros, con Raúl León Colombo; al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 69 ctms. con sucesión Rafael Espinosa, y B) Otro solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 95 ctms., padrón 646; al sur, en igual medida, calle Independencia; al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste, en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$156.00 30|pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7228-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO FURLANO o FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6943-My.9-v.my.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6737 My.7-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO, NATALIO, MARIA, EMILIO BENITO y CARLOS MARIA ORSI, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno de los inscriptos como "Ursi" debe decir "Orsi". — Canelones, Abril 21 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6438 My.2-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Marzo 20 de 1953. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6627-My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 7210-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NATALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6959-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6958-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMONA ADELAIDA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6956-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub 6904-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MIGUEL JAUME TORRES y FLORENCE M. EGGLETON DE JAUME Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 26, folio 40, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Jaume Torres y Florence M. Eggleton de Jaume y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Abril 22 de 1953. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$32.00 20|pub. 6378-Ab.30-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICOLAS PARENTELLI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 7192-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOACHINI TRAMUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 7182-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA OROSMAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Caminotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7183-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA BRITO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7199-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA ALINA GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7201-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7202-My.14-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La Sucesión de NIEVES ANTONIO y Otra. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 452, se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Basilio Antonio Nieves y Juana Bidegaray, estableciéndose que donde el apellido paterno del esposo dice Nieve, debe decir Nieves y donde el apellido paterno de la esposa dice Videgaray, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Baldomero Julio Nieves, donde el apellido de la madre dice Verrigaray, debe decir Bidegaray; y de nacimiento de Micaela Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegarai, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Antonio Sandalio Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegarray, debe decir Bidegaray y de nacimiento de Eugenia Magdalena Nieves, donde el apellido de la madre figura Bedigaray, debe decir Bidegaray, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 6 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 15|pub. 7197-My.14-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DADALT DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6534-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDINA CHARBONNIER DE CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7200-My.14-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral" Lo. 32, Fo. 495, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia,

marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4911-ab.11-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVINI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4893-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO LALANE, por cuanto en la misma aparece el apellido como "Lalana", en lugar de "Lalane". — Colonia, Abril 27 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 6845-My.7-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO PESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 6 de Mayo de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7195-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARIBALDI DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 30 de Abril de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7194-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ARISTIMUÑO de CELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6846-My.7-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ROSALIA RATTO o RAPTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 5 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7198-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PEDRO CELESTINO BENTANCOR, rectificación de partida", libro 39, folio 135, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha persentado don Pedro Celestino Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Betancour", debe decir: "Bentancor", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 16 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$24.00 15|pub. 6386 Ab.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LUISA PASSARO de MUSCAR y de EMILIA FILOMENA o MARIA EMILIA MUSCAR PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 27 de Abril de 1953. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$12.00 10|pub. 7052-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Roberto Gaye por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 6621-My.5-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ETCHEVERRY DE TOURREILLES y ERNESTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Tourreilles y Elvira Etcheverry de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo previsto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Trinidad, Abril 16 de 1953. — Antonio María Quinteros, Actuario.
$32.00 20|pub. 6067-Ab.24-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "MANUELA ANDRADE DE AQUINO. Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" se cita y emplace por el término de noventa días (Artículo 307 del C. P.C.) para que comparezcan dentro del término legal, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble siguiente: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en esta ciudad de Trinidad, manzana número ciento cuarenta y ocho, empadronada con el N.o 1016: compuesta de una superficie de 922 metros 35 decímetros y deslindado de la siguiente manera: por el Norte, Luis T. Iribarnegaray y Roumalda R. de Sosa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, Sucesión de Anselmo Pintaluba, íd. de 21 m. 475, por el Sur, calle 25 de Agosto, íd. 42 m. 95; y por el Oeste: calle Florida, íd. de 21 m 475, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien habrá de seguirse el juicio, llenándose el requisito previo de la conciliación, y será oído en el trámite de "auxiliatoria de pobreza" que inició en este mismo escrito. — Trinidad, Agosto 29 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 6168-Ab.27-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "GARCIA DE COLI, RAMONA y COLI, MARCELINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29, F.o 17", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 6818-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO o MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6826-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMIGONI ANTONIA. Prescripción Treintañal L.o 28, F.o 469, número 699", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los anteriores propietarios, sus herederos, sucesores y a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien materia de esta acción, que consiste en una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 231, situada en la manzana N.o 32 de la localidad de La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, según títulos de una superficie aproximada de mil metros que lindan: Noreste, calle N; Noroeste, calle F; Sureste, José Robinson y Suroeste, Juana Cabrera de Soba, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$84.00 30|pub. 3658-Ab.18-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARCELONA DE BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6830-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SERAPIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6831-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ELIA o D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6832-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANA BADAL DE BOUZAS o BAUZAS o BAUSA, o BAUZA o BOUZA, CIPRIANO R. o CIPRIANO RAMON, EDUARDO y PEDRO FELICIANO BOUZA o BAUZA o BAUSA o BAUZAS o BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 6827-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRAÑAGA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio Adrián Arias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Abril 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 5179-Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FLORENCIO LAPUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7108-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7109-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA CORREA de del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7120-My.13-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz Act.
$12.00 10|pub. 7121-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIANA FERNANDEZ CASTRO o JULIANA FERNANDEZ o JULIANA PETRONA LORETA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 7122-My.13-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MACHADO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6781-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL CARLOS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6739 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DIONISIO ROSA MARCHESE o VICTORIO D ROSA MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6740 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DE LEON DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 22 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 6741 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARIA SOSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 23 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6742 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 23 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub 6743 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "BERNAS CALERO JULIO. Rectificación de partida" (Lo. 7. Fo 498). se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julio Bernas Calero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, en donde dice "que es hijo legítima" debe decir "que es hijo legítimo" y como "nacida el 15 de Enero de 1920" en lugar de "nacido el 11 de Febrero de 1914", que es como verdaderamente corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 6746 My.7-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez de Pérez, Adelia Irma c| PEREZ CAMACHO, JOSE Disolución de la sociedad conyugal (L o 7, F.o 408)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pérez y Adelia Irma Bermúdez de Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cunyuge deudor, si así lo hicieren (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. 5857-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 6653-My.6-v.my 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIRIGLIANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 16 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 6656-My.6-v.my.16.

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18. My.12-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GIANI, CAMILA CORTELEZZI DE GIANI y ENRIQUE GIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 6657-My.6-v.my.16.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ADOLFO CIVELLI Prescripción treintenaria" (L.o 10. F.o 87, número 98). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio — Se detallará el bien que consta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fay[illegible] de Vidiella: al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 25 decímetros con Carmen Y de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez. Actuaria Adjunta
$96.00 30|pub 5519-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 6887-My.8-v my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Boiani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 18 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 6886-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
20|pub 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se ha saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO JAUREGUY o JAUREGUI o JOSE I. JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7111-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7064 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVA o JUAN DA SILVA BITTENCOURT o JUAN BITTENCOURT DA SILVA o JUAN BITENCOURT DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7080 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENOVIA o CENOBIA o ZENOBIA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7081 My.12--v.my.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO TRISTAN o TRISTAN AZAMBUYA, don DOROTEO AZAMBUYA, doña MARIA ANTONIA AZAMBUYA, don TRISTAN AZAMBUYA (hijo), don FELIX AZAMBUYA, don JESUS o JESUS SEVERO AZAMBUYA y doña JULIA MUÑOZ o MUNHOS DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7065 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGAPITO CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 30 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6058 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO CAÑETE GIDIEL o LIBERATO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6059 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGIDIA DIAZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6738 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA FIGUEROA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6660-My.6-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal" (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6317-My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$36.00 30|pub 4903 Ab 11-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SPONTON GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 7143-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7056-my.12-v.my.23.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como "Ramona Ambrosia Alonzo" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Ramón Ambrosio Alonzo" y del sexo "masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 10|pub. 6935-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESIONES JOSEFA CRISSIO o CRISIS o CRISI o CRIS o CRESSE de VENTRE o VENTO y LORENZO VENTRE o VENTO, libro 12, folio 721", se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Eustaquio Magliano, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$16.00 10|pub. 6573-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado "SUCESION SIMON o SIMON RAMON PEREZ, libro 12, N.o 757, folio 203", se hace saber la apertura de la sucesión de Zenobia o Zenovia o Senovia o Cenobia San Martín de Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6934-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados paraque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 10|pub. 6932-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEODORA MAGLIANO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6933-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paraque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1953.— José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6930-My9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIRIACO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 6766-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de la Testamentaría de LAURA MACHADO DE HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 6767-My.7-v.my.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ c PEDRO LEONARDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Abril 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub 5834-Ab 22-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Mayo de 1953.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 7148-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LOPEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7238-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZERPA o JUAN ZERPA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 7219-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BRITOS DE MARRA o ADELA BRITOS REYES de MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7171-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7172-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7173-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ o DOMINGO BERMUDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 7170-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO PIREZ, Rectificación de partidas, libro 13, folio 203", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de éste figura "Eulojio", debe decir "Eulogio" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7165-My.13.-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas. L.o 13. F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir "hija de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir "Tabares Bentancor" y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es "desconocido" debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Alcides González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Norma Esther González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir "Tabares (hijo)" y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir "Bentancor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434 My.13-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6902-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA de PERDOMO o CIRIACA CARMEN BONILLA de PERDOMO y de FELIX ANICETO PERDOMO o FELIX o ANICETO FELIX PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 6900-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6898-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Ramona García De Volpi c| SANTIAGO LUIS VOLPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 13, F.o 104", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Diciembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6463-My.2-v.my.26.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6431 My.2-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JORGE ALBERTO SOWERBY con ROSA BLANCA CARTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 13, folio 188), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. 5572 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "DELIA F. IZAGUIRRE DE CASTRO y LAZARO CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 26, F.o 428", se hace saber que por resolución número 2131 de fecha 21 del corriente mes, dictada en los autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Lázaro Castro y Delia Izaguirre, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 5983-Ab.23-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10 pub. 6980-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1953

$8.00 10|pub. 6816-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1953.

$8.00 10|pub. 6817-My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TOMASA DELGADO DE ENRIQUE. Rectificación de partida". libro 28, folio 488, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Delgado de Enrique, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Angela Concepción", en lugar de "Tomasa", que es el que le corresponde. — Mercedes, Abril 22 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 6413-Ab.30-v.my.19.

Rectificacion de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SANDALIO GILBERTO LAPALMA JAIME Y OTRA. Rectificación de partida", libro 28, folio 459, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Sandalio Gilberto Lapalma Jaime e Iris Gladys Márquez de Lapalma, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Myriam Gladys Lapalma Márquez, pues en ella los padres de la inscripta aparecen como "Gilberto Lapalma y Gladys Márquez", en lugar de "Sandalio Gilberto Lapalma e Iris Gladys Márquez", que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 21 de 1953. —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 6412-Ab.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANECIO LOPEZ o ANECIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 6933 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIANO ACOSTA o LAUREANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6986-My.11-v my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ de MORAES o de

MORAIS DOS SANTOS y de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de MORAES o de MORAIS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6589-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6881-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6880-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PURISIMO CONCEPCION SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6631-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CAUSRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6632-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA BICA DE VIGNOLY o VIÑOLES o VIGNOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6629-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LELYS HENRY EPIFANIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6628-My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MARTINEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub 6990-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 23 de 1953. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
$8.00 10|pub. 6633-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANCELMA PINTOS MEDEIROS o MEDEROS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1953. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
$8.00 10|pub. 6630-My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO BASILIO BENTANCUR, en virtud de aparecer inscripto como "Basilio D. Bentancur", cuando su verdadero nombre es "Doroteo Basilio Bentancur". A los efectos dispuestos por la Ley se hace hacer esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.0 15|pub. 6944-My.9-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA GANDARAS, en la que figura con el nombre de Regino Gándaras y del sexo masculino, cuando debe decir Reina y del sexo femenino, por ser el verdadero. A los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15 pub. 6936-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6853 My 8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MESA DE ALGARE o SARA LORENZA o LORENZA MESA AMILIVIA DE ALGARE Y BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6866-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o JUSTA DONATA ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6865-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 6769-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TANCO DE GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 6768-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAITIAS o MARTIN MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DOROTEO MIRABALLES o RAYMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7039 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7058-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BALENTINA NUÑEZ DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo. D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10 pub. 7086 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALFARO DE PEREZ o MONICA CIRIACA DIONISIA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.23.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CIGANDA, JUAN PEDRO con GERONIMO JOSE TOMAS MARTINEZ DIEZ e IDA ESTER ARMAND UGON DE MARTINEZ DIEZ. Ejecución de hipoteca". (L°. 42, F°. 253), se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un sólo lote, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Artilleros, empadronadas en conjunto con el N.o 8.997 (antes con el N.° 2.921). Una de dichas fracciones lleva el número dos en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado en Abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 823, el 8 de Junio del mismo año y encierra una superficie de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta y siete metros siete mil trescientos dieciséis centímetros, deslindada así, según el referido plano; por el Norte, con la fracción número uno, de Ana Virginia Martínez Diez de González, en mil dieciséis metros, por el Sur en novecientos ochenta y ocho metros, cincuenta centímetros lindando con campos de la sucesión de Santos Martínez, por el Este, en cuatrocientos metros, noventa centímetros con Pedro Chavia y por el Oeste, igual dimensión frente a Camino Vecinal por medio, con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción, encierra una superficie d setenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y cuatro metros, seis mil novecientos cincuenta centímetros y según el plano del nombrado agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.° 822 en la Dirección General de Catastro, el 8 de Junio de 1946, linda así: por el Norte y Noroeste, línea quebrada de trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros y trescientos veintitrés metros frente a Camino Nacional, por el Sur, línea quebrada de trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros y doscientos diez metros cincuenta centímetros con campos de la sucesión Santos Martínez, por el Este, línea quebrada de mil siete metros y trescientos cuarenta y dos metros treinta centímetros, Camino Vecinal por medio, con la fracción antes deslindada y campos de la sucesión Gerónimo Martínez, y por el Oeste, línea de mil trescientos veintidós metros con campos de la sucesión de Santos Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el del impuesto que grava las subastas de bienes radicados en campaña, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$211.20 22|pub. 5845-Ab.24-v.my.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Terreno en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "José Bernasconi contra BERNABE NAGY TOTH y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 111.439. señalado con el N.o 12 de la manzana 11-12 en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de 1924, inscripto en la Direccin de Topografía el 11 de dichos mes y año y se compone de una superficie de 739 metros 13 decímetros y se describe así: 14 metros de frente al Nordeste a la calle Santa Rosa; 52 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar 11; 52 metros 83 centímetros al Nordeste, confinantes con el solar 13; y 14 metros al Sudeste por donde limita con terrenos de Durán y Arocena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código le Procedimiento Civil. 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, así como cualquier suma que se debiere por mejoras, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo 4 de Mayo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono 8 37 72.
$78.00 15|pub. 6686 My.7-v.my.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "PEDRO BERCETCHE". (L.o 46, F.o 432), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de los 2|3 del avalúo de autos, o sea sobre la suma de $ 3.533.33, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83716, con una superficie de 226 metros, 85 decímetros, teniendo 7m.60 cms., de frente al Este a la calle Pando, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2727, entre las de Colorado y Vilardebó; 8m.30 al Oeste con Juan Gingle; 28m.80 al Norte con Dionisio Pérez y 28m.75 al Sur con Antonio Tomé y Ramón Llera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$54.00 15|pub. 6937-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en el expediente caratulado: "TUTELA SCALABRINI (SILVIA BEATRIZ, MARTA ELENA y JOSE LEANDRO)". (Lo. 10, Fo. 167), se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino, asistido del Alguacil y escribano del Juzgado, se venderá en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 4.533.33), el inmueble empadronado con el N.o 64653, situado en este Departamento, con las construcciones existentes y demás mejoras que contiene, compuesto, según título referido al plano levantado el 27 de Abril de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, de una superficie de 957 metros 90 decímetros, ubicado en la décima sección, deslindados así: Este, 15 metros 3 centímetros dando frente a Carretera a Punta Gorda, hoy calle José M.a Paz; Norte: 63 metros 33 centímetros lindando con el solar 19 del plano; Oeste: 15 metros a su fondo colindando con el solar 4; y Sur, 64 metros 39 centímetros confinando con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escritura y remate, así como los certificados y pago de la deuda de pavimento existente, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito 427, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juan J. Rodríguez Mujica. — Por informes: Oficinas del martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595. — Teléfono 4 83 47.
$84.00 15|pub. 6721 My.6-v.my.23.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 28 de Mayo de 1952, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra FRANCISCO RIOS LOPEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 217), se hace saber que el día 21 de Mayo Próximo a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero Angel Gazzano, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina duplicadora marca "Sada" N.o 14485, una máquina impresora marca "Multigraph" modelo 50 N.o 368.785, con motor eléctrico Jahcoac, (Clevelant U.S.A.), 115-230 Volts. N:o C 2415-0, 1425 r.p.m. de 1|4 H|p:; una máquina de composición marca "Vari-Typer" (tipos cambiables) N.o 507.744 con motor eléctrico marca "Delco" (Rochester U.S.A.) 230 Volts. N.o 5 071.832 de 4.500 r.p.m.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 6674 My.6-v.my.16.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "MALTACH de KALIL, CARMEN. Sucesión", libro 47, folio 410, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por el martillero Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de tres mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número ciento siete mil dieciseis, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que en plano del ingeniero y agrimensor Julio A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintidos, se señala con el número noventa y uno de la fracción "B" y está compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste, a la calle Susviela, entre Camino Molino de Raffo y Oficial Número Dos; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sureste, con el lote cuarenta y seis; quince metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, con el lote cuarenta y siete y cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros al Noroeste, con el noventa.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión del martillero, certificado y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, medianería, saneamiento o cualquier otra carga análoga, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
$84.00 15|pub. 6813-My.7-v.my.25.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREA DE RIVEDIEU AIDA y otros. Venta de un bien". (Lo. 48, Fo. 446), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos con veinticuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno baldío ubicada en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón número ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis, señalada con el número tres en el plano de mensura y división subscripto el seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecisiete de Setiembre siguiente, con una superficie de una hectárea nueve mil ciento noventa metros, noventa decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este-Nordeste, lindando con la fracción número cuatro; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Norte-Nordoeste, limitando con terrenos que fueron de Francisco Piria; ciento diecinueve metros treinta centímetros en la línea oblicua del Oeste, lindera con inmuebles de Manuel González y Antonio Freijas; y doscientos veintiocho metros sesenta y seis centímetros en el Sud-Sudeste, confinando con la fracción número dos del plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, certificados, impuestos que correspondan, honorarios de escritura y comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y Banco Hipotecario del Uruguay, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
$90.00 15 pub. 6702 My.6-v.my.23.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "IRIBARNE de AROCENA, CATALINA y otros. Cesación de condominio" (Lo. 42, Fo. 468), se hace saber que el día diez de Junio próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), por intermedio del martillero Germán Cordoves, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el siguiente bien: Fracción empadronada con el N.o 37350 compuesto de un terreno con lo edificado y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo —Pueblo Victoria— con una superficie aproximada de 1.014 metros 47 decímetros 90 centímetros, con 23 ms. 62 cms. frente al Sur sobre calle Baltasar Montero Vidaurreta (puertas números 976, 978, 980, 982 y 984) (antes Yi o Pública), entre las de Heredia y Artigas —hoy Humboldt— por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte por donde linda con Gregorio Mulet; al Este linda con Juan F. Calapel y al Oeste con M. Vidal.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El comprador tomará el bien en el estado actual de ocupación y será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura que deberá otorgar dentro del término legal, la cuenta de caño colector y la comisión legal del martillero; 3) El título está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$72.00 15 pub. 7005-my.11-v.my.28.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados "IRIBARREN BARRIOS, LUIS EDUARDO. Incapacidad)". (L.o 41 .F.o 153), se hace saber que el día tres de Junio p. v. a las hora dieciséis en el lugar de su ubicación y con la base de once mil doscientos pesos ($ 11.200.00) por intermedio del Martillero Hugo D. Lanza ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará a la venta a martillo del siguiente bien, en un solo lote: dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, mejoras y anexos, empadronadas en conjunto con el número 104.012 ubicadas en Maroñas, zona urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Juan J. Sarli de Febrero de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1923 están señaladas con los Nos. 9 y 11 de la Manzana "O" con una superficie de 850 metros 26 decímetros 79 centímetros 50 milímetros con 20 metros frente al Oeste sobre la calle Juan Jacobo Rousseau número 4638 (antes Felipe Sanguinetti), 50 metros al Norte lindando con G. Nicolazzi; 20 metros al Este lindando con los solares 10 y 12 de Carlos y Luis Ottonello y 50 metros al Sur con bien del doctor José V Soiart

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) los certificados, gastos y honorarios de escrituración salvo los impuestos universitario y Plus Valor de cargo legal de los vendedores, así como la comisión legal del martillero, sus pagos serán de

cargo del comprador. 3) El título se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adj.
$78.00 15 pub. 6697-My.8-v.my.26.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos: "Daban Juan Pedro contra LEONARDO TUSO y Otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 43, F.o 220), se hace saber que el día dos de Junio próximo venidero a la hora diez y seis y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el Martillero Ernesto Martínez Giussi ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, Padrón N.o 178.940 que s/plano del Agrimensor Juan B. Solari, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Junio de 1945 tiene un área de 4.303 metros 30 decímetros con: 46 metros 13 centímetros frente al Noroeste sobre el Camino Sanguinetti: 90 metros al Noroeste con padrones 171434 y 173839; al Sudeste 49 metros 61 centímetros con servidumbre de paso por medio con el bien padrón 42346 y al Sudoeste dos rectas: la de 51 metros 75 centímetros limita con el padrón 42347 y la 2.a de 38 metros 40 centímetros con costa del Río de la Plata.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) El comprador pagará la comisión legal del rematador. 3) El título está de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.
$52.80 12 pub. 7063-My.12-v.my.26

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intstancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra ENRIQUE EDUARDO FIGARI. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con el edificio en ellas construído y demás mejoras situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 140831 y 140836, señaladas respectivamente con los N.os 27 y 22 en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1926. La fracción N.o 27 tiene un área de 1.597 ms. 26 dms., que se deslindan así: 23 metros de frente al Noreste a la calle Millán N.o 4501; 63 metros 16 cms. al Sureste con los solares 1 a 5; 3 metros 43 cms. al Suroeste con el solar N.o 6; 12 metros 13 cms. al Sureste con el mismo solar; 12 metros 47 cms. al Suroeste con el solar N.o 21; 24 metros 19 cms. al Noroeste con el solar N.o 22 y propiedades de Moyano y Lagerio; 1 mt. al Sureste con el últimamente nombrado y 50 metros 71 cms. al Noroeste con los solares N.os 23 y 26. La fracción N.o 22 tiene un área de 463 metros 55 dms. que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Alvarez; 35 metros 22 cms. al suroeste con el solar N.o 21; 13 metros 80 cms. al Sureste con el solar N.o 27 y 34 metros 70 cms. al Noreste con el solar propiedad del señor Moyano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes Constituyente 1422
$99.00 15 pub. 6352-My.8-v.my.26.

H. ADAMI CASARAVILLA & CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el salón de venta de la firma "H. Adami Casaravilla y Cía.", 25 de Mayo 582, por intermedio del Martillero Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.697 22 el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 5115 señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Floro J. de Souza de Enero de 1920, con una superficie de 855 Has 601 centiáreas, 7005 centímetros que linda, por el Norte con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1469 y con la Represa de la Rione, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste. por el Sureste con Merino Australiano del Uruguay S. A., padrón 1470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5115 y por el Oeste, da frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de Merino Australiano S. A., padrón 1471 y de Carmen B. de Posadas padrón 4085

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados 3) Que los gastos de escrituración del bien, certificados, etc., y la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador así como el impuesto municipal a las ventas creado por la ley 11 162 de fecha 27|XI|948 — Montevideo, Abril de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$172.80 26 pub. 6097-Ab.25-v.my.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de sexto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI, Ejecución de prenda, libro 40, folio 70", se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335, Teléfono 2 42 56.
$16.00 10|pub. 7114-My.13-v.my.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO, Ejecución de prenda, libro 40, folio 17", se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.
$16.00 10|pub. 7115-My.13-v.my.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lluch Cazeaux, Salvador con DAVID KHANIS y CELIA SOCOLOVSKY DE KHANIS, Ejecución de hipoteca", (N.o 3201, folio 211, libro 42), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1) A la hora 16. En un solo lote. Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, del veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número once mil setecientos ochenta y cinco, el primero de Marzo del mismo año en la Dirección General de Catastro, descripto del siguiente modo: Fracción letra "A", empadronada con el número noventa y cuatro mil trescientos noventa y uno, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos metros cincuenta decímetros, deslindada así: once metros ochenta centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Gerónimo Piccioli; curva de catorce metros veintiún centímetros al Sudoeste-Oeste, formando esquina a la intersección de la calle nombrada con la avenida que se menciona enseguida; sesenta y ocho metros setenta decímetros al Oeste, de frente a la avenida Treinta y uno de Marzo; curva de veintitrés metros setenta y cuatro centímetros Nordoeste, a la intersección de dicha Avenida con la calle Carreras Nacionales; catorce metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, de frente a la calle últimamente nombrada; treinta metros al Sudeste con el solar letra "B" que se describe a continuación; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Norte-nordeste, confinando con el mismo solar letra "B" y con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos y cuarenta y cinco metros veinte centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cinco. Fracción letra "B", empadronada con el número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y uno, tiene una superficie de trescientos noventa y seis metros, deslindada así: doce metros al Nordeste, de frente a la calle Carreras Nacionales, treinta y seis metros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos; trece metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "A" ya descripta y treinta y nueve metros: treinta metros, según plano, al Noroeste, con la misma fracción "A"; II) A la hora 16 y 30. Un solar de terreno situado en el paraje Villa Española, undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.229 (setenta y cuatro mil doscientos veintinueve), señalado con el número cuatro C. (4 C.) de la manzana letra C., en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de quinientos nueve metros nueve decímetros que se deslindan así: nueve metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Corrales, nueve metros dos centímetros al Suroeste lindando con el solar número diez, cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros al Noroeste con el solar número cuatro B:, y cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sureste lindando con los solares números cinco, ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo de los compradores lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento por los inmuebles descriptos y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$186.00 15|pub. 6938-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Julia Celmi de Giribaldi, Sucesión yacente", libro 40, folio 554, se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Herminio Zunino, y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario-Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: I) A la hora 15|30. Base de venta: $ 44.000.00, y en un sólo block o lote. Tres fracciones de terreno contiguas, que se deslindan por separado de la manera siguiente: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1.583, sito en la 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor don Héctor Carlomagno, de fecha Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19.263, el día 9 del mismo mes y año. Se señala el solar con la letra "A" y se compone de una superficie de ciento treinta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, cuya puerta de entrada se señala con el número 1585; quince metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano; nueve metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón número 1579, y trece metros setenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón número 1584; B) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1 582, sito en la misma sección judicial, que, según el mencionado plano, se señala el solar con

la letra "B" y se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado cuya puerta de entrada se señala con el N.o 1591: al Este línea quebrada formada por tres rectas que miden cinco metros setenta y cinco centímetros: cuatro metros ochenta centímetros y once metros treinta y un centímetros, corriendo, la primera y la tercera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste y lindan, la primera con el padrón número 1581 y las otras dos con la fracción "C" del mismo plano; ocho metros veintitrés centímetros al Noroeste con el padrón numero 1579 y quince metros treinta y nueve centímetros al Oeste con la fracción "A" antes citada y C) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1580, sito en la misma sección judicial que los anteriores, que según el referido plano, se señala con la letra "C" y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo: once metros sesenta centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó, cuyas puertas se señalan con los números 1207 y 1209, por diecisiete metros setenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón número 1581, cuatro metros ochenta centímetros al Sur con el solar "B", antes descripto; once metros treinta y un centímetros al Oeste con el mismo solar "B" y veintiun metros siete centímetros al Noroeste con el padrón número 1579.

Se hace constar que el área total de estos solares, padrones N.os 1583, 1582 y 1580, según el referido plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Mayo de 1948, es de quinientos cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros (544 mts. 85 dcms.), y que otro plano del nombrado Agrimensor, de fecha 4 de Abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25317 en igual día, y que obra también agregado al título, sólo ubica un área sobrante de cuarenta y cinco metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros (45 mts. 8.950 cmts.), que resulta de la diferencia del área total que arroja el plano levantado por el mismo Agrimensor en Mayo de 1948 y el área total según títulos: II) A la hora 16|30. Base de venta: $ 2.700 00. Un solar de terreno con mejoras, situado en el Pueblo Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48 154, señalado con el número 14, manzana letra "E" del plano que levantó el agrimensor don Augusto Sudriers del Pueblo de Peñarol, próximo a la estación Sayago, en Junio de 1890 y que, según títulos, se compone de una superficie de trescientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros, deslindados así: veinticinco metros de frente al Sur sobre la calle número dos, por catorce metros de fondo que por formar esquina, dan también frente al Oeste a la calle número tres, por el Norte, con el solar número trece y por el Este, con el solar número quince, y III) Acto seguido. Base de venta: $ 1.150.00. Un solar de terreno y mejoras, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 48.155, señalado con el número trece de la manzana letra "E" en el plano respectivo subscripto por don Augusto B. Sudriers y se compone, según título de una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle número tres, por veinticinco metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número quince, por el Norte, con el doce y por el Sud, con el catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que los bienes de que se trata se venden libres de todo gravamen, obligación o embargo y con las mejoras que contienen: 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así mismo la comisión legal que corresponde al martillero, será de cuenta del comprador; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos de las fincas calles Maldonado y Tacuarembó y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por Informes, Oficinas del Martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595, Teléfono 4 83 47.

$360.00 15|pub. 6722-My.6-v.my.23.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados "SUERO, JORGE con SANTIAGO RILLA y PEPE y MARIA LUISA VITUREIRA. Ejecución hipotecaria" (Lo. 42. Fo 261), se hace saber al público que en el mes de Mayo entrante, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Raúl F. Ardao, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor, sin base alguna y en remates separados, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) El día 25 de dicho mes de Mayo a las 15 horas, en adelante, en actos sucesivos e individualmente, es decir, solar por solar: Cinco solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, subscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veinticuatro e inscripto en la Dirección de Topografía el treinta de Junio del mismo año y fué aprobado por resolución municipal del siete de Febrero del mismo año, en el expediente veintidós mil cuatrocientos cincuenta y uno, tienen las superficies y deslindes siguientes: 1.o Solar cuatro de la fracción "I", padrón número ciento cinco mil setecientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Noreste, a la calle Lapuente, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sureste, con solar cinco; al Suroeste, con solar treinta y tres y, al Noroeste, con solar tres; 2.o Solar cinco de la fracción "I" con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Noreste, a la calle Lapuente, por cincuenta metros de fondo lindando: al Sureste, con solar seis, al Suroeste, con solar treinta y dos y, al Nordeste, con solar cuatro Este solar está empadronado con el número ciento cinco mil setecientos quince de Montevideo; 3.o Solar uno de la fracción "F", empadronado con el número sesenta y tres mil trescientos setenta y seis, con una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Nordeste, a la calle Lancasteriana; cincuenta metros al Nordoeste, que son también de frente, por ser esquina, a la calle Fedra; veinte metros al Suroeste, con solar treinta y seis y cincuenta metros al Sureste, con solar dos: 4.o Solar dos de la fracción "F" empadronado con el número ciento cinco mil setecientos cuarenta y siete, con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Lancasteriana, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sureste, con el solar tres; al Suroeste, con el solar treinta y cinco y, al Nordoeste, con solar uno; y 5.o Solar tres de la fracción "F", empadronado con el número ciento cinco mil setecientos cuarenta y ocho, con una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la calle Lancasteriana, por cincuenta metros de fondo, limitando: al Sureste, con solar cuatro; al Suroeste, con el solar treinta y cuatro y, al Nordoeste, con el solar dos. Los bienes descriptos estaban empadronados anteriormente bajo el número sesenta y tres mil trescientos setenta y seis. B) El mismo día 25 del mes de Mayo entrante, a las 16 horas, en adelante, en actos sucesivos e individualmente, es decir, solar por solar: Cuatro solares de terreno, situados también en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo y que, según plano del ingeniero Miguel L. Costa, levantado en Setiembre de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía el ocho de Octubre del mismo año, aprobado por resolución municipal del quince de Diciembre del año precitado, en el expediente veintitrés mil ciento noventa y seis, tienen las superficies y deslindes siguientes: 1.o Solar cincuenta y siete, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos seis, con una superficie de ochocientos setenta metros, que se deslindan así quince metros de frente al Este, a la calle Oficial número dos, por cincuenta y ocho metros de fondo lindando: al Sur, con el solar número cincuenta y ocho; al Oeste, con más terrenos de la Sociedad "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima" y, al Norte, con el solar cincuenta y seis: 2.o Solar número cincuenta y seis empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos siete, con una superficie de ochocientos setenta metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Este a la calle Oficial número dos, por cincuenta y ocho metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar cincuenta y siete: al Oeste, con más terrenos de la Sociedad "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima" y, al Norte, con el solar cincuenta y cinco: 3.o El solar número cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y dos, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Oficial número dos, por sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros de fondo lindando: al Norte, con el solar cuarenta y cinco; al Este, con fondo del solar treinta y uno y al Sur, con el solar cuarenta y tres: y 4.o El solar cuarenta y cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y tres, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros veinticinco decímetros que se deslindan así: al Oeste, quince metros de frente a la calle Oficial número dos por sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cuarenta y seis; al Este, con fondos del solar treinta y, al Sur, con el solar cuarenta y cuatro; C) El día 26 del mismo mes de Mayo, a las 16 horas y en un solo lote: Dos solares de terreno con todas sus mejoras, situados en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números tres mil novecientos setenta y ocho y tres mil novecientos setenta y nueve, señalados con las letras "B" y "A" en el plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Daniel V. Reinante el catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete, según copia firmada por el agrimensor Carlos Raúl Senaldi, en Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta con el número diecisiete mil doce en la Dirección General de Catastro el veinticinco del mes y año citados, según el cual tienen las siguientes áreas: I) Solar letra "B" padrón número tres mil novecientos setenta y ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Alzáibar, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, veinte metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Reconquista; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, lindando con el padrón número tres mil novecientos setenta y nueve; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Este, limítrofe con el solar empadronado con el número tres mil novecientos setenta y tres; veintiún metros sesenta y cinco centímetros al Sur, lindando con los padrones números tres mil novecientos setenta y cuatro y tres mil novecientos setenta y cinco; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Este, con este último padrón, y diez metros ochenta y dos centímetros al Sur, con el padrón número tres mil novecientos setenta y siete; II) Solar letra "A", padrón número tres mil novecientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oste, a la calle Alzáibar, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento treinta metros ocho centímetros de la esquina con la calle Reconquista: treinta y dos metros treinta y siete centímetros por el Norte, lindando con el padrón número trece mil ochocientos treinta y nueve: seis metros dieciocho centímetros por el Este, con el padrón número tres mil novecientos setenta y tres, y treinta y dos metros treinta y siete centímetros con el bien descripto anteriormente; y D) El día 27 del mismo mes de Mayo, a las 17 horas Un solar de terreno con los edificios y demás accesiones dominiales que le corresponden, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil doscientos ochenta y uno, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro por el número dieciséis mil doscientos treinta y dos, el veintitrés del mismo mes y año, tiene una superficie de doscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Noroeste, a al calle Yaguarón, donde las puertas se señalan con el número mil ochocientos treinta y dos, entre las de La Paz y Nueva York, distando su punto medio veinticinco metros cuatrocientos quince milímetros de la calle nombrada en último término, según certificado de empadronamiento; veinticinco metros noventa y nueve centímetros por el Noreste, lindando con la propiedad padrón trece mil doscientos ochenta; por el Este, línea quebrada de diez metros cincuenta centímetros y dos metros sesenta centímetros, lindando, respectivamente con padrones números trece mil doscientos setenta y cinco y trece mil doscientos setenta y cuatro y veintiocho metros noventa y nueve centímetros por el Suroeste, con padrón trece mil doscientos ochenta y dos Se previene: 1.o Que en cada uno de los remates, el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate el Banco Hipotecario del Uruguay o del propio actor ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en el caso de que el comprador se negare a efectuar esa consignación: 2.o Que las mejoras que no estuvieren pagadas serán de cargo de los compradores, quienes además deberán abonar al martillero la comisión legal de remate que se hará efectiva en el acto del mismo: y 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay los relativos a las propiedades descriptas en las letras C y D) según carpetas "Hipoteca Urbana Serie C" 950 número 2445" e "Hipoteca Urbana Serie B" 949, número 1975", y en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el correspondiente a los inmuebles individualizados en las letras A) y B) los cuales se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Abril 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$426.00 15|pub. 6234 Ab.30 v.my.19

JUAN VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "María Estela Costa de Stéfano, sucesión", libro 42, folio 35, se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número setenta y dos en el plano levantado por el Agrimensor don Joaquín Traverso, en Enero de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de trecientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur a la calle Guayabos, hoy Agustín Sosa N.o 3687; diez metros de fondo al Norte, lindando con don Luis María Rodríguez; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número setenta y tres; y treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar número setenta y uno. Está empadronado con el número sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (N.o 66.946).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del martillero, serán de cargo del comprador, quien abonará, además, la cuenta de saneamiento; 3.o) Que la parte vendedora sólo abonará el Impuesto Universitario que le corresponde, según ley, y el Impuesto de Plusvalía; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base de venta fijado anteriormente; y 6.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. 6300-Ab.29-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PASCUALA ETCHEPARE BORDA DE GARESE. Sucesión" (N.o 84 Lo. 39 Fo. 228), se hace saber al público que en el próximo mes de Mayo, en los días, horas y lugares que se mencionan seguidamente, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 20 de dicho mes de Mayo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Base: $ 5.000 00 (cinco mil pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terreno con todas sus mejoras, situados en la Ciudad Balneario Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado de ésta República, empadronados en conjunto con el número mil setecientos cincuenta y siete (N.o 1.757), y según el plano levantado el veinte de Abril de mil novecientos oce, por el Agrimensor don Benito Bonasso, se encuentran señalados con los números dos y siete de la manzana número trecientos ochenta y seis, y cuyas áreas y linderos son los siguientes: El solar número dos abarca un área de mil metros cuadrados y tiene veinte metros de frente al Sud-Este, al Bulevar General Artigas, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número uno por el Sud-Oeste con el número tres y por el Nord-Oeste con el número siete, y el solar número siete, abarca un área de mil metros cuadrados, y tiene veinte metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Cabriel Pereira; por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número seis. Por el Sud-Oeste, con el solar número ocho; y por el Sud-Este, con el número dos. B) El mismo día 20 de Mayo entrante, en acto seguido y en el mismo lugar que el anterior. Base de venta: $ 9.400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos), equivalente a las respectivas avaluaciones efectuadas en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terrenos con todas sus mejoras, situados en el Barrio Tomkinson, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano levantado por el Agrimensor Suárez y Olivera, en Diciembre de mil novecientos diez, con los números catorce y quince de la fracción "D", los cuales por ser contiguos, tomados en toda su extensión, abarcan un área de mil ochocientos noventa metros, y su deslinde es el siguiente: treinta metros en la línea Sud-Este, por donde da frente a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar dieciseis, por el Sud-Oeste, con el número trece, y por el Nord-Oeste con los solares números ciento dos y ciento tres. Este bien se encuentra empadronado con los números cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres (Nº. 42.883) y cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (Nº.42.884). C) El día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación. Base de venta: $ 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, séptima sección judicial, manzana número ciento ochenta y dos, señalado en el plano respectivo con el número siete y compuesto de diez metros de frente al Este, sobre la calle Salto, por veinte y cinco metros treinta centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro, por el Norte linda con los solares cinco y seis y por el Sur con el ocho, abarcando un área de doscientos cincuenta y tres metros. Este bien se encuentra empadronado con el número dos mil doscientos (Nº. 2.200), y D) El día 21 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación. Base de venta: $ 32.800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él contenidas, cuyo solar se encuentro designado con el número dieciseis de la manzana diez del Barrio Porteño, que es la número cuatrocientos sesenta y uno de la Nueva Ciudad de Montevideo, el cual abarca un área de doscientos noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Sud, por donde da frente a la calle Tacuarí, hoy Luis Piera, entre las de Juan D. Jackson y Asamblea, hoy Juan Manuel Blanes, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número mil novecientos ochenta y uno, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Oeste lindando con el solar número quince de don Antonio Vidal y Coch e hijos, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Este, por donde linda con el solar diecisiete de don Zacarías Manuel Acosta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Norte, por donde linda con el solar catorce. Este bien se encuentra empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos setenta y dos (Nº. 92.872).

Se previene: 1º. Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, .o) Que los inmuebles que se venden nada adeudan por concepto de pavimento, saneamiento y conexión de saneamiento, 3.o) Que será de cargo de los adquirentes, el abonar a los martilleros la comisión que como compradores les correspondiere, 4:o) Que se mantendrá puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente, 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan y demás documentación relativa as' como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 2953 — José Tomás Pereira Actuario.

Más informes: Piedras 318

$394.80 21|pub 6030-Ab.24-v.my20

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FLORENCIO FLORES. Cesación de condominio. L.o 37, F.o 600", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el Martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 116.129, señalado con el N.o 56 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en el expediente 23.640, compuesto de una superficie de 822 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur, a la calle Carnot, por 58 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar 57; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el 55.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 6948-My.9-v.my.27.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Peisino, Eleuterio Américo, Saturnino Filomeno Chiesa, Luis Alberto Rolando, José Cipriano Peisino. Juan Paladino Peisino, Angel Pío Bologna y Gregorio Jacinto Pérez, contra CARLOS FLORENTINO ESCALANTE MATOS, ejecución hipotecaria", N.o 2806, folio 110, libro 42, se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de chacra, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Melilla", novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 120.621, antes formaba parte del padrón N.o 43.586, señalada con el número ciento ocho en el plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta nueve metros veinticinco decímetros y cuyos linderos son: ciento cincuenta metros de frente al Nord-Oeste a Camino de Diez y Siete Metros de Ancho, igual medida al Sud-Este, por donde linda con inmueble del doctor Francisco Azaroía y Azarza; quinientos setenta metros nueve centímetros al Sud-Oeste con la chacra número ciento siete y quinientos sesenta y nueve metros al Nord-Este con la número ciento nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles: — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 6345-Ab.29-v.my.10.

EMILIO CARMELO GARBUYO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "LEANDRA GALLEGO y Otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero señor Emilio Carmelo Garbuyo, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Hugo Alvez, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 10.007, compuesta de una superficie de 4 Hs. 2490 metros 5.500 centímetros, según plano del agrimensor Ruben González, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 190, el 29 de Julio de 1949, que se des-

linda así: 134 metros 38 centímetros, de frente al Noreste, a servidumbre de paso; 327 metros 10 centímetros al Sureste, con Domingo Lordahandy; 134 metros 55 centímetros, al Suroeste, con Olinda Cabrera; y 324 metros 29 centímetros al Noroeste, con Isidro Núñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del Rematador, honorarios del Escribano, y gastos de escrituración del inmueble. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que para la subasta se habilitó el feriado. — Cerrillos, Abril 29 de 1953. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez de Paz.

$67.20 14|pub. 7236-My.14-v.my.30.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: "Muller Juan B. contra HIPOLITO CASIANO IRIGOITA, Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Avenida Federico Gilomén, se procederá por la firma Milano Raber y Cía., asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota indivisa parte, consistente en diez doce avas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el número 564 y compuesta de 500 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros al Noroeste de frente a Avenida Federico Gilomén por 50 metros de fondo; al suroeste con don Adolfo Martínez y al Noreste con el solar número dos del plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el momento del remate; 2.o Que los gastos de la escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 6744-My.7-v.my.25.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados "ZIEGLER SANTIAGO Y OTROS. Venta Judicial y Venia", se hace saber al público que, el día 30 de Mayo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Nueva Helvecia, se procederá por la firma Milano Raber y Cía. y asistida del subscripto, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.400: Una fracción de campo con sus mejoras situada en Colonia Suiza. 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 816, con un área según título de 14 Has. 7576 ms., —y de 14 Has. 5030 ms. según plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2740 el 14 de Noviembre del mismo año, —que linda por el Noroeste y Noreste con Daniel Rode por el Suroeste y Sureste en una sola línea parte con Daniel Rode y parte con Arturo Dietschi, y por el Este con camino de 17 ms. Se previene: 1.o Que el inmueble se vende desocupado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador. 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 6745 My.7-v.my.25.

JUAN JOSE VICTORICA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA, Ejecución de prenda e hipoteca", libro 39, folio 699, se hace saber al público que los días 23 y 24 del corriente en el lugar de radicación de los bienes a rematarse, 6.a sección del Departamento de Flores, se procederá por intermedio del martillero don Juan José Victorica, presidido por el señor Juez de Paz de la aludida sección, dándose comienzo a las nueve horas del día 23 mencionado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Ciento setenta piezas, machos y hembras, de ganado Holando Uruguayo, puros de pedigrée, inscriptos en los registros generales de la Asociación Rural del Uruguay, con los certificados Registro General N.o 97420, libro 101, certificado serie H, N.o 462687, certificado serie H, N.o 19241; certificado serie H, número 80834 y certificado serie H N.o 161914: más, tractores, sembradoras, rastrojeras, arados, carpidor, pastera, molino, ordeñadora, molino y ensilador: carros, zorras, filtros, vehículos y demás implementos relativos a agricultura y lechería, individualizados en los contratos de prenda.

Se previene: Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas, en el acto de series éstas aceptadas. — Durazno, 4 de Mayo de 1953. — Elsa Lucú Filippini de Viguoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. 6773-My.7-v.my.19.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SUCESION DE JACINTO RODRIGUEZ OLASCUAGA. Venta de inmueble". (L.o 26, F.o 260), se hace saber que el 29 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, con la intervención del Martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional y por precio no inferior al de doscientos sesenta y cuatro pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en Solís Grande, 13.a sección de este Departamento, que forman un solo lote empadronado con el N.o 9941: A) Una fracción compuesta de una extensión de trece hectáreas, 766 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, y en una pequeña parte, Germán Irigoin; al Sur, Luisa Rodríguez Olascuaga de García; al Este, la fracción que se deslinda a continuación; y al Oeste, Elena Rodríguez de Olascuaga de Irigoin; B) Otra fracción de campo compuesta de 12 hectáreas, 6520 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga; al Sud, Luisa Rodríguez Olascuaga de García y Arroyo Solís Grande; al Este, Camino Vecinal por medio con la fracción número uno que se deslindará en seguida, y al Oeste, a fracción tres que se ha deslindado anteriormente; C) Otra fracción compuesta de dos hectáreas, 9320 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, al Sud y Este, Arroyo Solís Grande, y al Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos que se ha deslindado precedentemente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$90.00 15|pub. 6875-My.8-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Caballero Gregorio contra BOLOFNA AIME AURELIO, Ejecución de hipoteca, libro 7 folio 4.7", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 220 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1418, señalado con el N.o 8 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rómulo Ibarguren en Enero de 1938, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 6, compuesto de una superficie de 482 metros 25 decímetros y que se deslinda así: 16 metros 55 centímetros al norte con frente a calle sin nombre: 30 metros al oeste con Orosmán Canale: igual extensión al este, con el solar N.o 9 del mencionado plano, y 15 metros 60 centímetros al sur, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 8 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6782-My.7-v.my.25.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MARTELL (Estanislao), MARTELL (CORNELIO), MARTELL (CARLOS), MARTELL DOS SANTOS (OSCAR), MARTELL DOS SANTOS (CARLOS WALTRUDES), y MARTELL MARSET (DAGOBERTO). Sucesiones". L.o 36, F.o 48), se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por intermedio del Martillero Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los inmuebles que se detallan a continuación: 1.) SOLAR N.o 5, de la manzana N.o 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, deslindándose así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros, lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur, lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar seis. 2.o) SOLAR N.o 3, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, y que tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Aurora, igual al Este, lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno, e igual extensión al Sur lindando con el solar cinco. 3.o) SOLAR N.o 8, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, ocupa la esquina Sudeste de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Platón, hoy Ansina, igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente, por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. 7063-My. 2-v.my.29.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO RAMON AGUINAGA SCHIRLA Cesación de Condominio" (L.o 37, F.o 333), se hace saber que el día 15 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se detallarán se procederá por intermedio del Martillero don Margarito Albornoz, presidido por el señor Oficial Alguacil asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles que se expresarán a continuación: A) Una fracción de terreno formado por los solares: 6 y 8 y fracciones de los solares 3 4 5 y 7 de la manzana N.o 280 de la planta urbana de la Ciudad de Rivera y que según plano del Agrimensor don Antonio Rodríguez Leal. N.o 154, de fecha 12 de Agosto de 1952, se compone de una superficie total de dos mil setecientos metros cuadrados, empadronada con los números que van del 2604 a 2608, inclusive los que fueron divididos en lotes y se componen: LOTE N.o 1. Es de forma rectangular y tiene una superficie de 536 metros cuadrados, 8750 centímetros cuadrados, lindando: 10 metros 7375 mm al Sur Suroeste de frente a la calle Brasil —ex Corrales— y la misma longitud a Norte - Noreste lindando con padrón 2603 de doña Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste con padrones 2609 y 2612 de doña Cervantina Díaz de Díaz e Isidro Nin Reycate, respectivamente, y la misma longitud al Este - Sureste, confinando con fracción N.o 2 del mismo plano, tasado en $ 6.432 00 LOTE N.o 2. Tiene una superficie de 536 metros cuadrados 8750 mm. cuadrados, siendo un rectángulo que mide 10 metros 7375 cm de frente a la calle Brasil por su límite Sur - Suroeste, y la misma longitud al Norte - Noreste por donde linda con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste, con fracción uno, descripta anteriormente y la misma longitud al Este - Sureste, lindando con las fracciones números 3. 4. 5 y 7 del plano citado LOTE N.o 3. Superficie. 304 metros 921875 mm con los siguientes límites. 9 metros 375 mm al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste - Noroeste con fracción N.o 2 por 32 metros 525 al Norte - Noreste limítrofe con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros, y la misma longitud al Sur - Suroeste, confinando con fracción N.o 4. Tasado en pesos 7.600.00 LOTE N.o 4 Superficie 304 metros 921875 mm con los siguientes límites: 9 metros 375 mm. al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste -

Noroeste, con fracción N.o 2; por 32 metros 525 mm. al Norte - Noreste, con fracción N.o 3 y la misma longitud al Sur - Suroeste, con fracción N.o 5. Tasado en 7.600.00. LOTE N.o 5. Superficie: 489 metros 285950 mm. con los siguientes límites: 13 metros 21 decímetros al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí: al Norte - Noreste, recta de 32 metros 525 centímetros lindando con fracción N.o 4; al Oeste - Noroeste, recta de 12 metros 23 decímetros, confinando con fracción N.o 2 y por el Sur - Suroeste, línea quebrada entre tramos de 11 metros, 74 decímetros, 0 mts. 98 centímetros y 20 metros 785 centímetros respectivamente siendo la segunda perpendicular a las otras dos y lindan con las fracciones 6 y 7 del mismo plano ya citado. Tasado en $ 15.925.00 LOTE N.o 6. Tiene una superficie de 302 metros 8003 centímetros. con los siguientes límites: 18 metros 04 centímetros al Este - Sureste, de frente a la calle Sarandí, que por ser esquina es también de frente al Sur - Suroeste a la calle Brasil, por donde mide 16 metros 525 mm. al Norte - Noreste, línea quebrada en tres tramos de 11 metros 74 centímetros, 0 metro 98 y 4 metros 785 mm respectivamente, siendo la segunda perpendicular a las otras y linda con fracción N.o 5 y al Oeste - Noroeste, recta de 19 metros 02 centímetros, limítrofe con fracción N.o 7. Tasado en $ 18.570. LOTE N.o 7. Tiene un área de 304 metros 32 decímetros con los siguientes límites: 16 metros al Sur - Suroeste de frente a la calle Brasil y la misma longitud al Norte - Noroeste, con fracción N.o 5; por 19 metros 02 decímetros al Este - Sureste con fracción N.o 6 y la misma longitud al Oeste - Noroeste, con lote N.o 2. Tasado en $ 13.600.00; y B) Una fracción de quinta situada en los alrededores de esta Ciudad, con límite al arroyo Cuñapirú y a dos cuadras de la Avenida Presidente Viera, de esta Ciudad, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta decímetros, que según título lindan por el Norte, la quinta trece de Pedro Alcántara Fontes; por el Sur, el arroyo Cuñapirú; por el Este, la calle Amarillo, que divide con el Establecimiento del Aserradero y la quinta quince, y por el Oeste, con la calle Platón por medio con terrenos de Casimiro Sucaret, estando dividida la fracción por la vía del Ferrocarril Internacional. Según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 6 de Junio de 1951, inscripto el 13 de Julio del citado año con el N.o 119 Está compuesta de dos lotes. El lote A) Está empadronado con el 3647, tiene una superficie de dos hectáreas mil ciento noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: 187 metros, 8 decímetros al Nor - Noreste calle de 10 metros de ancho por medio con el bien padrón 3639, de Aníbal Gaye; 102 metros 7 decímetros al Este - Sureste con prolongación calle Amarillo que la divide del bien padrón 5995 y 3649; 188 metros 2 decímetros al Sur - Suroeste la franja por la que pasa el Ferrocarril Internacional que la separa de la fracción B; y al Oeste - Noroeste, 112 metros 7 decímetros, prolongación calle Ansina por medio con padrón 5393. LOTE B): Padrón 5394, tiene una superficie de dos hectáreas seis mil cuarenta y cuatro metros, dentro de los siguientes límites: al Nor - Noreste, 188 metros 2 decímetros franja de la vía del Ferrocarril Internacional por medio con la fracción A), que se describió; Al Este - Sureste, 81 metros 6 decímetros con prolongación calle Amarillo por medio con bienes padrones 5995 y 3649; al Sur y Sur - Suroeste el Arroyo Cuñapirú; al Nor - Noreste, 115 metros con frente a prolongación calle Ansina que la separa del bien padrón 5343. El lote A), tiene poblaciones rústicas, galpones y casas, algunos árboles frutales, y otros para sombra y leña. Se estima el valor de la propiedad formada por los lotes A y B, en un valor de $ 4.550.00. Asciende el monto total de las tasaciones practicadas a la suma de $ 80.709.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por el pavimento, saneamiento y medianerías. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada, y 4.o) Que el título de propiedad de los bienes inmuebles a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$312.00 15|pub. 6619-My.5-v.my.22.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN. Sucesiones". (L.o 35, F.o 265), se hace saber al público, que el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles a subastarse, se procederá por el Martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 7 de la manzana N.o 152, empadronada con el N.o 10006 (anteriormente 3011) de la planta urbana de esta Ciudad, con el edificio en él construído, que mide veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Guaviyú, por cua- renta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle Faustino Carámbula, al Norte solar N.o 5 y al Oeste, solar N.o 8, según título respectivo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 6618-My.5-v.my.22.

CLEMENTINO S. BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra NEY GUEDES. Ejecución de prenda". (L.o 38, F.o 2), se hace saber al público, que el día 29 de Mayo del corriente año, a las 14 horas y en el "Centro Comercial" de esta Ciudad, lugar donde se encuentran depositados los efectos que se detallarán, se procederá por intermedio del Martillero don Clementino S. Brum, presidido por el señor Oficial Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: "Dos máquinas armadoras, fabricación nacional, s|n.; tres prensas de fabricación nacional s|n.; dos guillotinas industria nacional s|n.; dos peinadoras industria nacional s|n.; una morza chica; una piedra esmeril de mano, chica; un carro de dos varas, para 250 kilogramos y de dos ruedas, Padrón N.o 4866, Matrícula N.o 1023; una bicicleta N.o 514511, Matrícula N.o 436 y una máquina de escribir portátil marca "Corona", N.o 203213".

Sepreviene: A) Qué la venta se realizará al contado y B) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 6611-My.5-v.my.15.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesiones. MARTINIANO o MARTINIANO GALO de LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA de LEON o DELEON, libro 12, N.o 709, folio 18", se hace saber: Que el día 10 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones en ruinas y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 3890 y compuesta según títulos de un área de once hectáreas siete mil doscientos ochenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate y D) Que los planos y títulos respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 7243-My.14-v.jn.1.o.

EDUARDO BELTRAMO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con DOMINGO JAUNSOLO. Reconocimiento de firma. Lo. 28, Fo. 377", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las 9 horas y continuando en las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, el martillero don Eduardo Beltramo asistido del señor Alguacil ad-hoc don Miguel Muguerza, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes embargados que se encuentran depositados en el "Depósito Judicial", ubicado en calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo de esta ciudad. — Mercedes, Mayo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 10|pub. 6982-My.11-v.my.22.

COMERCIALES

"LA ALSACIANA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria, para el día 21 de Mayo de 1953, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1953. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos deberán registrar las acciones hasta las 24 horas del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón 1473 de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 6994-My.11-v.my.15.

AMBROIS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1953. Informe del síndico; 2.o) Elección de síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota. El registro de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 7179-My.14-v.my.15.

IMPRESORA PUNTA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo próximo, a la hora 18, en el local de la calle Sarandí 444, escritorio 38 (Montevideo), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Ratificación de lo actuado en la asamblea anterior; 3.o) Consideración del proyecto de reforma del estatuto, presentado al Directorio; 4.o) Elección del nuevo Directorio y suplentes y de síndico y suplente, para el período 1953 a 1955; 5.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en Secretaría (Sarandí 44, escritorio 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — La Secretaría.

$14.40 3|pub. 7178-My.14-v.my.16.

ACARU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de ACARU S. A., cumpliendo lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 20 de Mayo corriente, en su sede del Camino Cibils N.o 6026, a las 9 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balances generales de los ejercicios pendientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo se convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general extraordinaria el mismo día, a las 10 horas y 30 minutos para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación y venta de los bienes de la sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 7222-My.14-v.my.16

VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1953, a las 15 horas, en la sede de las Oficinas de la Sociedad, en la calle Misiones 1486, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del síndico, por el ejercicio 1952 y 1953; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Elección de síndico, titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 7204-My.14-v.my.20.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 29 de Mayo, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1628, apartamiento 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio 1952; 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7212-My.14-v.my.20.

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse en Constitución 1981, el día 28 de Mayo de 1953, a la hora 15 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance al 28 de Febrero de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance y análisis del valor contable del inmueble; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.
el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósito deberán presentarse 96 horas antes. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 7234-My.14-v my.20.

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONCOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse en Constitución 1981, el día 28 de Mayo de 1953, a la hora 16, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social: 2.o) Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 3, 4, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y el capítulo de Disposiciones Transitorias; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósito deberán presentarse 96 horas antes. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 7235-My.14-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de *Agustín F. Maciá* e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS.

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía.", establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas.— Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7161-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigan N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA.

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales de esta Cooperativa, se convoca para el domingo 31 de Mayo de 1953, a los asociados de la misma para la elección de:

Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes; Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes; Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes; Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes; Asamblea de Delegados: 144 titulares y 144 suplentes.

Se han fijado los días 11 al 19 del corriente, de 18 y 30 a 19 y 30 horas para el registro de listas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78.

Las Mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18 horas en el local de esta Cooperativa, Avenida Uruguay N.o 1340 — La Comisión Electoral.

$10.80 3|pub. 7220-My.14-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO.

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.

$18.40 20|pub. 6750-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moiseis o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord". Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO.

$24.00 20|pub. 7097 My.12-v.jn.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Virginia Flora Rugeroni de Caldwell y Juan Youngere Caldwell, promitentes compradores del solar 2 de la Manzana 105, de la fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1419 al folio 334 del libro 36, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa, referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Abril 27 de 1953 — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.

$30.00 15|pub. 6311-Ab.29-v.my.16.

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1953 a las 10 horas en sus oficinas, calle Migueleie 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Desingación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos).

$21.00 5|pub. 7136-My.13-v.my.19.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, Avenida General Simón Martínez 6651, el día 22 del corriente a la hora 9 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre el estado de los negocios sociales; 2.o) Soluciones proyectadas para modernizar el material rodante, y proposiciones y gestiones para enajenar parte del activo social; 3.o) Aplicación eventual de los artículos 58 y 59 del estatuto; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, de la hora 14 a la hora 17, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — La Secretaría.

$21.00 5|pub. 7091-My.12-v.my.16.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LINK S. A.
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1953, a las quince horas en el local de la calle Juncal N.o 1315, 4to. piso, Esc. 40, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumentar el número de Directores y suplentes a cinco; 2.o) Prorrogar el mandato del Directorio hasta el 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Elección de dos Directores y cinco suplentes; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días [illegible] de realizarse la misma en la [illegible] Social, en el domicilio arriba [illegible] Montevideo, Mayo 11 de 1953. [illegible]rectorio.

$8.00 8|pub. 72[illegible]

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales B) Elección de dos nuevos miembros del Directorio (Tesorero y Vocal), en reemplazo de los actuales por renuncia.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis.

Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — 6 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 7055-my.12-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Yerbatera Campeón S. A. (en formación), el molino de yerba mate instalado en la calle San Juan número 2651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Morales número 2628 — Montevideo Abril 28 de 1953. — "Campeón" Grandes Molinos de Yerba Mate. — MARQUES, GARCIA y Cía.

$24.00 20|pub. 6274-Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender a Francisco Gonda González, la carnicería instalada en la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta Ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 6137-Ab.25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el ramo de Hotel gira en esta Ciudad, bajo la razón social de "Jorda y González Limitada" y la denominación de "Hotel Médanos" Acreedores presentarse en calle Ituzaingó N.o 1438. — TEOFILO JORDA. — ADOLFO GONZALEZ. — Motevideo, Abril 25 de 1953.

$16.00 20|pub. 6363-Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA
(C. I. M. S. A.)
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de Mayo de 1953 en su sede legal calle Isabela 3413 a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:

Cumplimiento de lo establecido en los art. 2 inc. 3 y 8 de la ley 2230.

Nota: Los señores accionistas, para formar parte de esta Asamblea; de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el Artículo 32 de los Estatutos; deberán entregar en la Secretaría de la Compañía, calle Isabela 3413, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar o bien un certificado bancario que acredite la posesión de ellos. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 6807 My.7-v.my.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura del 21 de Abril de 1953, ante el Escribano Werner Dix, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "ARNOLD y VIDAL LIMITADA", en la integración de los aportes sociales. El año comercial será en adelante del 1.o de Abril al 31 de Marzo siguiente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 21, folio 83; del Libro 1 de Contratos, el 6 de Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 7142-My.14-v.my.25.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1953 a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Señor Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años de acuerdo con los Estatutos; 4.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte, que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953.

$24.00 10|pub. 6810 My.7-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Angel Vero, el almacén de comestibles, fruta, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia N.o 5764, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE PEDRO CARRAU ANDREU. — EDITTA SELVA BLENGINI DE CARRAU.

$24.00 20|pub. 6711 My.7-v.my.30.

CESION DE CUOTA

A los efectos legales se hace saber que en escrituras otorgadas ante el Escribano Juan Antonio Tróccoli, el 15 de Abril de 1953, don Roberto Fender cedió a doña María Salsas Seria de Noguera, don Enrique Aguerrebre y don Alberto Miguel Noguera, la totalidad de la cuota parte que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Noguera y Compañía"; tomando a su cargo los adquirentes la totalidad del activo y pasivo sociales; y en otra escritura de la misma fecha los actuales y únicos integrantes de dicha sociedad modificaron el estatuto social, continuando con el mismo giro de pinturería, papelería, anexos, afines, exportación e importación de artículos de pinturería, papelería, bazar, fabricación e industrialización de pinturas, aceites, afines, ect., bajo la razón social de "Noguera y Compañía", con carácter de colectiva, con un capital de $ 400.000 00, con plazo de dos años prorrogables automáticamente, estando la firma social a cargo indistinto de los socios señores Enrique Aguerrebere y Alberto Noguera. Dichas escrituras están inscriptas en el Registro Público de Comercio respectivamente con los N.os 18 y 2 a los folios 71 y 4 del libro N.o 1. Lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano

$20.00 10|pub. 7045-My.11-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benechi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELTA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 7010-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza, calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINOVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7011-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia, el café y bar de la calle Hocquart número 2249 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1953. — NELSON MELANO. — MARTHA MABEL LOPEZ DE MELANO.

$16.00 20|pub. 6799-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad "COLOMBO HNOS. y CURUCHET" (parcial), que gira en esta plaza en el ramo de transporte de encomiendas, calle Independencia N.o 679. Se retira el socio señor Ricardo Curuchet continuando los señores Roberto y Hugo Colombo a cargo del activo y pasivo. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Abril 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 682[illegible] My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Perla Benkiel, el comercio establecido en esta ciudad, en la calle Anador 3646, que gira bajo la denominación de tienda y sastrería. Acreedores presentarse en Anador 3646. — JOSE KATZ.

$16.00 20|pub. 6808 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Roberto Rosas Duarte, el bar y restaurant de la calle General Farías N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — PEDRO KAVALI.

$16.00 20|pub. 6802-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se deja constancia que según ley 26|9 904 quedó sin efecto compromiso firmado el 10|6|52 a favor de los señores José Raviola y Hebert Viera sobre confitería sita en Justicia 2051, habiendo prometido comprar dicho comercio en su defecto el señor Braulio Saldías al señor Antonio Forteza y su esposa Margarita G. de Forteza y haciéndose cargo el señor Saldías del activo y pasivo desde esa fecha. Interviene escribano Daniel Terra y balanceadores Palumbo Hnos. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — ANTONIO FORTEZA. — MARGARITA GRANI DE FORTEZA. — JOSE RAVIOLA HEBERT VIERA. — Braulio Saldías.

$32.00 20|pub. 6720 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Benvenuto la carnicería que tenemos en Garzón 1935 Los acreedores presentarse al Escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479 — CONRADO GARCIA QUINTANA. — MARIA TERESA MAZZEI DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 6606-My.4-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha he clausurado mi comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas que tenía establecido en Bartolomé Mitre N.o 1271, habiendo enajenado la Patente do Giro del precitado comercio. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL BOEDO PARDO.

$24.00 20|pub. 6712 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores A. R. Goffard y C. L. Castro, la Agencia de distribución y venta de revistas extranjeras que gira con la denominación "R. F. Besnard" en la calle Rincón 510 bis. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la escribanía Schickendantz. Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — R. F. BESNARD.

$24.00 20|pub. 6732-My.6-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el Art. 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 6824-My.7-v.my

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Lostaunau, la Panadería de la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 6796-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Daniel Cruz, el almacén y bar de la calle Mac Eachen N.o 1302|4 de esta Ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — TIRSO TUBIO. — MARIA TERESA GARCIA DE TUBIO.

$16.00 20|pub. 6797-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hemos cedido al señor Juan Antonio Olivera, nuestros derechos como promitentes compradores del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta Ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — VICTOR VILLAR. — HUGO BELO.

$16.00 20|pub. 6798-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas y fábrica y venta de helados marca "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente N.o 1700 de esta ciudad, a los señores Francisco García Prieto y José Barredo Fernández. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — JORGE NASIF. — ELENA ISIN DE NASIF

$32.00 20|pub. 6763 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José García Muiñas y Juan José Rosendo, el almacén y bar de la calle Sarandí N.o 199 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLLINI. — ELVIRA C. CASTIGLIONI DE GARCIA

$16.00 20|pub. 6801-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Raúl Elías y Ramón Urtasun, el café y bar de la calle San José N.o 848 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1953. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 6.00-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra 2351, en el ramo de papelería, al señor José Serafín Ferreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO DAMASIO SOCA. — VISITACION ALONSO DE SOCA. — JOSE SERAFIN FERREIRO.

$24.00 20|pub 6747-My 7 v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, se pone en conocimiento del público y el comercio en general que con fecha 21 de Noviembre de 1952, se ha prometido en venta el comercio de café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz 2301, propiedad del señor Ruben Catalurda al señor Gumersindo Scaso. Acreedores en la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — Gumersindo Scaso

$24.00 20 pub. 6770 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima N.o 1400 de esta ciudad a los señores Feliciano Fernández Padín y Gumersindo Fernández Padín. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — FLORENTINO PONTE. — RAUL CAL. — JULIA G. DE CAL. — ELVIRA R. DE PONTE.

$24.00 20|pub. 6764 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904 a [illegible] Danilo Irigoyen el café y bebidas alcohólicas sito en Bartolomé Mitre N.o 1478. Acreedores Colón N.o 1379, escritorio 10 — Montevideo, 23 de Abril de 1953 — DAMASO RENEE PALOMEQUE

$16.00 20|pub. 6143-Ab.25-v.my.20.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital hasta la suma de $ 125.000.00, aportado en la siguiente forma: Remington Rand Inc. 49 cuotas o sean $ 122.500.00 y don John A. W. Simson, 1 cuota, o sean $ 2.500.00. También se modificó el artículo 10 del contrato original, en el sentido de que la sociedad entrará en estado de disolución cuando haya perdido el 75 o|o de su capital. Esta reforma se documentó por escrituras que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, el 27 de Marzo y 10 de Abril de 1953 y fueron inscriptas con los Nos. 26 y 26 del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 7129-My.13-v.my.25.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 8 de Mayo de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará en día jueves 4 de Junio de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, previéndose que en esta segunda convocatoria se resolverán los asuntos cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, Entrepiso, Esc. N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder, registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$48.00 10|pub. 7107 My.13-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Domingo Deambrosio Fioretti la provisión de comestibles y bebidas fermentadas sita en la calle Checoeslovaquia N.o 5352 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — FELIX BARDANCA NIETO.

$24.00 20 pub. 6288-Ab 30-v.my.25.

EXTRAVIO DE UN PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta N.o 1117-b a nombre de PRUDENCIO VITAL ISMAEL BANCHERO, correspondiente a un solar de terreno propiedad de los sucesores de Alberto Alcardi Bosio, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Laguna Merín, empadronado con el número 164 139 señalado con el N.o 13 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1937 se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador.

$30.00 15 pub. 6242-My.7-v.my.25.

FANACON S. C.
Compra-venta de cuota capital

Américo Roberto Destri, Napoleón Levy y Edgard Michel Levy, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Fanacon S. C." que gira en esta Plaza con sede en la calle Canelones N.o 793, hacen saber al público y al comercio en general que, según instrumento privado certificado por el escribano Humberto Mentasti Alvarez el socio Américo Roberto Destri ha vendido al socio Edgard Michel Levy la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad, quedando desvinculado de la citada entidad comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — AMERICO R. DESTRI.

$44.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 1 3 1953 vendí a don Romeo Morales las existencias del almacén que tuve establecido en la calle Corumbulá 702, Rivera Acreedores presentarse en el mismo local ley 26 de Setiembre 1904 — Abril 22 1953 — María Esther Alves de Porta.

$15.00 20|pub. 6235-Ab.28-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Alejandro Erguiz, el comercio de café y bar que tenía instalado en esta ciudad en Avenida 18 de Julio 1163, que giraba bajo la razón social "Diosdado Buschiazzo", Bar Central. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado precedentemente. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1953. — DIOSDADO BUZCHIAZZO. — ALEJANDRO ERGUIZ.

$24.00 20|pub. 6879-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de "Fonda y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Piedras N.o 192, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Nicola Vuchetich. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — RODRIGUEZ, CASTRO y LOPEZ.

$24.00 20|pub. 6914-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.

$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victorica N.o 4889. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1179. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16 00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad PREGO y ABETE, que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 480, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en esta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada" — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LYDIA R. VILASECA de ELERD. — FERNANDO MISA. — GERMAN WOHLWEND.

$24.00 20|pub. 7007-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Sialdir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1646 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jun.5.

ELABORADORA DE METALES S. A.
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1953 a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida únicamente en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.

$24.00 5|pub. 7135-My.13-v.my.19.

(C. Y. M. S. A.)

El Directorio de Compañía Industrializadora de Metales Sociedad Anónima (C.I.M.S.A.) de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 2230, comunica que se ha cumplido el extremo previsto en el art. 2 (inc 3) de dicha norma legal y que se procederá en consecuencia. — Montevideo, Mayo 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 6809-My.7-v.my.19.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de los señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$19.20 8|pub. 7032-My.11-v.my.20.

LAPENUR S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1953, a la hora 11 en la sede social, Buenos Aires 484 (sexto piso, escritorio 29), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades con la memoria correspondiente al ejercicio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Mayo de 1953.

$28 00 10|pub. 6851 My.8-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José López Varela, la carnicería sita en la esquina de General Flores 4566 y Trafalgar 3897. Acreedores presentarse en San José 1438. — SERAFIN RODRIGUEZ.

$8 00 20|pub. 6278-Ab.29-v.my.23.

CERAMICAS DEL SUR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales el Directorio de Cerámicas del Sur, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1953 a la hora 10 y 30 en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — La Secretaría.

$31.20 13|pub. 6748 My.7-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Regueira, de la firma González Hnos., he prometido vender al otro socio Francisco González Regueira, mi parte indivisa en la panadería "La Luna", de la calle Tapes N.os 911|23. Publicación ley 26|9|904. Acreedores presentarse calle Tapes 911|23. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 6949-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del despacho de bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1350 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — AVELINO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — OLIVA H. de GARCIA.

$24.00 20|pub. 6961-My.9.-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto vender a la señora Iela Cila Oakner de Mazo la provisión de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sita en la calle Convención N.o 1182. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA E. NAYA de PELAEZ. — CARLOS PELAEZ.

$24.00 20|pub. 6960-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que prometí vender a don Manuel Mier, el negocio de carnicería instalado en el Mercado del Puerto, puesto N.o 62, de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 27 Marzo 1953. — LEOPOLDO HIPOLITO CAMAÑO.

$16.00 20|pub. 6965 My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Manuel Musi Collazo la zapatería, ubicada en la calle Colonia N.o 896 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 9 a 11 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — C. TOYOS. — FLORA B. YAÑEZ DE TOYOS.

$24.00 20|pub. 6939-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.

$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO

$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Jacinto Conde promete vender a Braulio González la Patente que en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas explotaba en Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Draper Furriol, General Artigas N.o 1963. — Pando, Abril 16 de 1953.

$16.00 20|pub. 6364-Ab.29-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.

$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — CARMEN FERREIRO DE BALSAS.

$32.00 20|pub. 7070 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el, Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.

$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.

$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.

$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en genral que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N.o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormín y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores, (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.

$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantito Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA. — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.

$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía públic[illegible] Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICH[illegible] ISAAC DODEL.

$24.00 20|pub. 7093 My.12 v

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3156, en el ramo de Almacén, Fiambrería, Comidas y Bebidas Fermentadas, a los señores Silvio Regnotto y Komides. Achdjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO PATRI BOSSI — SILVIO REGNOTTO. — KOMIDES ACHDJIAN.

$24.00 20|pub. 6878-My.8-v.jun.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a la señora María Luisa Michelotti de Garabal, la provisión que tenía instalada en la calle Asunción 1550. — Montevideo, Mayo de 1953. — RAFAEL QUEROL. — JOSEFA VAZQUEZ DE QUEROL.

$16.00 20|pub. 6848-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno" sito en la Avenida General Flores N.os 3342|46 al señor Antonio Moi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN DE OLIVERA.

$16.00 20|pub. 6913-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Nicaragua N.o 1251, esquina Pampas, a los señores Juan Francisco Castro y Héctor Reymunde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — MARIA LUISA GARCIA de DELGADO.

$24.00 20|pub. 6915-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, al señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 29 de Abril de 1953. — ROGELIO ABELLA GARCIA. — MARIA LUISA ARMADA de ABELLA.

$16.00 20|pub. 6916-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Orinoco N.o 4943, esquina Michigán, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMALIA FERNANDEZ de RISSO.

$16.00 20|pub. 6917-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto ceder todos los derechos y obligaciones de la Sociedad "Ibarra Hnos.", que con negocio de "Café y Bar" giraba en la calle Miguelete N.o 2101, a favor del señor Aquiles Albornoz, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — TERENCIO IBARRA. — CELICA IBARRA de ALBORNOZ.

$24.00 20|pub. 6918-My.8-v.jun.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a Mario del Huerto Pugliese Sánchez y Luis Uva Pugliese, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, con la denominación de "Café Callero", haciéndose cargo los vendedores del total del pasivo al día 23 del corriente inclusive. — Acreedores: Asamblea N.o 564. — San José, 24 de Abril de 1953. — DESIDERIO CEDRES ALFONSO. — PASCUAL M. CALLERO. — PILAR HERNANDEZ DE CEDRES. — MARIA ROSA FIGUEROA de CALLERO.

$24.00 20|pub. 6896-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender nuestra empresa: "Chapasfalt Limitada", con giro en el ramo de Fábrica de Chapas Asfálticas, sita en la calle Martín Fierro 2580, a la firma "Chapasfalt S. A.". Acreedores presentarse en el mencionado domicilio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — TOMAS DI DONNA. — HUGO PEREIRA IRAOLA.

$24.00 20|pub. 6867-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro, Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra carnicería de calle Carlos María de Pena 4357 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA ROSA PERRONE DE BRACESCO — OMAR PERRONE.

$16.00 20 pub 5901-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Osvaldo Paggiola, Buenos Aires 532. Los señores Sócrates Mallada y Héctor C. Martínez han resuelto disolver la sociedad del taller de Electricidad y Radio sito en Millán 3787, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor H. C. Martínez. Según ley 24 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio

$16.00 20|pub. 5990-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estévez la carnicería ubicada en Maldonado 1808. Acreedores: Zabala 1372, escritorio 35, Escribano Rivera. — LUCIANO ORGAZ.

$8.00 20|pub. 5968-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Osvaldo Paggiola, Buenos Aires 532, según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor JUANCARLOS MOREIRA vendió su negocio de almacén y anexos sito en Millán 4198 bis al señor FILIBERTO SARRECCHIA, quién se hace cargo del activo y pasivo.

$16.00 20|pub. 5989-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que, por expiración de contrato social se ha dispuesto la disolución de la Sociedad "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES LTDA.", que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación, importación y exportación de artículo de caucho, vidrio y laboratorio, con sede en la Avenida Uruguay N.o 814, de esta Ciudad.

Por resolución de la asamblea de socios se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad, "B Giffoni Limitada" realizándose esta publicación a todos los efectos legales que correspondan. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — El Administrador

$32.00 20|pub. 5929-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058. Comunico venta a Juan J. Mohozzo, venta lechería y anexo, Sancho Panza 3208. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6636-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos disuelto la sociedad almacén, Pernas 2801, activo y pasivo a cargo del socio José A Mohozzo. — JOSE A. FABRO. — Abril 30 de 1953.

$8.00 20|pub. 6637-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Pedro Luis Reyes y Montaldo y Cía., por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino Carrasco N.o 4250, vendiendo nuevamente el señor Pedro Luis Reyes el precitado comercio a la señora Delmira Montaldo de Herosa con retroactividad al 9 de Diciembre de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — RODOLFO JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISIDORA CAMOIRANO DE MONTALDO. — DELMIRA MONTALDO DE HEROSA.

$40.00 20|pub. 6649-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Pocitos", calle 26 de Marzo de 1349, esquina M. Pagola, a Juan A. Castagno. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE.

$24.00 20|pub. 6650-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de formación de Sociedad entre los señores Juan Manuel Costas y José María Rama del comercio de Panadería "La Viguesa" de la calle Santiago de Chile 1006, continuando con el activo y pasivo de la misma el señor J M Rama Acreedores en el mismo establecimiento. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JUAN MANUEL COSTAS. — JOSE MARIA RAMA.

$32.00 20|pub. 6577 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor Enrique Fatigatti la Provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Nicaragua número 1959 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Abril de 1953 — BERNARDO PAROLI. — BAMBINA MANZONI DE PAROLI.

$16.00 20|pub. 5836-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Francisco Sergio, el comercio de comestibles, frutas, verduras y fiambrería, ubicado en Andrés Latorre N.o 5156. — Los acreedores presentarán sus créditos al Escribano Rubén Ureta Vega, 25 de Mayo 477, Esc. 2. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — PERFECTO DOMINGO GALDOS.

$ 16.00 20|pub. 6023-Ab.24-v.my19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Carabetta, el negocio denominado "Bombonería Saratoga", ubicado en la calle Rimac N.o 2402. — Los acreedores presentarán sus crédito al Escribano Rubén Ureta Vega, 25 de Mayo 477 Esc. 2. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — JOSEFINA MEDINA CABRERA de PIFFARETTI.

$ 16.00 20|pub. 6022-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En general se comunica que la carnicería sita en Avenida Italia 3894 de ANTONIO PARODI, cambiará de firma siendo en lo sucesivo de Parodi y Panizza, y de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán comparecer dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos, bajo pena de lo que por derecho corresponda. — Abril 25 de 1953. —horario de 8 a 11.

$24.00 20|pub. 6031-Ab.24-v.my19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba en el ramo de carpintería "Brauner y Griner" quedando el socio Abraham Brauner con el activo y el pasivo, acreedores presentarse en Rivadavia 1830. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — ABRAHAM BRAUNER. — MEDEL GRINER.

$ 16.00 20|pub. 6052-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alos efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" (COSOPRE S. A.), ha prometido vender, ceder y transferir a "Corumbe Limitada" (en formación) todo su activo y pasivo y su establecimiento industrial de Corumbé 4072. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, ap.4. (escribanía Millán). — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Por "COSOPRE S. A.": LUIS N. ABDALA, — ALBERTO MARQUEZ VAEZA. — JUAN JOSE ETCHEVERRITO.

$ 32.00 20|pub. 6062-Ab.24-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber que he prometido vender a "Comercial Montevideo Sociedad Anónima", mi casa de comercio en el ramo de representaciones e importaciones que gira a mi nombre en la calla Andes 1635. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — JUAN E. GARCIA.

$4.00 20|pub. 6060-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Alfredo Lepro (hijo) el taller mecánico de nuestra propiedad denominado Lam e instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1460 debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en el Estudio del doctor Francisco De Ferrari, Mercedes 937, piso 6. — EMILIO BOLNICHES, ALFREDO DREICH

$24.00 20|pub. 6054-Ab|24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que Alejandrino Abeiro y Enilda Molina prometieron vender a Salvador Vicente Del Gaudio el taller de compostura de calzado sito en la calle Joaquín Requena N.o 2588. Acreedores presentarse en la calle Sarandí N.o 430. Escritorio 20. — ALEJANDRINO ABEIRO. — SALVADOR DEL GAUDIO. — Montevideo, Abril de 1953.

$16.00 20|pub. 6064-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Aréchaga N o 3487 al señor Julio Prieto Suárez. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 5877-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Duilio B Bentancor desistió del comercio de la calle República 2051, haciéndose cargo del mismo Benito Rodríguez. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — DUILIO B. BENTANCOR — BENITO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5878-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elbio Arévalo, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — RAUL ORCESI FONTELA.

$24.00 20|pub. 6700 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido en venta a Emma Esther Crisppi Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2151, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en estudio del doctor Enrique Centrón, Cerrito 661 bis, escritorio 2. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — JUAN CARLOS GUISANDE PEREZ. — AURORA DIVER MAIZTEGUY DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE ROLAS. — ALBA TARELLA DE SEOANE.

$32.00 20|pub. 6705-My.6-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la Sociedad que formaban HERMAN ENRIQUE JAWETZ y SAMUEL NORMAN, para la explotación de la casa de comercio "Imperio S. C.", sita en avenida Gral. Flores 2405, siendo adquirida la cuota social de Herman Enrique Jawetz por Jacobo Zylbersteyn, quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, apartamiento 7, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953.

$32.00 20|pub. 6735 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir la Sociedad Pazos Hnos. para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas embotelladas, que venía girando bajo la razón Antonio Pazos Noya en avenida Brasil N.o 2840 de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. 6704 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julián Martínez, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Propios N.o 4048, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — ELADIO GOMEZ VAZQUEZ. — ELVIRA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 6707 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Muñoz, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Manuel Herrera y Obes N.o 4498, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1953. — JOSE PABLO CURBELO OLAZABAL. — EUSTASIA CLAVERVINA DE LA SIERRA DE CURBELO.

$24.00 20|pub. 6703 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Torrado Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Lavalleja N.o 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOAQUIN PUIG TERRADAS. — NARCISA MAS DE PUIG.

$24.00 20|pub. 6710 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JUAN SIMON PANZL y don ALIPIO MARCELINO CARREA han prometido vender a don Rodolfo Eugenio Zuvaldi la cuota ava parte que les corresponde en la sociedad "Alipio Carrea y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio adquirente Rodolfo Eugenio Zuvaldi. Los acreedores deberán presentarse en avenida Brasil y Ledesma. — Paysandú 27 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6759 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Pomar. Comunico haber vendido mi comercio de baar sito en Marcelino Sosa 2060, a los Sres. José González y José Prado. Balance realizado el 15 de Abril de Ley 26 de Setiembre 1904. — AVELINO GONZALEZ. — ANA M. CASTRO DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 5208-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a don Dionisio Mercedes Martínez, comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, poseemos en Joaquín Suárez duodécima sección del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de los señores Rostagnol y Long, en la expresada localidad, en el término legal, conforme a la Ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Joaquín Suárez 20 de Abril de 1953. — ARTURO ALVES. — ANDRES FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 218-Ab.27-v.my21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Marcelino Vigo Picón la panadería instalada en la Avda. San Martín Nº. 3563 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — ALCIDES DUTRA. — MARTA S. DE DUTRA. — MARCELINO VIGO. — MARCELINO VIGO (hijo).

$16.00 20|pub. 6169-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BASILIO BRIANO prometió vender a Ascención Batista almacén por menor y despacho de bebidas, en Santa Rosa, Canelones. Acreedores presentarse en escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Abril de 1953.

$8.00 20|pub. 6191-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Abella Abella, el café y bar de la calle Consulado Nº 3204 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — ARIEL CELLA. — ELENA BELTRAN DE CELLA. — EDMUNDO CELLA. — MARIA UMPIERREZ DE CELLA.

$16.00 20|pub. 6185-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Canceia Muiño la panadería que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante N.o 1431. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — JOSE MALLO. — MARGARITA CAMBON DE MALLO. — JOSE CANCELA.

$16.00 20|pub. 170-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, comunico que he cedido al señor Melchor Alvarez Santamaría, mis derechos como co-promitente comprador de la fonda y bebidas alcohólicas y bar de la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de la firma Skafar Hermanos. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. 6195-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Roberto Porcile, el comercio establecido en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, que gira bajo la denominación "Mueblería y Colchonería", calle Rivera 316. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Santa Lucía, Abril 24 de 1953. — MOISES FRAIMAN. — Roberto Porcile.

$24.00 20|pub. 6153-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor LUIS SCARELLA ha decidido transferir a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, el compromiso otorgado con el señor Domingo Sellefranque, relativo a la venta del café y baar denominado "Monterrey" sito en Juncal 1323 y Bacacay 1330. Presentarse Yaguarón 1506. Viernes 10 a 12. — Montevideo. 24 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6207-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que la promesa de compra-venta suscrita con fecha 27 de Noviembre de 1952, entre los señores Amaranto Díaz y Ramón González López referente al comercio de café y bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1806 esquina Marcelino Sosa de esta Capital, ha quedado rescindida. — AMARANTO DIAZ. — RAMON GONZALEZ LOPEZ

$24.00 20|pub 6109-Ab.25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Panadería Los Angeles y razón social "MOURO HERMANOS Y BERMUDEZ" ha prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro" la panadería "Los Angeles", sita en la calle Enriqueta Compte y Riqué Nos. 1319|21, de esta ciudad. Acreedores en el comercio exclusivamente.

$24.00 20|pub. 6104-Ab.25-v.my.20.

LA RESERVA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día martes 26 de Mayo de 1953, a las 18 horas 15, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar lo siguiente: Asamblea General Ordinaria. — Orden del día:

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1953. — Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria. — Orden del Día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar parte del bien empadronado con el N.o 6134, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida; 2.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los Estatutos). Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$36.00 10|pub 7008-My.11-v.my.22.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$22.40 8|pub. 7033-My.11-v.my.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado subscripto en Montevideo, el 15 de Agosto de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 35 del folio 94 y vuelto del Libro N.o 10 del Registro de Contratos Sociales, los señores Armando Janssen Bidegaray, Jean - Jacques Lambin y Raúl Acuña, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en el ramo de agencia de viajes y de turismo, incluyendo la explotación de la industria turística y derivados en general, sin limitación, representación e importación, exportación y compra venta de productos en general; que girará bajo la razón social de "Cinter Ltda.", con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar; con el capital de seis mil pesos, en cuotas de cien pesos cada una, aportadas, por el señor Armando Janssen Bidegaray veintisiete cuotas, señor Jean - Jacques Lambin, veintisiete cuotas y el señor Raúl Acuña, seis cuotas, integrado, que se puede aumentar hasta veinticinco mil pesos, en la forma y proporciones que determinen; plazo de duración tres años, a contar desde la constitución, prorrogables por períodos iguales, salvo denuncia escrita; la administración será ejercida indistintamente y sin limitación por los socios señores Janssen Bidegaray o Lambin; los socios en funciones de Directorio, regirán la sociedad, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital; se practicarán balances anualmente al primero de Agosto de cada año, y las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados; podrá disolverse por pérdida del 50 o|o del capital; no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los integrantes; las resoluciones de la asamblea social, se tomarán por mayoría de capital o sea por la mitad más uno, de las cuotas de capital integrado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY. — JEAN - JACQUES LAMBIN. — RAUL ACUÑA.

$52.00 10|pub. 7001-my.11-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Eloisa Arceen de Daniele, el comercio de almacén cita en Montevideo, calle Valparaíso número 1283 Acreedores presentarse término legal en calle Cuareim 1771 Apto 1. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — RUBEN JUPITER REYES GARRETANO.

$16.00 20|pub. 6090-Ab.25-v.my.20

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Dow Chemical Inter - American Limited S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Dow Chemical Inter - American Limited" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Traducción número 525. — Escritura constitutiva de la Sociedad Anónima "Dow Chemical Inter - American Limited". — Nosotros, los subscriptos, todos fundadores de la Sociedad, para constituir una Sociedad con los objetos más abajo especificados, bajo y conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, redactamos esta escritura, declarando y certificando que los hechos contenidos en ella son verdaderos:

Primero. — La denominación de la Sociedad es "Dow Chemical Inter - American Limited".

Segundo. — La sede principal en el Estado de Delaware está situada al número 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle. El nombre y el domicilio de su agente residente es The Corporation Trust Company, número 100 West Tenth Street, Wilmington, Delaware.

Tercero. — La naturaleza del negocio o los objetos o finalidades a llevar a cabo, a promover o a realizar son las siguientes:

Realizar negocios fuera de los límites de los Estados Unidos con una Western Hemisphere Trade Corporation (Sociedad Anónima para el Comercio en el Hemisferio Occidental), según definición de la Sección 109 del Código de Rentas Internas, comprando o de otra manera adquiriendo bienes muebles dentro de los Estados Unidos en la América del Norte, Central o del Sur, en las Antillas y en Terranova; vendiendo los mismos o usándolos fuera de los Estados Unidos, pero en la América del Norte, Central o del Sur, las Antillas y Terranova, y también fabricando, comprando, vendiendo, importando, exportando y, de cualquier otra manera, comerciando en cualquier bien mueble fuera de los Estados Unidos, pero dentro de los límites de la América del Norte, América Central o la América del Sur o en las Antillas y Terranova, y para celebrar toda clase de actos necesarios o convenientes relacionados con los fines anteriores.

Cuarto. — La Sociedad tendrá autoridad para emitir un número total de acciones de capital de 100.000 acciones comunes con un valor a la par de cien dólares (U$S 100) cada una.

Quinto. — El total mínimo de capital con que la Sociedad empezará a negociar es de un mil dólares (U$S 1.000).

Sexto. — Los nombres y los domicilios de los fundadores son los siguientes:

Nombres	Domicilios
C. S. Peabbles	Wilmington, Delaware
S. M. Brown	Wilmington, Delaware
Wilson Powell	Wilmington, Delaware

Séptimo. — La Sociedad tendrá existencia perpetua.

Octavo. — Los accionistas no serán responsables con sus bienes privados para el pago de cualquier deuda de la Sociedad en ningún grado que fuese.

Noveno. — En promoción y no en limitación de las facultades conferidas por la ley, el Consejo Directivo está expresamente autorizado:

Para redactar, cambiar, enmendar y abrogar los estatutos de la Sociedad.

La Sociedad puede, por sus estatutos, conferir a los Directores facultades y autoridades además de las antedichas y además de las expresamente conferidas a ellos por la ley.

Décimo. — Los accionistas y los Directores de la Sociedad pueden celebrar sus asambleas y la Sociedad puede tener sede o sedes en el lugar o los lugares fuera del Estado de Delaware que los estatutos indicaren y la Sociedad puede mantener sus libros fuera del Estado de Delaware, salvo disposiciones contrarias de la ley.

Una resolución escrita, firmada por todos los miembros del Consejo Directivo tendrá la misma validez que una resolución tomada y adoptada por el Consejo Directivo en una asamblea debidamente convocada.

Undécimo. — La Sociedad conserva el derecho de enmendar, alterar, cambiar o revocar cualquier disposición de ésta escritura constitutiva, según las prescripciones actuales o futuras de las leyes del Estado de Delaware y todos los derechos por el presente conferidos a los accionistas quedan sujetos a esta reserva.

En testimonio de lo cual, nosotros, los subscriptos, fundadores, hemos firmado y estampado nuestros sellos a los 17 días del mes de Diciembre de 1951. — C. S. Peables (sello). — S. M. Brown (sello). — Wilson Powell (sello).

Estado de Delaware. — Condado de New Castle. — SS.: — Sépase que este 17.º día del mes de Diciembre de 1951 comparecieron personalmente ante mí, Notario Público del Estado de Delaware, C. S. Peables, S. M. Brown y Wilson Powell, siendo todas las partes en la escritura de constitución antecedente, por mí personalmente conocidos como tales fundadores, y cada uno reconoció dicha escritura como un acto y hecho de los firmantes, y que los hechos declarados en la misma son verdaderamente manifestados.

Dado bajo mi puño y letra y mi sello notarial en el día y año arriba indicados. — (Fdo.): M. Ruth Mannering, Notario Público. — M. Ruth Mannering, Notario Público, comisionado el 12 de Febrero de 1951. Estado de Delaware. Duración de comisión: 2 años.

Estado de Delaware. — Oficina del Secretario de Estado. — Yo, Harris B. MacDowell, Jr. Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico por el presente que lo arriba transcripto es copia fiel y exacta de la escritura constitutiva de "Dow Chemical Inter-American Limited", que ha sido recibida e inscripta en esta oficina el día diecisiete de Diciembre de 1951 a la hora once antemeridiano.

En testimonio de lo cual he firmado el presente y he puesto el Gran Sello del Estado de Delaware, en Dover, este tercer día del mes de Octubre del año de Nuestro Señor de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmados): P. Harris B. MacDowell (Jr.), Secretario de Estado. — Nellie W. Norbet, Adjunto del Secretario de Estado. — (Luce al margen el Gran Sello del Estado de Delaware). (Al dorso): Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, Octubre 8 de 1952. — Visto para la legalización de la firma de Nellie W. Norbet, por Harris B. MacDowell (Jr.), Secretario de Estado del Estado de Delaware. — (Firmado): Roberto Richling, Cónsul.

(Hay planilla de costas número 13.630 y un sello de dicho Consulado inutilizando una estampilla del Servicio Consular uruguayo de cinco pesos moneda nacional).

El traductor infrascripto declara que todo lo que antecede es traducción fiel del original adjunto, escrito en idioma inglés, y de cuya versión al castellano deja copia en su archivo anotada con el número 525. — Montevideo, Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Rodolfo Schaden, Traductor Público.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, Octubre 8 de 1952. — Visto para la legalización de la firma de Nellie W. Norbet, por Harris B. McDowell (Jr.), Secretario de Estado del Estado de Delaware. — Derechos, $ 10.50. Arancel 41. Registro N.o 13.630. (Hay un sello que dice: Consulado del Uruguay, Nueva York). — (Firmado): Roberto Richling, Cónsul. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Roberto Richling, Cónsul en Nueva York. — N.o 10.544. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. (Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Firmado): Alberto Borques, Jefe Interino de la Sección Legalizaciones.

Copia verificada de los estatutos de "Dow Chemical Inter - American Limited" y constancia de los funcionarios y ciertas resoluciones de la misma. — En la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), a las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Antonio Rosas Sarabia, Notario Público, debidamente comisionado y calificado en el desempeño de mis funciones legales y en la presencia de los testigos hábiles que firman este instrumento, compareció el señor William Groening (hijo), norteamericano, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Midland, Michigan, no en su capacidad individual, sino como Secretario de "Dow Chemical Inter - American Limited", una Sociedad Anónima organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con su sede principal en Eastman Road número mil setecientos catorce, en la ciudad de Midland, Estado de Michigan, y dijo: "Vengo ante usted, en su capacidad de Notario Público, y le entrego, para su incorporación en el acta notarial, copia de los estatutos de mi representada, Dow Chemical Inter-American Limited, una sociedad anónima del Estado de Delaware. Le entrego también el Libro Oficial de Actas de la sociedad, en el cual aparecen los estatutos originales y por el cual se consta que dichos estatutos fueron adoptados, en inglés así como en español por el Consejo Directivo de la sociedad en sesión el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y uno, para el gobierno de la vida social de la misma. Certifico además que dichos estatutos hasta la fecha siguen en pleno vigor y son como sigue: Dow Chemical Inter-American Limited.

Estatutos

SECCION 1

Acciones de capital

1. 1. — Certificados. — Cada accionista tendrá derecho de tener un certificado en tal forma que no sea contrario a la escritura constitutiva, como el Consejo Directivo apruebe de tiempo en tiempo, firmado por el Presidente o un Vicepresidente y por el Tesorero o un Vicetesorero o por el Secretario o un Vicesecretario, certificando el número de acciones que son propiedad del accionista. Si dicho certificado sea firmado por un agente de traspaso, un viceagente de traspaso o un secretario de traspaso o por un registrador, la firma del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vicetesorero, Secretario o Vicesecretario puede ser facsímil.

SECCION 2

Asamblea de accionistas

2. 1. — Anual. — La asamblea anual de accionistas para la elección de Directores y el negocio de cualesquiera otros asuntos que hayan de tratar será celebrada en la sede de la Sociedad en la ciudad de Midland, Michigan o en tal otro lugar dentro o fuera del Estado de Delaware como el Consejo Directivo designe por resolución, a las dos y media horas de la tarde, tiempo standard del Este, el primer jueves siguiendo el primer miércoles en Agosto de cada año, y si éste sea un día feriado, entonces en el próximo día hábil. El tiempo y el lugar designados aquí para la asamblea anual en la cual los Directores serán elegidos no serán cambiados durante los próximos sesenta días antes del día de elección. Aviso de tal cambio será dado a cada accionista, por lo menos, veinte días antes de la elección por persona o por carta enviada a su última dirección de correos conocida.

2. 2. — Asambleas extraordinarias. — Asambleas extraordinarias de los accionistas podrán convocarse por cualquier razón, si no haya otra disposición en las leyes del Estado de Delaware, por el Consejo Directivo o el Presidente o por la petición escrita de los propietarios inscriptos de no menos de treinta por ciento de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad con derecho de voto. Asambleas extraordinarias podrán celebrarse en tal lugar, dentro o fuera del Estado de Delaware, como sea establecido de tiempo en tiempo por el Consejo Directivo.

2. 3. — Aviso. — Un aviso escrito de cada asamblea de los accionistas, designando el tiempo, el lugar y el objeto de tal asamblea será despachado por el Secretario o por el Vicesecretario a cada accionista con derecho a voto en tal asamblea, por lo menos, con veinte días de anticipación.

2. 4. — Lista de los accionistas. — Una lista completa de los accionistas con derecho de voto en cualquier asamblea será compilada en orden alfabético por el Secretario y la lista será disponible a inspección de cada accionista en el lugar de la asamblea por un período, por lo menos, de diez días antes de la asamblea y durante toda la asamblea.

2. 5. — Quórum. — Los propietarios de cincuenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho de voto, presentes en persona o representados por apoderados, constituirán un quórum, salvo otra disposición de las leyes del Estado de Delaware. En falta de un quórum el Presidente de la asamblea o la mayoría de intereses de los accionistas representados en persona o representados por apoderado pueden levantar la asamblea de tiempo en tiempo sin otro aviso que el que se anuncia en la reunión hasta que un quórum haya sido obtenido. En tal asamblea aplazada sin un quórum esté presente, cualquier negocio puede realizarse que hubiera sido realizado en la asamblea originalmente convocada.

2. 6. — Organización. — El Presidente o, en su ausencia, cualquier Vicepresidente, presidirá en las asambleas de los accionistas. El Secretario de la Sociedad asumirá las funciones de Secretario, pero en su ausencia el funcionario dirigente puede designar un Secretario.

2. 7. — Votación. — Cada accionista tendrá derecho de un voto en su persona o por apoderado autorizado en escrito, por cada acción con derecho de voto registrado como su propiedad, con excepción que en cualquier elección de los Directores de la Sociedad cada accionista tendrá derecho a tantos votos como el número de acciones en su propiedad, multiplicado por el número de Directores que serán elegidos. El accionista tiene derecho de dar el número total de esos votos a un solo Director o puede distribuirlos entre los Directores que serán elegidos o puede echar los votos a dos o más de ellos, según su opinión. La votación para elegir a los Directores y bajo petición de cualquier accionista, la votación de cualquier asunto delante de la asamblea será por boleta. Todas las elecciones y cuestiones serán decididos por el voto de la mayoría, salvo otra disposición de las leyes del Estado de Delaware.

2. 8. — Jueces. — En cualquier asamblea de los accionistas todas las votaciones por boleta serán dirigidas por dos jueces designados con tal objeto o por el Consejo Directivo o por el Presidente de la asamblea. Los jueces decidirán

las calificaciones de los votantes contarán dos votos y declararán el resultado.

SECCION 3

Consejo Directivo

3. 1. — Número y elegibilidad. — Los negocios de la Sociedad serán dirigidos por el Consejo Directivo. El número de los Directores será de cinco, pero el número podrá ser modificado por enmienda de estos estatutos. Los Directores no tienen que ser propietarios de acciones comunes de la Sociedad.

3. 2. — Tenencia de cargo. — Cada Director elegido en la elección anual de Directores desempeñará su cargo durante un año de la fecha de tal elección y hasta que su sucesor haya sido elegido y calificado.

3. 3. — Aumento del número. — En caso de cualquier aumento en el número de los Directores entre las asambleas anuales de los accionistas, cada Director adicional será elegido por el voto de la mayoría de los Directores funcionando al tiempo de la elección y desempeñará el cargo hasta la próxima elección anual de los Directores y hasta que su sucesor sea elegido y calificado.

3. 4. — Renuncia. — Un Director puede renunciar en cualquier tiempo, dando aviso escrito al Presidente o al Secretario. Sin otra provisión en tal aviso de renuncia, la aceptación de la misma no es necesaria para hacerla efectiva, y tal renuncia surtirá efecto en el tiempo especificado en la renuncia o, en la ausencia de tal especificación, surtirá efecto cuando se la reciba.

3. 5. — Vacancias. — En caso de cualquier vacancia en el Consejo Directivo la mayoría de los Directores restantes, aunque sean menos de un quórum, pueden elegir a un sucesor para desempeñar el cargo durante la parte no vencida del período del Director cuyo puesto está vacante y hasta que su sucesor sea elegido y calificado.

3. 6. — Asambleas ordinarias. — Asambleas ordinarias del Consejo Directivo se celebrarán en tales tiempos como sean determinados por resolución del Consejo Directivo o de los accionistas. Una asamblea del Consejo Directivo para la elección de los funcionarios y para la realización de cualquier otro negocio que haya de tratar, puede celebrarse sin previo aviso después de la asamblea anual de accionistas en el tiempo y en el lugar fijados por resolución adoptada en tal asamblea anual.

3. 7. — Asambleas extraordinarias. — Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por petición escrita de una tercera parte de todos los directores funcionando.

3. 8. — Aviso de las asambleas. — Un aviso designando la hora y el lugar de cada asamblea será despachado por correo a cada Director, por lo menos, dos días antes de la asamblea o por cable, por lo menos, un día antes de la asamblea. El aviso no tiene que manifestar el objeto de la asamblea.

3. 9. — Lugar de las asambleas. — Los Directores pueden celebrar sus asambleas y tener la sede o las sedes fuera del Estado de Delaware.

3. 10. — Quórum. — La mayoría del número total de Directores constituirá un quórum. En caso de la falta de un quórum la mayoría de los presentes pueden aplazar la asamblea de tiempo en tiempo sin otro aviso que el que se anuncia durante dicha asamblea hasta que se obtenga un quórum.

3. 11. — Organización. — El Presidente, o en su ausencia, un Vicepresidente o un miembro del Consejo escogido por los miembros presentes, presidirá en las asambleas del Consejo. El Secretario de la Sociedad funcionará como Secretario pero en su ausencia el funcionario dirigente puede designar un Secretario.

3. 12. — Remuneración de los Directores. — Los Directores, como tales, no recibirán un sueldo fijo por sus servicios, pero por resolución del Consejo Directivo, se puede concederles el reembolso de sus gastos por su asistencia en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria del Consejo. Cualquier Director puede desempeñar en la Sociedad cualquier otra función y podrá recibir remuneración por sus servicios.

3. 13. — Junta Ejecutiva. — Organización. — La Junta Ejecutiva del Consejo Directivo será constituída por el Presidente y otros dos miembros del Consejo Directivo elegidos por el Consejo Directivo en su primera asamblea después de cada asamblea anual de los accionistas. Vacancias en la Junta Ejecutiva serán llenadas por el Consejo Directivo.

3. 14. — Junta Ejecutiva. — Poderes — Durante los intervalos entre las asambleas del Consejo Directivo, la Junta Ejecutiva tendrá y ejercerá todas las funciones del Consejo Directivo en la administración y dirección de los negocios de la Sociedad.

3. 15. — Junta Ejecutiva. — Procedimiento. — La Junta Ejecutiva queda autorizada para fijar sus propias reglas de procedimiento y celebrará asambleas en el lugar y en la manera previstos por tales reglas, pero la presencia de una mayoría será necesaria para constituir un quórum. La Junta Directiva redactará actas de sus asambleas y las presentará en la próxima asamblea del Consejo Directivo.

SECCION 4

Funcionarios

4. 1. — Designación. — Los funcionarios de la Sociedad serán el Presidente, un o más Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario. Una persona puede desempeñar varias funciones pero si sea el Presidente y el Secretario no puede desempeñar otra función. El Presidente será escogido de entre los Directores, pero los otros funcionarios no tienen que ser Directores.

4. 2. — Elección y tenencia de cargo. — En su primera asamblea después de cada asamblea anual de los accionistas, el Consejo Directivo elegirá a los funcionarios. La tenencia de cargo de cada funcionario será un año de la fecha de cada elección anual y hasta que su sucesor haya sido elegido y calificado.

4. 3. — Agentes y funcionarios subordinados. — El Consejo Directivo puede de tiempo en tiempo designar tales funcionarios subordinados como crean necesarios, quienes desempeñarán el cargo por tal período, tendrán tal autoridad y desempeñarán tales deberes que determine el Consejo Directivo. El Consejo Directivo también puede autorizar de tiempo en tiempo a cualquier funcionario a designar agentes y empleados y a prescribir sus funciones y deberes.

4. 4. — Renuncia. — Cualquier funcionario puede renunciar en cualquier tiempo dando aviso escrito al Presidente o al Secretario. Salvo otra declaración en tal aviso de renuncia, la aceptación de dicha renuncia no será necesaria para hacerla efectiva; y tal renuncia surtirá efecto en el tiempo especificado en la renuncia o, en la ausencia de tal especificación, surtirá efecto cuando se lo reciba.

4. 5. — Despido. — Salvo otra provisión expresa en un contrato autorizado por el Consejo Directivo, cualquier funcionario elegido o designado por el Consejo Directivo puede ser despedido en cualquier tiempo por el voto afirmativo de la mayoría de todo el Consejo. Cualquier funcionario, agente o empleado de la Sociedad puede ser despedido en cualquier tiempo por el voto del Consejo Directivo o por cualquier Junta o superior que haya hecho la designación del funcionario.

4. 6. — Vacancias. — Una vacancia en cualquier oficio será llenada por la parte no vencida del período en la misma manera prevista para la elección o designación de tal oficio.

4. 7. — Presidente. — El Presidente será el funcionario ejecutivo principal de la Sociedad y presidirá en todas las asambleas de los accionistas y del Consejo Directivo y, sujeto al Consejo Directivo, será encargado en general y activamente de los negocios y asuntos de la Sociedad. Tendrá la facultad de firmar certificados de acciones, contratos e instrumentos de cesión, bonos autorizados, cheques, giros, pagarés, órdenes de pago de dinero y obligaciones semejantes. El tendrá tales otros deberes como el Consejo Directivo de tiempo en tiempo le transfiera.

4. 8. — Vicepresidentes. — Cada Vicepresidente tendrá tales facultades y ejercerá tales deberes como el Consejo Directivo le transfiera. En la ausencia o incapacidad del Presidente, los Vicepresidentes, en el orden de su antigüedad, ejercerán las funciones del Presidente.

4. 9. — Tesorero. — El Tesorero será el guardador de todos los fondos y seguridades de la Sociedad y será encargada de las cuentas de la Sociedad. Cuando sea necesario o conveniente él hará que sean endosados para cobrar cheques, giros y otros instrumentos para el pago de dinero y hará que sean depositados al crédito de la Sociedad en tal Banco o depositario como el Consejo Directivo designe. Cuando el Consejo Directivo lo requiera, él rendirá cuenta de sus transacciones. El hará que sea puesto regularmente en los libros de contabilidad de la Sociedad una cuenta completa y exacta de todo el dinero recibido y pagado en nombre de la Sociedad. Sus libros y cuentas serán disponibles para la inspección de cualquier Director en la Oficina del Tesorero, sujeto a la autoridad del Consejo Directivo. El dará fianza para el fiel descargo de sus deberes en tal suma como requiera el Consejo Directivo. Todos los cheques o demandas de dinero y pagarés de la Sociedad serán firmados por tal funcionario o funcionarios o tal otra persona o tales otras personas como el Consejo Directivo designe de tiempo en tiempo. No se firmará en blanco cualquier cheque, pagaré o demanda de dinero.

4. 10. — Vicetesoreros. — El Consejo Directivo puede designar uno o más Vicetesoreros, y cada uno tendrá tales facultades y desempeñará tales deberes como el Consejo Directivo le transfiera. En la ausencia o la incapacidad del Tesorero, los Vicetesoreros, en el orden de su antigüedad, desempeñarán las funciones del Tesorero.

4. 11. Secretario. — El Secretario mantendrá las actas de todas las asambleas de los accionistas y de los Directores y de tales juntas como sean designadas. El se encargará de dar todos los avisos de acuerdo con lo indicado. Tendrá a su cargo tales libros y documentos como el Consejo Directivo requiera. Sus libros y documentos serán disponibles, durante el tiempo usual de negocios, a la examinación de cualquier Director en la oficina del Secretario. El redactará cualquier informe que el Consejo Directivo requiera. El desempeñará todas las funciones concomitantes con el cargo de Secretario, sujeto a la autoridad del Consejo Directivo.

4. 12. — Vicesecretarios. — El Consejo Directivo puede designar uno o más Vicesecretarios, y cada uno desempeñará tales facultades y ejercerá tales deberes como el Consejo Directivo le transfiera. En la ausencia o la incapacidad del Secretario, los Vicesecretarios en el orden de su antigüedad, ejercerán las funciones del Secretario.

4. 13. — Remuneración. — Los funcionarios de la Sociedad tendrán derecho de recibir tal remuneración por sus servicios como el Consejo Directivo determinará de tiempo en tiempo.

SECCION 5

Misceláneo

5. 1. — En el sello de la Sociedad estarán inscriptos la denominación de la Sociedad, el año de su organización y las palabras "Corporate Seal" (sello de la Sociedad) y "Delaware". El sello será el cargo del Secretario. El Consejo Directivo puede autorizar a cual quier otro funcionario para guardar y usar un duplicado del sello.

5. 2. — Año fiscal. — El año fiscal de la Sociedad empezará el primero de Junio y terminará el treinta y uno de Mayo de cada año.

5. 3. — Informe anual. — Con anticipación de no menos de quince días antes de la asamblea anual de los accionistas, el Consejo Directivo publicará y presentará a los accionistas un resumen de las entradas consolidadas de la Sociedad y de sus subsidiarios consolidados por el previo año fiscal y un balance abreviado y consolidado de la Sociedad y de sus subsidiarios consolidados al fin del previo año fiscal.

5. 4. — Aviso. — Cualquier aviso requerido por estos estatutos puede ser dado personalmente o puede ser dado en escrito por medio de depositar tal aviso en la oficina de correos o en el buzón en un sobre con correo pagado dirigido a la dirección que aparece en los libros de la sociedad, o en falta de otra dirección; a la oficina principal del correo en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Delaware. Se estimará que se ha dado tal aviso cuando éste se haya enviado por correo. No hay necesidad de dar aviso de una asamblea aplazada por otro medio de que se anuncia durante dicha asamblea aplazada.

5. 5. — Renuncia de aviso. — Cuando se requiera que dé un aviso, se estimará equivalente a un aviso una renuncia escrita de éste, firmada por la persona o las personas con derecho a tal aviso, antes o después del tiempo fijado en el aviso.

5. 6. — Votación de las acciones que son propiedad de la sociedad. — El Consejo Directivo, puede autorizar en nombre de la sociedad, a cualquier persona a asistir, votar y designar apoderados para asistir a cualquier asamblea de accionistas de cualquier sociedad en la cual la sociedad tiene acciones.

5. 7. — Sede principal. — La sede principal de la sociedad estará en la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigan, donde se mantendrá los libros de contabilidad.

SECCION 6

Enmienda de los estatutos

6. 1. — El Consejo Directivo tendrá la facultad de redactar, enmendar y abrogar los estatutos en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria y los accionistas tendrán igualmente la facultad de redactar, enmendar y abrogar los estatutos en cualquier asamblea anual o extraordinaria.

SECCION 7

Lenguas

7. 1. — Todas las resoluciones, los estatutos y los documentos pueden ser redactados en inglés, español, portugués y francés y serán considerados como documentos, resoluciones y estatutos originales. Siguió diciendo el señor Groening: "Por el presente también hago constar que los accionistas de Dow Chemical Inter-American Limited, en sesión el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, eligieron a las siguientes personas como los Directores de la sociedad, quienes ya desempeñan sus cargos: Howard Ball, Russell Crawford, William Groening, hijo, Clayton Shoemaker, Donald Williams". — "Certifico además que el Consejo Directivo, en sesión el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, eligió a las siguientes personas como los funcionarios de la sociedad, quienes ya desempeñan sus cargos: Presidente: Clayton Shoemaker. Vicepresidente: Donald Williams. Secretario: William Groening, hijo. Tesorero: William Clulo". — "Por el presente certifico también que los

Directores de Dow Chemical Inter-American Limited, en sesión el día treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, adoptaron la siguiente resolución: Se acuerda que la suma de diez mil dólares (U$S 10.000.00), equivalentes a U$P 25.907.00 al cambio de 386 por 1, sea, y la misma es por el presente, repartida a la sucursal uruguaya de esta sociedad, que se registrará en el Uruguay y que se domiciliará en Montevideo, Uruguay". — Dow Chemical Inter-American Limited, una sociedad anónima del Estado de Delaware. — (Fdo.): William Groening Jr., Secretario. — Testigos: Richard Sinclair. Dirección Midland, Michigan U.S.A., y James Williams. Dirección Midland, Michigan U.S.A.. — Yo, Antonio Rosas Sarabia, notario público y abogado, doy fé de conocer personalmente al señor William Groening, hijo, y de que me consta su aptitud legal para otorgar este instrumento en nombre y representación de la sociedad Dow Chemical Inter-American Limited. — Doy fé, certifico haber tenido a la vista la documentación pertinente de la sociedad otorgante, inclusive la escritura Constitutiva, fechada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, los estatutos y el Libro Oficial de Actas, y por lo tanto certifico que la sociedad existe legalmente y está organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y está ejerciendo el comercio en este país como una sociedad con personalidad jurídica reconocida por todas las autoridades competentes. Certifico además que la copia de los estatutos que se ve incluída en el presente es copia fiel de los estatutos originales adoptados en español que aparecen en el Libro Oficial de Actas. Certifico además que los funcionarios de la sociedad son los indicados en este instrumente según consta del acta original de la susodicha sesión del Consejo Directivo. Doy fé de la veracidad de esta acta, de la capacidad de los firmantes, y de haber leído el documento al compareciente, quien lo ratificó y lo firmó en unión de los testigos hábiles de rigor. Certifico además que el presente documento está en completa conformidad con las leyes de los Estados de Delaware, Michigan e Illinois y la ley federal de los Estados Unidos de Norte América. — (Fdo.): Antonio Rosas Saravia, Notario Público, Estado de Illinois, Condado de Cook S. A. Yo el infrascrito Secretario de la Corte del Condado en y para el Condado de Cook, por el presente certifico que soy el guardador de los archivos y del Sello del Condado; que soy el custodiador de los archivos oficiales del notario público; que Antonio Rosas Saravia es un notario público debidamente comisionado y juramentado y cuyos actos como tal merecen crédito; que estoy bien familiarizado con la letra de dicho notario y por lo tanto doy fé de que al firma puesta en este documento es genuina. En testimonio de lo cual firmo y fijo el sello del Condado de Cook en mi oficina en la ciudad de Chicago el día 28 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Richard J. Daley, Secretario de Corte del Condado. — Hay un selló que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay, Chicago.

Consulado de la República Oriental del Uruguay, Chicago, EE. UU. — 1.o de Diciembre de 1952. — Certifico: que la firma que subscribe este documento y dice que: Richard J Daley, Secretario del Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, es auténtica, y la que usa en sus actos. Registro N.o 308, Arancel 21, Derechos: $ 5.00 m|u. (o sean $ 10.50 dól.). — (Fdo.:) J. Stiurgencius, Canciller del Consulado en Chicago. Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor J. Stirurgencius, Canciller del Consulado en Chicago. — N.o 11080. — Montevideo, 13|12|52. — (Fdo.:) Alberto Borques, Jefe Interino de la Sección Legalizaciones.

"Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Gabriel Terra, en representación de "Dow Chemical Interamerican Limited", según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395. al señor Ministro expreso: 1.o) Que según surge de los estatutos y certificados de incorporación que en debida forma también acompaña, la "Dow Chemical Interamerican Limited" es una sociedad anónima, según consta en su escritura de constitución otorgada el 17 de Diciembre de 1951 con personería jurídica otorgada por el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América: 2.o) Que según lo acredito con la certificación notarial que también acompaño, surge de la transcripción del acta de sesión del Directorio de que las autoridades de mi representada, resolvieron oportunamente registrar y habilitar a la sociedad, en la República Oriental del Uruguay con el objeto de que reconociéndosela como persona jurídica quede facultada para operar y realizar sus negocios en el territorio de la República; 3.o) Que de acuerdo con la misma certificación notarial, el Directorio de la sociedad resolvió fijar como capital para los objetos y operaciones de aquéllas en la República, la suma de 10.000 dólares, equivalentes a $ 25.907.00. 4.o) Que vengo a presentar por intermedio de este Ministerio al Poder Ejecutivo la documentación que acredita los extremos invocados con el fin de que se constate que son lícitos los fines de mi representada y que sus estatutos no contrarían la legislación positiva ni el orden pública nacionales, y que en consecuencia reconozco a mi representada como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, habilitándola para ejercer en el país, de acuerdo con las leyes las actividades inherentes a su calidad; 5.o) A los efectos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. solicito se me expidan oportunamente los testimonios de estilo, devolviéndoseme la documentación que acompaño. Por lo expuesto, quiera el señor Ministro, previo informe de la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno, reconocer a la "Dow Chemical Inter-American Limited", del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América), como persona jurídica. capaz de los derechos y obligaciones que emergen en su condición de tal, ordenando las inscripciones y medidas del caso y disponiendo se me devuelva la documentación presentada conjuntamente con los testimonios de estilo y será justicia.

Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular a la solicitud de "Dow Chemical Interna-American Limited" S. A., con sede en el Estado de Delaware, (E. E U. U.) para la instalación en el Uruguay de una sucursal con un capital asignado de U$S 10.000, pase en vista al Fical de Gobierno de 2.o turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. V. B.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la sociedad anónima extranjera "Dow Chemical Inter-American Limited Sociedad Anónima", legalmente constituída en su país de origen, puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los Estatutos presentados; que se fije un término para la integración del capital asignado a la sucursal, lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará además la resolución definitiva que se dicte, para que se tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Director. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio y resolución del 21 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 3 de 1953. A. M. Pittaluga.

Ministeriode Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Dow Chemical Inter-American Limited", del Estado de Delaware (E. E. U. U.) solicitando autorización para instalar una sucursal en la República. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes muebles: 2.o) Su capital asignado será de diez mil dólares (U$S 10.000). — Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Dow Chemical Inter-American Limited S. A." del Estado de Delaware, (E. E. U. U.) y autorizar la instalación y el funcionamiento de una sucursal en el país. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno. — Gabriel Terra, en representación de "Dow Chemical Inter-American Limited", según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez me presento y digo: Que como resulta del testimonio en forma expedido por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, por resolución de 18 de Febrero ppdo., el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Dow Chemical Inter-American Limited" otorgándosele a la vez la personería jurídica solicitada, todo lo cual resulta del mencionado testimonio acompañado. Que vengo a solicitar del Juzgado que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio disponga la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también inscribir a la Sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, disponiéndose se efectúen las publicaciones de estilo. Por tanto, al señor Juez pido: Que habiéndome por presentado conelpoder y testimonio de la referencia y por constituído el domicilio expresado, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia

Fiscalía de lo Civil de 3er. turno. — Montevideo. — Vista N.o 679, E. 12, Marzo 1953. S. 21, Marzo 1953. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción y publicación de la precedente documentación. — En cuanto a la inscripción en la Matrícula deben cumplirse, previamente, las exigencias del artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — (Fdo.:) Julio Viana.

Auto N.o 2865, Marzo 26 de 1953. — Vistos: Por lo que autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio: se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 38, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. — Acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Montevideo, Abril 10 de 1953. En cumplimiento del auto N.o 2865, de fs. 41, con el N.o 11 al folio 84 vta. del libro N.o 5 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecorena. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 2865, de fs. 41 y con el número 164, al folio 71 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. —Conste. — (Fdo.:) Artecorena. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$215.00 6310.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Reforma de los estatutos de la "Caja Popular de La Paz"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado la "Caja Popular de La Paz" solicitando la reforma de sus estatutos, en la forma que se establece a continuación: Testimonio: En la Villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, el día dieciseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciocho horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de la "Caja Popular de La Paz", en segunda convocatoria, y bajo la presidencia del Presidente del Directorio, doctor Juan Carlos Pontet, actuando en la Secretaría el titular señor José Tomás Aldabalde, con la presencia de los demás Directores, el Gerente de la Institución, y la asistencia de treinta y cinco accionistas más, que formaban en total 42 registrados en el Libro rubricado respectivo, controlado por el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, Gustavo Dibarboure. Los señores accionistas presentes actuando por sí y según los poderes acreditados, representan la cantidad de ciento catorce mil ciento veinticinco pesos, que constituyen quórum al sobrepasar el 25 o|o del capital integrado de cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos pesos, de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, cuyo 25 o|o asciende a ciento doce mil novecientos setenta y cinco pesos, totalizando al mismo tiempo el capital representado, doscientos treinta y cuatro votos para la asamblea. — Con breves palabras el señor Presidente dió por abierto el acto, agradeciendo a los señores accionistas su concurrencia que ha permitido constituirse en esta segunda convocatoria, luego de no poca espectativa. Seguidamente, y entrando ya en el "orden del día" y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47, designó a dos accionistas, recayendo tal designación en los señores Juan Mario Guareschi y Jaime Burastero, los que fueron invitados a pasar a la Mesa. En segundo término expresó el señor Presidente, corresponde iniciar la consideración de las reformas propuestas por el Directorio, según el repartido respectivo, que ha sido llevado al conocimiento de los señores accionistas, con la debida antelación, proponiendo en consecuencia, que se traten las mencionadas reformas artículo por artículo y en el orden del repartido, lo que fué aceptado. De inmediato se dió lectura a la primera modificación propuesta, que tie-

ne relación con el artículo 3.o, y por la cual se modifica la suma del capital autorizado de "quinientos mil pesos", aumentándola a "un millón de pesos". Explicada por la Mesa la razón de esta reforma, que no era otra que la natural de que ya nos encontramos por cerrar el monto del actual capital accionario autorizado, por lo cual el Directorio ha estimado oportuno y urgente pedir su aumento, para llevar el capital accionario de la Caja hasta el millón depesos, situación que es bien conocida por los señores accionistas. Puesta a votación esta modificación al artículo 3.o de aumento de capital, fué aprobada por unanimidad. A continuación manifiesta el señor Presidente que, debido a que la reforma propuesta al artículo 6.o necesitaba el quórum especial comprendido en el artículo 49 del estatuto, no podrá ser considerada por falta del referido quórum, pasándose, de consiguiente, a tratar la reforma del artículo 19, la que leída, es puesta a la consideración de los asambleístas. Pidió la palabra el señor Director Sorrentino, expresando que deseaba proponer a la asamblea, en este artículo, una variante que no había advertido al ser discutido en el seno del Directorio, pero que hoy, con nuevo examen, entendía podría ser muy conveniente en la práctica de la elección y para la convocatoria de los suplentes. Agregó que proponía que se estableciera en este artículo y en su modificación: "el doble de suplentes", en vez de "otros tantos suplentes", a elegirse con los titulares. Entonces, son varios los accionistas que apoyan la fórmula propuesta en el repartido que se está tratando, tras lo cual el señor Presidente manifiesta que se votará primero la modificación propuesta por el Directorio, y, sino fuera aceptada, se votará en segundo término la propuesta del señor Sorrentino. Pide entonces este Director, se tome la votación en forma nominal, lo que aceptado así se efecúa, con el siguiente resultado: por la afirmativa, por la modificación del Repartido, ciento setenta y un votos y sesenta y tres votos por la negativa, quedando en consecuencia modificado el artículo 19 con la siguiente redacción: "Artículo 19. Anuamente en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, que serán convocados para suplir las vacantes de los titulares respectivos, de acuerdo al artículo 22, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o transitoriamente, por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Directorio lo juzgara conveniente. Puesta a consideración de la asamblea la modificación proyectada al artículo 20, que consiste solamente en el cambio al comienzo del texto, y que diría: "Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio...", quedando el resto del artículo con el texto actual. Solicita nuevamente la palabra el señor Sorrentino, para poner de manifiesto el sentido de su discrepancia con esta reforma y la del artículo 22, conforme al criterio sostenido en su oportunidad en el seno del Directorio, y, según consta al ponerse las firmas al pie del repartido que estamos considerando. Fundamenta su negativa con esta reforma, por considerar que la forma actual y primitiva de estos artículos ha dado eficaz resultado en las elecciones de los Directorio, procedimiento que a su juicio, estima más libre y democrático que el que se propone; agregando algunas consideraciones más sobre el orden práctico de la elección, que también influyen para sostener su discrepancia. Contestan a las objeciones del señor asambleísta los señores Aldablade, Pellegrino, Rainusso y otros, argumentando en favor del texto propuesto por el Directorio, con lo cual entienden demostrar el acierto de la reforma propuesta, para la mayor claridad y jerarquización del acto eleccionario. Dado el punto por suficientemente discutido, y cuando el señor Presidente lo ponía a votación, el señor Secretario pide se vote levantando la mano, ya que todos los asambleístas, a excepción de los Directores, están representando el máximun de seis votos, lo que evidentemente facilitaba la comprobación de la votación, y que, en el caso de cualquier duda, podría retomarse nominalmente. Aceptado el temperamento propuesto, se tomó la votación respectiva, resultando aprobada la modificación del artículo 20 tal cual fuera propuesta y por gran mayoría. Continuando con las reformas sucesivas, fueron puestas a consideración de la asamblea, y con relación a las cuales el señor Director discorde manifestó que entendía que su temperamento o puntos de vista no habían encontrado eco mayoritario como para reiterarlos, lo que le hacía dejar que se votaran sin su interrupción. Votada la reforma del artículo 22, fué también aprobada por gran mayoría, con la siguiente redacción: "Artículo 22. Las elecciones se efectuarán en el acto de la asamblea General Ordinaria y en boletas firmadas, en las cuales se especificarán los titulares y suplentes por separado, (artículos 18 y 19) y además el titular de Síndico y suplente. Serán proclamados titulares y suplentes los tres o dos candidatos que obtuvieren el mayor número de votos, respectivamente. En caso de empate éste se decidirá por sorteo, y, hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a reunir todas las boletas en un sobre que será lacrado y firmado por sus miembros. Si pasados tres días no hubiere reclamación, las boletas serán destruídas". Puesto a votación el artículo 23 propuesto en el repartido, fué igualmente aprobado por gran mayoría, con la siguiente redacción: "Artículo 23. En la eventualidad de tener que convocar un suplente que no sea el respectivo, el Directorio podrá hacerlo entre los suplentes de otros períodos hasta por el tiempo que le reste de su mandato. Si agotadas las listas de suplentes quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares con suplentes respectivos. Al efecto, se harán las listas de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21) de las que se votarán los candidatos necesarios para la integración, de acuerdo al artículo 22. Esta elección extraordinaria será suplementaria para la terminación del mandato de los substituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro período, tendrán el mayor plazo en su mandato, los más votados". Y finalmente, se puso a consideración la modificación propuesta al artículo 49, la cual tras algunas aclaraciones atribuídas al alcance de la misma, se votó afirmativamente por gran mayoría, quedando sancionada así la reforma al tercer párrafo del actual citado artículo: "Para modificar los artículos primero, sexto, séptimo, catorce, cincuenta y cincuenta y uno de estos estatutos, se requerirá asamblea extraordinaria constituída por lo menos por el cincuenta por ciento del capital integrado, y que las modificaciones sean aprobadas por las tres cuartas partes del capital en ella representado". Y habiéndose agotado el orden del día de la convocatoria, el señor Presidente dió por terminado el acto, agradeciendo a los señores accionistas su presencia con lo cual había facilitado una tarea de reales beneficios para nuestra institución, cuando eran las 19 horas y 15 minutos. — José Tomás Aldabalde, Secretario. — Doctor Juan Carlos Pontet, Presidente. — Jaime O. Burastero. — J. M. Guareschi. — Hay un sello que dice Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio ochenta y uno al ochenta y seis vuelto del Libro de Actas de Asambleas de la "Caja Popular de La Paz", que he tenido a la vista. En fé de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Olga Sampietro Trujillo, escribana. — Hay un sello que dice: Olga Sampietro Trujillo, escribana.

Copia. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Carlos Pontet y José Tomás Aldabalde, Presidente y Secretario, respectivamente de la "Caja Popular de La Paz", y en su representación, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Espinillo N.o 1359, ante el señor Ministro se presentan y exponen: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicitan la aprobación de las reformas al estatuto social, sancionadas por la asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Febrero de 1952, de cuyos textos, instruye el testimonio del acta respectiva que adjuntamos. Asimismo, solicitamos autorización para continuar funcionando, con sujeción a esas modificaciones. Otrosí decimos: Que oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Juan Carlos Pontet. — J. Tomás Aldabalde. — Credencial C. de Juan C. Pontet: CEA 3007. Credencial C. de José T. Aldabalde: CEA 8.

Ministerio de Hacienda. — Montevidto, 30 de Abril de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Habiendo sufrido varias reformas los estatutos de la Caja Popular de La Paz, y siendo numerosas las modificaciones que se proyectan, convendría que previamente los interesados presenten el texto completo de los estatutos en la forma definitiva en que quedarán redactados. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

La Paz, Junio 4 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Montevideo. — Señor Ministro: De acuerdo a lo solicitado en el informe de la Inspección General de Hacienda de fecha 9 del corriente, en el expediente de reformas de los estatutos de la Caja Popular de La Paz, iniciado ante ese Ministerio, adjuntamos el texto íntegro de los estatutos sociales tal cual quedarían redactados, luego de las últimas modificaciones introducidas por la asamblea, y cuya aprobación solicitamos del Poder Ejecutivo. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Carlos Pontet. — José Tomás Aldabalde.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de la Caja Popular de La Paz, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3º Correspondería actualizar el texto de este artículo atento a que el capital social es de $ 500.000.00, que podrá ser elevado a la suma de $ 1:000.000.00, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea reunida el 16 de Febrero del corriente año, y que pasaría a ser el capital autorizado de la Caja. Artículo 49. Debe ajustarse este artículo de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de 16 de Febrero, que solo modificó el tercer párrafo del artículo vigente. Artículos 54 y 55. Procede la supresión de estos artículos, por haber perdido oportunidad su aplicación. Atento a las disposiciones legales en vigencia correspondería el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Julio de 1952. — Vista a los interesados, por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: En representación de la Caja Popular de La Paz, evacuando la vista concedida por ese Ministerio sobre las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda con fecha 24 de Junio próximo pasado, en la Carpeta Nº 267|1952, con motivo de reformas de nuestros estatutos, de acuerdo con la facultad conferida al Directorio por el artículo 50 de los mismos, nos presentamos ante el señor Ministro a manifestar: Que aceptamos las observaciones y sugerencias de la Inspección de Hacienda, por lo cual, ellas quedarían incorporadas al texto del estatuto de la Caja, de la siguiente manera: "Artículo 3º El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, el que podrá ser elevado por el Directorio, previa autorización de la asamblea, hasta la suma de un millón de pesos, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea del 16 de Febrero de 1952, pudiendo hacerse las emisiones ordinarias que se estimen convenientes. Las acciones serán de veinticinco pesos cada una, numeradas correlativamente por serie, pudiéndose emitir títulos hasta de veinte acciones cada uno". El artículo cuarenta y nueve tendrá la siguiente redacción de acuerdo a lo resuelto por la asamblea citada: "Artículo 49. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuarenta y uno. Para modificar los artículos primero, sexto, séptimo, catorce, cincuenta y cincuenta y uno de estos estatutos, se requerirá asamblea extraordinaria constituída por lo menos por el 50 o|o del capital integrado, y que las modificaciones sean aprobadas por las tres cuartas partes del capital en ella representado". Y finalmente, aceptamos también la sugerencia de supresión de los artículos 54 y 55 del texto impreso de nuestros estatutos, admitiendo como dice la Inspección informante que ya han perdido su oportunidad. Dejando así evacuada la vista concedida en este expediente de reforma de estatutos, saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — La Paz, Julio 16 de 1952. — (Fdo.): Por la Caja Popular: Juan Carlos Pontet, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República estimándole su opinión. — (Fdo.): EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose constar que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en sesión de ayer, adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la Caja Popular de La Paz, con fecha Abril 25 de 1952, sobre reforma de estatutos, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas, estima que nada obsta a la aprobación de las reformas estatutarias, según el estado actual de las mismas en estas actuaciones, no obstante hacer notar que no sería necesario que en el artículo 3.o, en su forma últimamente propuesta, se subordinara a decisión de una nueva asamblea general el punto concreto, elevación de capital social hasta la suma de un millón de pesos, ya que, según consta en el propio texto referido, ello fué resuelto en la asamblea de 16 de Febrero de 1952. En consecuencia, correspondería gestionar ante el Poder Ejecutivo la autorización

pertinente para la susodicha elevación de capital y abonar los impuestos en forma que fuere procedente". — (Fdo.): Alberto F. Zubiría, Presidente. — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a los interesados del informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — De acuerdo con lo informado precedentemente, vista a los interesados. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

La Paz, Noviembre 29 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Juan Carlos Pontet y José Tomás Aldabalde, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Caja Popular de La Paz, en el expediente relativo a la reforma de sus estatutos (N.o 26 1942), el señor Ministro decimos: Que venimos a aceptar la sugerencia formulada por la Comisión Honoraria del Departamento de Emisión del Banco de la República en el sentido de suprimir, en el artículo 3.o una frase innecesaria que sólo por inadvertencia se mantuvo en la actual redacción. Por consiguiente, el texto definitivo del mencionado artículo 3o. quedaría redactado así: "El capital social es de pesos 500.000.00 m/n. que podrán ser elevados por el Directorio hasta la suma de $ 1:000.000.00 de acuerdo con lo resuelto en la asamblea del 16 de Febrero de 1952, pudiendo hacerse las emisiones ordinarias que se estimen convenientes. Las acciones serán de $ 25.00 cada una, numeradas correlativamente por series, pudiéndose emitir títulos hasta de 20 acciones cada uno". Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y aprobar en definitiva la reforma de los estatutos en trámite. — (Fdo.): Juan Carlos Pontet, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con la modificación introducida por los interesados en el precedente escrito, pueden aprobarse las reformas a los estatutos de la "Caja Popular de La Paz", declarando en el mismo acto que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 24 de Abril de 1952, confirmada por la de 17 de Julio de 1945 y 6 de Mayo de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — Vista: la solicitud de "Caja Popular de La Paz" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos; en la asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Febrero de 1952. Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y con las modificaciones de fs. 45 y 48, no contrarían el orden público ni la legislación. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, y el Fiscal de Gobierno de primer turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Caja Popular de La Paz" a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de primer turno. — Juan Carlos Pontet y José T. Aldabalde, como Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de La Paz, constituyendo domicilio en la calle 33, N.o 691, al señor Juez nos presentamos y exponemos: Que como lo comprobamos con el testimonio adjunto, el día 3 de Febrero de 1953 el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de los estatutos de nuestra institución. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitamos: 1.o) Que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida modificación de los estatutos; 2.o) Que se entreguen los edictos correspondientes, a los efectos de la publicación, al señor Juan G. Di Pace, a quien se entregarán también los documentos que sean desglosados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — J. T. Aldabalde, Secretario.

N.o 524. Fiscalía Letrada Departamental de Canelones. — Canelones, 11 de Marzo de 1953. — Señor Juez: Nada tiene que observar el subscripto. — Raúl Laguarda.

2027. Canelones, 23 de Marzo de 1953. — Vistos. Por lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal, Se resuelve: Decretar la inscripción solicitada en escrito de fs. 10. Háganse las publicaciones legales, pudiendo entregarse los edictos respectivos, así como los desgloses que correspondan a la persona indicada, expídase testimonio o certificado, si se solicitare, y archívese. Visitado, — Méndez. — Manuel H. Bentancour.

Canelones, Abril 6 de 1953. — Presentados e inscriptos en la fecha con el N.o 2 del folio 99 al 109 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. Conste. — Héctor T. Lémez, Actuario. — Canelones, 18 de Abril de 1953.

$467.00 1 pub. 6348.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los Estatutos de "Paso de la Arena S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Paso de la Arena Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: "Acta de Constitución de "Paso de la Arena Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Montevideo, el veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Enrique Alonso Romelli, Escribano y testigos comparecen: I) Los señores Nicolás Algorta Guerra y Ricardo Algorta Villegas, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Algorta Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Santa Fé 1155; y II) Los señores Hugo Pereira Iraola y Julio Rechtmann domiciliados en la Avenida Brasil 3080 y Avenida Brasil 3105 respectivamente. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominacin, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Paso de la Arena Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o. Su domicilio será la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso el Directorio resolverá el grado de autonomía así como si se les asignará o nó capital propio.

Art. 3.o. El objeto de la sociedad será: A) Principalmente el de explotar la fabricación y comercialización del ramo de cartón y anexos y/o otra clase de productos y artículos similares; B) Tomar a su cargo la fabricación de los productos del establecimiento cartonero que la firma Algorta S. A. tiene instalado actualmente en la Avenida Simón Martínez N.o 80; C) La realización de toda clase de operaciones financieras, industriales o mercantiles, así como de compraventa, arrendamiento, permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena; D) La importación y exportación y distribución en general de materias primas y toda clase de productos del país o del extranjero; D) Dar y recibir dinero o efectos en préstamos con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; F) Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agrícolas como socio, co-partícipe o financiador. La sociedad podrá en consecuencia en el cumplimiento de su objeto realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes. No obstante la sociedad no podrá en ningún caso realizar operaciones de fianza o garantía de terceros que no sea la sociedad misma.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones exigidas legalmente.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la cantidad que considere conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 6.o. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expida el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores designados por el Directorio.

Art. 7.o. El Directorio podrá emitir acciones preferidas, nominativas o al portador en la época, modalidades y condiciones que determine.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 8.o. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de tres a siete miembros elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria con los respectivos suplentes. El primer Directorio será de cuatro miembros, pudiendo a medida que las circunstancias lo requieran ser aumentado su número designándose los nuevos miembros, de todo lo cual deberá solicitar aprobación en la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. La presidencia de la Sociedad será ejercida rotativamente cada año por los miembros del Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 9.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 10. El Directorio una vez constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo también nombrar Vicepresidente, Prosecretario y/o Tesorero.

Art. 11. Conjuntamente con los titulares será elegido igual número de suplentes. Los suplentes del primer Directorio serán designados por éste.

Art. 12. La elección de Directores titulares y suplentes se hará por lista completa que presenten los accionistas a la asamblea. En caso de haber dos o más listas la integración del Directorio se hará por representación proporcional.

Art. 13. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier otro cargo de la Sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular.

Art. 14. Las deliberaciones y resoluciones de las sesiones del Directorio se transcribirán en un libro de actas de sesiones del Directorio que firmarán todos los Directores presentes en la sesión.

Art. 15. La Sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o por dos apoderados, o por uno o ms que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 16. Compete a los representantes de la Sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencia de la administración pública Central, autónoma, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras, y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y esperas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Establecer de antemano el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es ta-

nativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 17. La asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico con su suplentes el que durará un año en su mandato, pudiendo ser reelegido.

Art. 18. El Síndico tendrá como cometidos esenciales informar a la asamblea de accionistas respecto a la exactitud del balance anual y de la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizar la contabilidad en cualquier momento y enterar al Directorio de cualquier irregularidad que encuentre en la misma; asistir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo crea conveniente

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, cuando lo solicite el Síndico o un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado a la fecha.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 21. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento del Directorio, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 22. El registro de acciones de abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán incribirse certificados bancarios o de casa financiera, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 23. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada una hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 24. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 25. El ejercicio social comenzará el día que fije el Directorio, durante un año, pudiendo ser modificado toda vez que se juzgue conveniente. En caso de modificaciones, la fracción de años se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 26. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el Estado de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el proyecto de distribución y utilidades, en el cual constarán los destinos y amortizaciones, fondos de reservas o de previsión y remuneraciones al Directorio, pudiendo también remunerarse al personal en la forma que crea conveniente. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

Art. 27. Aprobado el balance, memoria y distribución de utilidades, el Directorio fijará la fecha de pago del dividendo, anunciándolo en la forma que estime conveniente, pudiendo pagarse el dividendo en acciones de la Sociedad.

Art. 28. El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales en base a utilidades comprobadas, que no podrán superar el cincuenta por ciento del dividendo del ejercicio anterior.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 29. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades, pudiendo el Directorio o cualquier Director ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio estará integrado por los señores Nicolás Algorta Guerra, Hugo Pereira Iraola, Daniel Pérez del Castillo y Julio Rechtmann, los que designarán sus respectivos suplentes, y durarán cuatro años en sus funciones. El Síndico titular y el suplente serán nombrados por los fundadores.

Art. 31. La Sociedad Paso de la Arena Sociedad Anónima de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o adquirirá la planta industrial de fabricación de cartón de la firma Algorta Sociedad Anónima.

Art. 32. Queda autorizado el escribano Daniel Pérez del Castillo para que realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Segundo: Solicitan del subscripto escribano incorpore a su registro de protocolizaciones la presente acta y expida los testimonios que correspondan. El subscripto escribano hace constar: A) Que conoce a los comparecientes; B) En presencia de los testigos doctores Alfredo O. Inciarte y Juan Carlos Pons (hijo) vecinos de esta ciudad, di lectura de esta acta a los comparecientes quienes así la otorgan y se ratifican firmando por ante mí, de que doy fe. — Nicolás Algorta Guerra. — R. Algorta Villegas. — Hugo Pereira Iraola. — J. Rechtmann. — Alfredo O. Inciarte. — Juan Carlos Pons (h:). — E. Alonso Romelli:

Protocolización N.o 4. Estatutos Paso de la Arena Sociedad Anónima. — En Montevideo, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de Paso de la Arena Sociedad Anónima, del folio trece al folio dieciocho. Sigue a la efectuada el veintisiete de Abril del año en curso bajo el membrete: "Protocolización N.o 3. A solicitud de Ciudadela Sociedad Anónima del folio diez al folio doce. Doy fe. Hay un signo. — E. Alonso Romelli.

Es primer testimonio que expido para "Paso de la Arena Sociedad Anónima", el que signo y firmo en Montevideo, hoy doce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — E. Alonso Romelli.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Daniel Pérez del Castillo, (credencial serie ALA N.o 1748), con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Estudio de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli) por Paso de la Arena Sociedad Anónima", según la autorización que me acuerda el artículo 32 de los estatutos que adjunto, al señor Ministro digo: Que según resulta del original y tres copias de los estatutos acompañados, se ha constituido en Montevideo, la Sociedad Anónima cuya representación invoco. Conforme a lo que dispone el artículo 405, del Código de Comercio, solicito del señor Ministro la autorización y aprobación que correspondan. Por lo tanto al señor Ministro solicito que previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se sirva proveer de conformidad y disponer que se me devuelva el original presentado con el testimonio de lo actuado. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Daniel Pérez del Castillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Paso de la Arena S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. Corresponderá fijar un límite de capital hasta al cual podrá el Directorio efectuar los aumentos de conformidad con la facultad que se le concede por este artículo. De otro modo cada aumento del capital autorizado de $ 200.000.00, significaría una reforma estatutaria para cuya sanción sería imprescindible resolución expresa de la asamblea de accionistas (ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 7.o. Para que el Directorio pueda emitir acciones preferidas será indispensable que se fije en el estatuto el monto y las condiciones de emisión de las mismas (artículo 406 del Código de Comercio). Además, no cabe la facultad que se le confiere al órgano administrador para emitir acciones nominativas por cuanto en el artículo 6.o se establece concretamente que "el capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (m|u) cada una".

Artículos 13 y 16 D) Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufactureros de Seda S. A., Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A.

Artículo 16 F) El artículo 406 del Código de Comercio exige que se exprese en el estatuto "el domicilio elegido". En consecuencia, disponiéndose que el domicilio legal será la ciudad de Montevideo (artículo 2º), todo cambio ulterior del mismo, implica una modificación estatutaria que tendría que efectuarse por la vía y forma correspondiente. (Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Diciembre de 1949; Asunto Hijos de Arturo Carbajal S. A.).

Artículo 19. Deberá fijarse un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria de accionistas cuando medie solicitud expresa de los mismos o del Síndico, según lo dispuesto en la parte final de este artículo. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Daniel Pérez del Castillo, en la gestión relativa a la aprobación de los estatutos de "Paso de la Arena S. A.", comparece y expresa: Primero: Con respecto al artículo 5.o quedará redactado así: "El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00(doscientos mil pesos), pudiendo el Directorio en cualquier momento elevarlo a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio". El artículo 6.o queda, entonces, redactado así: "El capital estará representado por acciones preferidas, nominales o al portador, de un valor de $ 100.00 (cien pesos), según lo determine en cada caso el Directorio mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expida el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores designados por el Directorio". Segundo: Con referencia al artículo 7.o, no tiene fundamento la observación de la Inspección de Hacienda por cuanto está claramente expresado que pueden emitirse acciones preferidas en cuyo caso, como es lógico, el artículo 7.o será complementado por esta nueva disposición si se hace uso de la misma. En cuanto a las condiciones de emisión y monto de las acciones preferidas, puede agregarse al artículo 7.o la siguiente frase: "Las acciones preferidas serán emitidas por un monto no mayor de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Tercero: El artículo 13 se agregará: "En el caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se pondrá el hecho en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice". Cuarto: En el artículo 19 se modificará el segundo párrafo el que quedará redactado en al siguiente forma: "Las asambleas extraordinarias serán convocadas dentro del plazo de 30 días a partir de la resolución del Directorio, de la solicitud del Síndico o del pedido de un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado a fecha. Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida. Otrosí digo: Que autorizo al señor Domingo Mancuso para que se notifique de todas las resoluciones recaídas en este expediente. (C.C. Nº 1510, Serie A.C.A.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1952. — Daniel Pérez del Castillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro. Con el nuevo texto de los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 13 y 19, pueden aprobarse

los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Paso de la Arena S. A.", de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Paso de la Arena", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización de cartón y similares; tomar a su cargo la fabricación de los productos del establecimiento cartonero "Algorta S. A.", y su comercialización; realizar actividades financieras, industriales, mercantiles y agrícolas; exportaciones e importaciones; otorgar y recibir préstamos. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 5.o, 7.o, 13, 16 y 19 (fs.11). Considerando: los estatutos a estudio, con las modificaciones introducidas, no contrarían nuestra legislación. Con lo precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Paso de la Arena Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Daniel Pérez del Castillo, por Paso de la Arena Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso), a usted digo: Que fuí designado por los estatutos de dicha sociedad (artículo 32) para gestionar la Matrícula y la inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la Matrícula hago constar que dicha sociedad es anónima; su objeto la fabricación de cartón y anexos; el domicilio en Montevideo en la Avenida Simón Martínez N.o 80; el Directorio estará integrado por los señores Nicolás Algorta Guerra, Hugo Pereira Iraola, Julio Rechtmann y el subscripto; no habiéndose designado aún el gerente o factor que dirigirá la compañía. Por lo tanto, al señor Juez solicito: Primero: Previo los trámites del caso se decrete la inscripción de Paso de la Arena S. A., en la Matrícula de Comerciantes. Segundo: Se inscriban los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio. Tercero: Previa liquidación y pago de tributos se expidan los testimonios o certificados pertinentes; se rubriquen los libros y devuelvan los recaudos que acompaño, todo lo cual podrá retirar el señor Domingo Mancuso. Otrosí pido: Se reciba este escrito sin la presentación de la patente de giro por tratarse de una Sociedad que iniciará sus actividades una vez inscriptos los estatutos, y se habilite la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — D. Pérez del Castillo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Recibido hoy con un estatuto. — Mántaras.

Tomé razón al folio 33 del libro 49 de Conocimientos con el número 1731. — López Fernández.

Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público y, si se expidiese de conformidad, vuelvan, liquidado y repuesto el sellado, sin otro trámite, ante mí. — Nuño A. Pucúrull. — Héctor López Fernández.

Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. — Conste. — Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 5202. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio Viana.

Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Recibido hoy. — Conste. — López Fernández.

Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Al despacho del señor Juez — Mántaras.

Número 00242. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Vistos: Habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 36 del mismo Código y artículos 407 y 16 (segundo apartado) de la ley 9.164, de 19 de Diciembre de 1933, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 11. Inscríbase en la Matrícula de Comerciantes la razón "Paso de la Arena, Sociedad Anónima". A dichos efectos pasen los autos al Registro Público de Comercio Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, expídanse testimonios, háganse desgloses y archívese. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Recibido hoy con esta fecha. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 5 de 1953. — En cumplimiento del auto número 242, de fojas 16 con el número 15 al folio 108 vuelta del libro número 2 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 5 de 1953. — En cumplimiento del auto número 252, de fojas 16 y con el número 79 al folio 36 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$253.00 1|pub. 6398.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundos llamados

600 pares de botas de goma; Mayo 25, hora 15.

Construcción y montaje de una torre metálica de 300 metros de altura y demás característicos que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, y otros materiales de radio; Mayo 26, hora 15.

Terceros llamados

Material de ferretería y vidriería; Mayo 27, hora 15.

Material de iluminación; Mayo 28, hora 17.

Material de electricidad; Mayo 29, hora 17.

Cuarto llamado

1.320 metros de entretela de lana; Mayo 30, hora 17.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí, esquina San José, 5.o piso. — Montevideo, Mayo de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 31153-My.15-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones para la Sucursal Tacuarembó

Llámase a licitación (tercer llamamiento) para la construcción, transporte e instalaciones de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Tacuarembó, de este Banco.

Carpeta con planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Reparaciones y Construcciones", calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: viernes 29 de Mayo de 1953 a la hora 16 y 30 en el salón de actos del Banco (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31150 My.15-v.my.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1953 a la hora 10.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31147 My.15-v.my.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1933 a la hora 9.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31148 My.15-v.my.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 112 toneladas de hierro redondo, aproximadamente, de distintas medidas, material sobrante de obra, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo de 1953 a la hora 15.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31149 My.15-v.my.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Chapista de este Organismo, DANTE DANIEL DELUCHI, a fin de que se reintegre a su trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo 11 de 1953.

$3.60 3|pub. 7298-My.15-v.my.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al oficial soldador de este Organismo, JOSE MARIA ROJO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo 11 de 1953.

$3.60 3|pub. 7299-My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68428. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Simon Stern Saphir, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAFIR" para distinguir la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7280-My.15-v.my.27.

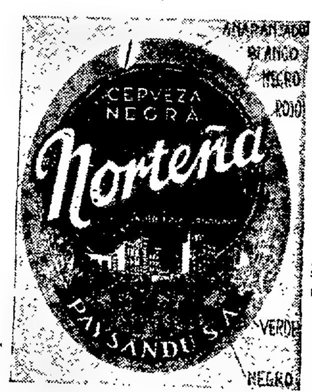
ACTA N.o 68451. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 7327-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68452. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 7326-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68465. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, Wéllington Díez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "APRAGONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7300-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68419. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLISTERONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

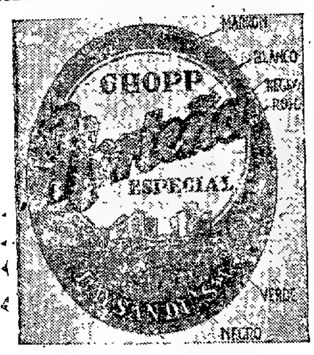
$8.00 10|pub. 7301-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68455. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7329-My.15-v.my.27.

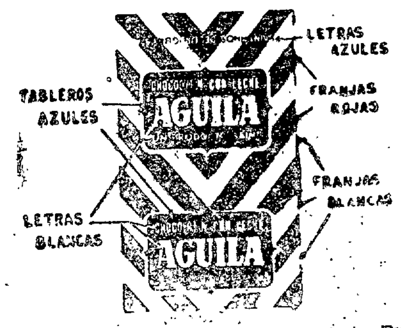
ACTA N.o 68453. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7330-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68446. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo), solicita la marca "EASTMAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7334-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68458. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7335-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68459. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL PAR SIN PAR", para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7349-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68460. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON" para artículos de las clases 9.a y 10.a S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7350-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68461. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON Y JOHNSON", para artículos de las clases 9, 10 y 16 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7351-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68447. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 10, 13 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7336-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68464. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca "SUPPORT", para artículos de las clases 4.a y 5 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7352-My.15-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9667. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo tapón - tapa en plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7297-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 9666. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ruggero Fiorentini, de de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso para la elaboración de coque vegetal metalúrgico a partir de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7348-My.15-v.my.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva N.o 7, integrada por 66 apartamentos, a emplazarse en la manzana limitada por las calles Japón, Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31154-My.15-v.my.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 40 viviendas, a levantarse en la Ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31155-My.15-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reforma, conservación e higiene de los techos de las galerías principales del Mercado Central, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31151 My.15-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 18

Llámase a licitación pública por el teñido, grabado y esmaltado de fichas de nácar para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Mayo de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31152 My.15-v.my.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Mayo 15 de 1953

4.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1292 2.o piso y HILDA NOCETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1292 2.o piso.

7.a Sección

JUAN TOMAS REINOSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y ELSA PIEDRAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

JOSE MARIA IGLESIAS, 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Guayabo 1744 y MANUELA MARTIN PASCUAL, 38 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1714.

ROGELIO CARLOS ORTIZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gaboto 1267 y NILDA MARGOT ORTEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1267.

WILFREDO COIROLO, 33 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1576 y MARIA ESTHER MAROTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1530 ap. 2.

TELMO ESTEBAN JUANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1617 y TELMA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1821.

ABRAHAM DINI, 41 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Minas 1671 y MARIA ENA PRESA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1671.

8.a Sección

OSCAR MARQUEZ da SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, dom[illegible]do Fco. Tajes 1265 Apto. 1 y MARIA M[illegible] ASUNCION CARRARA FITA, 21 años, s[illegible] oriental, domiciliada Fco. Tajes 1265.

DIEGO MANUEL VILLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areq[illegible] 2267 y NELIDA GLADYS DORREGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2267.

LUIS ANTONIO OCCHIUZZI, 40 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Sierra 2218 y MARIA ISABEL NUÑEZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2218.

JOSE RAMON SANJURJO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sierra 2159 y MARIA ISABEL GODOY SAMANIEGO, 27 años, soltera, permanentista, oriental, domiciliada Sierra 2159.

JULIO SCHULZINGER, 56 años, soltero, armero, polaco, domiciliado Gianelli 1464 y MARGARITA SEVI, 48 años, divorciada, comerciante, turca, domiciliada Miguelete 1453.

MARIO DAVILA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nicaragua 1673 y MARIA CARMEN ANDUJAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2039.

HECTOR VICTORIO BUGNA RIAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1286 Apto. 12 y CARMEN CAROLA CORRADO CITERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1286 Apto. 12.

JUAN CARLOS BESTARD, 35 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1929 y ANTONIA AILIA ORICCHIO, 20

años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1929.

9.a Sección

ROBERTO ARMANDO PIFFARETTI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5599 y OLGA RIMBAUT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5599.

10.a Sección

ANGEL CARLOS PESCE, 49 años, viudo, enfermero, italiano, domiciliado Tabobá 4075 y CRISTINA PEREYRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taboba 4075.

13.a Sección

JUSTO ROMAN MORENO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2348 y RUPERTA MARIA GONZALEZ BAMONDEZ, 33 años, soltera, modista, oriental, domicilaiada Verdún 2348.

14.a Sección

ERNESTO LEON LISSMANN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2741 y SHIFRA WEITZMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2741.

HECTOR RAUL ARIGON SARAVIA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4516 y ANA SARA RIZTEGUI CHOCA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4516.

15.a Sección

YAMANDU BERTHIER PENCO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 18 de Julio 1877 y MARIA ESTHER AROCENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1877.

JOSE IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 911 y SARITA IVONNE NASO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Edo. Acevedo 911.

RICARDO BRAULIO OSORES, 26 años ,soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gaboto 1180 y NORMA MARIA BELETTUT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1796.

PEDRO GARCIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1217 y ROSA BLANCA EIRAS, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Blanes 1217.

CARLOS RUBEN DASSORI, 31 años, soltero, comercio, oriental ,domiciliado Canelones 1963 y GLORIA MARIA EMILIA D'AMADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1265.

MIGUEL GODIOLA, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1833 y RENEE GIOCONDA INDICO, 37 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 1833.

MARIO ULISES LABELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1977 y JULIA NILDA CONLINS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1004.

ANIBAL CATALA BUSTAMANTE, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1649 Y MARIA ISABEL GOMENSORO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1649.

PEDRO ALBERTO GARRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1289 y REGINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1289.

18.a Sección

ELBIO HUGO PAOLILLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Trabajo 2790 y NELLY CABRERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada El Viejo Pancho 2528.

EUSEBIO MEDERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1476 y MAGDALENA GUTIERREZ, 38 años, soltera, oriental ,domiciliada Charrua 2658.

LUIS PEDRO BONAVITA ESPINOLA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Trabajo 2796 y MEREYA PARDIÑAS PELUFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2796.

JUAN MORTON GORDON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 y KATHLEEN ELISABETH STOUTT, 25 años, soltera, domiciliada Guipuscoa 473

LUIS ANDRES HENDERSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1155 y JUANA ELSA LARROBLA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1151.

JUAN CARLOS QUEIRUGA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tomás Diago 781 y NYDIA NOEMI CONTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Solano Antuña 2757.

HUGO GILBERT, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 3338 y ALSACIA D'AGATA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3338.

SALVADOR ROQUE SBRES, 35 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado G. Pereyra 2814 y MARIA CRISTINA BIENVENIDA CATINO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Doctor D'Terra 1188.

20.a Sección

CLEVER RUBEN CARAN, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tribol 1635 y SARA FORNOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tribol 1697.

RUBEN JOSE VIGANOTTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 1243 y MARIA ESTHER CARRIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 1243.

ANSELMO RODRIGUEZ ESCOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galiano 4019 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 18 años, soltera, domiciliada Conciliación 4086.

24.a Sección

JOSE LUIS LANDONI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1378 y MANUELA SOFIA CRUZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1346.

RODOLFO MAMBERTO, 25 años, soltero, pintor, oriental, do miciliado Pedro Bustamante 1961 y RENEE YOLANDA MAINENTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1958.

$2.00 P|p. v.-my.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NORA AMILIVIA ZEBALLOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7343-My.15-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IRIONDO DE ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7282-My.15-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o sus causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CURBELO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7283-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EDMA TEODORA POMOLI DE NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola ,Act.

$12.00 10|pub. 7295-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 303), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ITALIANE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7272 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7273 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE ROSSO, citándo se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7256-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI BENEDETTO DE MARZADRI o ROSA DI BENEDETTO VIERA DE MARZADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7257-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA o LUISA COLOMBANO DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7258-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PRATS DE PAÑELLA o FRANCISCA JOSEFA PRATS CASTELLVI DE PAÑELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7275-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández ,Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7276-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de HERMINIA VICENZI donde dice: "Bartolo Vicen-

cio" debe decir: "Bartolo Vicenzi"; en la de matrimonio de OSCAR DONADINI y AMANDA VICENZI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de EMILIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de ANGELA JULIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de defunción de AMANDA VICENZI DE DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7251-My.15-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RIZZO, donde dice "Daniel Risso", debe decir: "ANIELLO MARIA RIZZO"; donde dice: "Rosa Florentina" debe decir: "ROSA GERUNDINO"; donde dice: "José Risso y María De Feo", debe decir: "JOSE RIZZO y ANAMARIA DE FEO"; donde dice: "José Fiorentino y María Fiorentino", debe decir: "JOSE GERUNDINO y ELEONORA FRANCHI". En la de defunción de ANIELLO MARIA RIZZO, donde dice: "Aniello Rizzo", debe decir "ANIELLO MARIA RIZZO"; y donde dice: "Rosa Fiarentino", debe decir: "ROSA GERUNDINO". — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7253-My.15-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CABRERA, FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Cabrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247-My.15-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7259 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7260 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7261 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERUNDINO o FIORENTINO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7262 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de EMILIA o EMILIA JOSEFA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7263 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTI DE FOCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7255 My.15-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "AUDI, SALVADOR. Título de Procurador. L.o 50, F.o 88", se hace saber que el día 25 de Abril de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Salvador Audi, domiciliado en Ciudadela 1269, al señor Juez dice: Debiendo optar el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Saúl Cogan y Mario Beja, domiciliados ambos en Colonia 1816. Interrogatorio: 1.o) Generales de la ley. 2.o) Sobre mi vida y cotumbres morales. 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y fecho, expedirme el testimonio pertinente. (Fdo.:) Salvador Audi". — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 7293-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7249-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUCIANA CARLOTA o CHARLOTA BRUCHOU DE GARCIA o TRIFONIA BROCHOU DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. 7286-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NUÑEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7287-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7288-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ, citándose a todos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7289-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Tosio, Act.

$40.00 20|pub. 7295-My.15-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUFRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EDUARDO DE LLAMAS o LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7270-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7271-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR, o RAMON, o HECTOR RAMON ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Launes, Actuario.

$12.00 10|pub. 7274-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "ANGEL MARIO GALIANO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1951 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 351 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 44, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 108 y 126 y decreto de 1.o de Junio de 1948, el procesado Angel Mario Galiano establecido con comercio en la calle Médanos 1030, como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 7337-My.15-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — H[illegible] T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 73[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7322-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Lavalleja, dictada en autos: "NICOMEDES BERNARDINO MARQUEZ con MANUEL OLEGARIO RAMOS, Ejecución de hipoteca, libro 26, folio 58", se cita, llama y emplaza a don Manuel Olegario Ramos para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se continuarán los procedimientos. — Minas, Abril 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7355-My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 27 de 1953. — Doctor Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7346-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO FERNANDEZ y FILOMENA ARANDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7318-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7319-My.15-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Dario J. A. Bajac, en autos: "Rafael Gallo contra ELIDA BARBOZA, Divorcio por causal, libro 38, folio 26", se emplaza por el término de treinta días a doña Elida Barboza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 7296-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7310-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SICALO o CIKALO o CICALO o ZEKALOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7309-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 7307-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BOFFELLI con LUISA FIRPO, y las de nacimientos de Margarita, María Arcángela y Juan Pedro Boffelli, en las que donde dice "Boffeil", "Filpa"; "Bofell": "Filpo" y "Bufeli", debe decir: "Boffelli" y "Firpo", respectivamente. — Salto, Noviembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7315-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO SERBETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7303-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Tilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7304-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7306-My.15-v.my.27.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra JOSE STEFANACH y EVA CAMPANELA, Ejecución de hipoteca, N.o 681, folio 424, libro 42", se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Scaglioni y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo-octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cinco mil trescientos treinta y seis (N.o 35.336), señalado con el número uno, de la manzana F. en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el once de Junio de mil novecientos diecinueve, se compone de una superficie de quinientos nueve metros veinticinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Nor-este, a la calle Carlos María Maeso, entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre; cincuenta metros sesenta y siete centímetros al Sureste, linda con el solar dos y fondos de los solares nueve y diez; diez metros un centímetro al Suroeste, con parte de los fondos de los solares diecinueve y veinte; y cincuenta y un metros dieciocho centímetros al Noroeste, con el solar treinta y tres y fondo de los solares veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de procedimiento Civil, debiendo continuar el remate para el caso de que dicho postor se negare a hacer consignación alguna; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya apostadores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás antecedentes relativos así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo., calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes y propectos: en nuestras Oficinas: Sarandí 456, teléfono 8 13 84.

$96.00 12|pub. 7278-My.15-v.my.29.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Quintiliano Ferreira Merladet contra Sucesión de CARLOS GALLO DE LEON, Ejecución de hipoteca, libro 38, folio 48", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, por intermedio del matillero señor Miguel Nozar, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del subscripto Actuario, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 2 del pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 6, mensurado por el agrimensor don A. Grau Rosell, en Enero de 1933, cuyo plano fué inscripto con el N.o 27 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de esta ciudad, el 25 de Febrero del mismo año, y que según el citado plano, tiene una superficie de 642 metros, 02 dcms., lindando: 12 metros, 60 dcms. al Norte Noreste de frente a calle Doctor Davison; 50 metros, 50 dcms. al Sureste, con Rafael Vecce; 13 metros 10 dcms. al Sur Suroeste con Clarindo Olivera, y 50 metros 30 al Norte Noroeste, con Hermanos Do Canto, y según títulos, tiene una superficie de 609 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil; 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$78.00 15|pub. 7204-My.15-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2051 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.
$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.
$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M. De León.
$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintás, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, prominente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintás.
$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía.", con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino
$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24. (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.
$24.00 20|pub. 7318-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO.
$16.00 20|pub. 7341-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.
$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7339-My.15-v.jn.8.

"TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA" (T.I.O.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo de 1953, a las 15 horas en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3126|30 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio e informe del Síndico; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Elección de tres Directores para el período que va del 16 de Mayo de 1953 al 16 de Mayo de 1959; 6.o) Estudio de soluciones para el futuro; 7.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3126|30 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$19.80 3|pub. 7252-My.15-v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 8 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimoquinta asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 27 del corriente mes a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1953-1957. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953-1955. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito, vence el día 25 de Mayo a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — El Directorio.
$30.00 5|pub. 7345-My.15-v.my.21.

NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avda. Agraciada N.o 2720, el día 6 de Junio de 1953, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1953. 3.o Contrato con Curir Ltda. (Aprobación de lo actuado por el Directorio). 4.o Renovación del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 3 de Junio de 1953 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.
$18.00 5|pub. 7314-My.15-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 303 de esta ciudad. — Salto, Abril 30 de 1953. — Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.
$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo corriente, a la hora 15 y 30, en nustro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1953. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Rendición de cuentas de los liquidadores y autorización a los mismos para actuar separadamente. 4.o Tomar resoluciones definitivas sobre la liquidación total de nuestra firma y proyecto para el rescate de acciones.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 7353-My.15-v.my.21.

CONSTRUCMAT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1953, a las 16 horas en el local del Club Palmirense (Nueva Palmira, Dpto. de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para poder asistir a la reunión deben depositar sus acciones o el certificado expedido por el Banco o Institución donde se encuentren, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 7340-My.14-v.my.21.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
Segunda convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a usted para de reunión ordinaria de asamblea general (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria de la Cámara de Industrias (repartida). 3.o Balance general e informe de la Comisión Fiscal (repartido). 4.o Proclamación de los miembros electos.

Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria, y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran. Rogamos a usted puntual asistencia. — Carlos Sapelli, Presidente. — Nicolás Algorta Guerra, Prosecretario.
$5.60 1|pub. 7277-My.15-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE. Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.
$40.00 20|pub. 7334-My.15-v.jn.3.

"GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Según resulta de documentos subscriptos en Londres, debidamente legalizados, repuestos, traducidos e inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 747 y 1247, a folios 331 y 91 de los libros 6 y 9 de Contratos (años 1877 y 1902), respectivamente, fué aprobada por ley en Londres, la sociedad limitada del epígrafe. Objeto: Seguros en todos los ramos. Capital: Total, en Londres: dos millones de libras, dividido en veinte mil acciones de cien libras cada una, actualmente integradas. Oficina: En Londres, la Agencia Uruguay, es representada por "J. R. Williams y Cía. S. A." con domicilio en Solís 1533. Administración: Directorio. Director General actual: W. A. Osborne, F. I. A. Londres. A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación.
$24.00 10|pub. 7328-My.15-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR.

$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Nueva convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1953 a las 18 horas, en la sede social, en la calle J. P. Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerarse lo siguiente. 1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria y balance correspondiente al 5.c ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias. 5.o) Elección de las nuevas autoridades para el ejercicio 1953-1955.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la hora fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 2 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 7317-My.15-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que el 8 de Mayo de 1953, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 27 al folio 103 y siguientes del libro de Contratos, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, subscripto el 7 de Mayo ppdo.; A) Denominada ALAR LIMITADA; B) Socios Apolant S. A. y Dora Zulma Larrainci de Rela; C) Objeto: compra, venta, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda negociación con mercaderías en general; materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes, participación en otras empresas comerciales industriales o financieras; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital: $ 5.000.00 subscripto: Apolant S. A. $ 4.900.00 y Dora Zulma Larrainci de Rela, $ 100.00; aportado: el 50 o|o; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes; H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o de capital; I) Administración a cargo de ambos socios, indistintamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.

$28.00 10|pub. 7305-My.15-v.my.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José J. Vallarino Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de abril de 1950

Deudores —	
Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$ 62.687.19
Máquinas, mles., vehículos y útiles	” 19.977.96
Caja y Bancos	” 7.898.39
Varios deudores	” 39.425.21
Documentos a cobrar ..	” 1.400.00
Títulos y acciones	” 100.00
Filial Argentina	” 10.581.90
Marcas y representaciones	” 57.808.50
Consignaciones generales	” 4.408.92
Varias ctas. deudoras a liquidar	” 64.544.87
	$ 268.832.94
Acreedores —	
Capital integrado	$ 200.000.00
Fondo de reserva y previsión	” 6.961.89
Dividendos	518.50
Utilidades a distribuir .	” 2.612.00
Fondo para amortización	” 1.278.40
Bancos: ctas. ctes.	” 13.880 56
Varios acreedores	” 32.571.79
Acreedores por consignaciones	” 4.408.92
Varias ctas. acreedoras a liquidar	” 6.600.88
	$ 268.832.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla transcripto a folios 228 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 37.00 1|pub. — 1249.

José J. Vallarino Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de enero de 1950

Deudores —	
Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$ 62.687.19
Máquinas, mles., vehículos y útiles	” 19.977.96
Caja y Bancos	” 4.046.90
Varios deudores	” 39.282.46
Documentos a cobrar .	” 2.000.00
Títulos y acciones	” 100.00
Filial Argentina	” 10.581.90
Marcas y representaciones	” 57.808.50
Consignaciones generales	” 4.962.88
Varias ctas. deudoras a liquidar	” 63.948.08
	$ 265.395.87
Acreedores —	
Capital integrado	$ 200.000.00
Fondo de reserva y previsión	” 6.862.95
Dividendos	” 828.50
Utilidades a distribuir	” 2.612.00
Fondo para amortización	” 1.278.40
Bancos: ctas. ctes.	” 8.301.23
Varios acreedores	” 36.878.92
Acreedores por consignaciones	” 4.962.88
Varias ctas. acreedoras a liquidar	” 3.670.99
	$ 265.395.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla transcripto a folios 224 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 28.20 1|pub. — 1250.

Balneario El Pinar S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —	
Mejoras	$ 190.725.26
Muebles y útiles	” 6.728.86
Máquinas e implementos	” 10.825.61
Rodados	” 43.198.00
Animales	” 328.25
Terrenos comprados a plazos	” 928.85
Caja y Bancos	” 15.558.72
Terrenos	” 2.207.716.97
Materiales en depósito.	” 19.728.86
Deudores varios	” 2.606.823.79
Gastos de constitución.	” 28 303.87
Suspenso	” 1.211.22
Adelantos para ejercicios futuros	” 80.727.74
	$ 5.212 806.00
Pasivo —	
Capital autorizado ...	$ 3.000.000.00
Menos acciones a emitir	” 1.208.500.00
Capital integrado	” 1.791.500.00
Bancos	” 112.399.94
Efectos a pagar	” 610.000.00
Acreedores varios	” 27.948.78
Cuentas a pagar	” 55.023.55
Utilidades a realizar ..	” 2 423.460.47
Rodados a entregar ..	” 25.000 00
Deuda por contribución inmobiliaria	” 11.00
Ganancia del ejercicio.	” 157.468.26
	$ 5.212.806.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|952 se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 3 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 1881 a folios 339 del libro respectivo.

$ 23.20. 1|Pub. — 1252.

Balneario El Pinar S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —	
Acciones a emitir	$ 1.208.500.00
Terrenos en explotación	” 2.112.956.03
Solares en venta	” 535.745.17
Mejoras	” 197.190.71
Inversiones móviles ..	” 123.602.16
Caja y Bancos	” 47.989.69
Deudores	” 4.028.218.32
Varias cuentas deudoras	” 179.066.14
	$ 8.433.268.23
Pasivo —	
Capital autorizado ...	$ 3.000.000.00
Varias amortizaciones .	” 40.399.58
Acreedores	” 766.679.48
Varias cuentas acreedoras	” 4.626.189.17
	$ 8.433.268.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 20|23 del libro Copiador de Balances rubricado el 3 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 1881 a folios 339 del libro respectivo.

$ 19.20. 1|Pub. — 1253.

"Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —	
Inmovilizado (Propiedades, maquinarias, e instalaciones)	$ 982.480.15
Circulante (Almacenes)	” 72.126.45
Disponible (Caja y Bancos)	” 194.051.39
Exigible (Varios deudores)	” 149.159.12
Accionistas (Acciones en cartera)	” 143.320.00
Realizable (Títulos, acciones y valores varios)	” 26.610.36
Cuentas de liquidación (Gastos generales) .	” 324.949.12
Cuentas de orden	” 25.000.00
	$ 1.917.697.04
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Capital realizado	$ 856.680.00
Capital a subscribir ..	” 143.320.00
Reservas	” 393.101.54
Transitorio (Acreedores varios)	” 7.784.15
Cuentas de liquidación (Ingresos varios) .	” 491.811.31
Cuentas de orden	” 25.000.00
	$ 1.917.697.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. 1|Pub. — 1264.